

INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE MÉXICO EN LA III CUMBRE
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ¹

4. Declaración de Caracas y Plan de Acción
5. Comunicados Especiales

Caracas, República Bolivariana de Venezuela,
2 y 3 de diciembre de 2011

Índice

I. Participación del Presidente Felipe Calderón en la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC)

II. Documentos adoptados en la III CALC

- 1) Estatuto de Procedimientos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
- 2) Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la CELAC
- 3) Declaración de Caracas y Plan de Acción
- 4) Comunicados especiales

III. Encuentros bilaterales del Presidente Felipe Calderón

- 1) Encuentro con el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías.
- 2) Encuentro con el Presidente electo de Guatemala, Otto Pérez Molina.

IV. Comitiva mexicana

Anexos

1. Palabras del Presidente Felipe Calderón Hinojosa en la inauguración
2. Estatuto de Procedimientos de la CELAC
3. Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

¹ El informe corresponde al oficio referido en la página 81 del Volumen I del Diario de los Debates del 21 de diciembre de 2011.

«Informe de la participación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, en la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo

Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 2 y 3 de diciembre de 2011.

I. Participación del Presidente Felipe Calderón en la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo.

La III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC) se realizó en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 2 y 3 de diciembre de 2011, conforme a los acuerdos alcanzados en la primera reunión de la CALC, celebrada en Salvador, Bahía, en diciembre de 2008.

La Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe que tuvo lugar en la Riviera Maya, México, los días 22 y 23 de febrero de 2010, de acuerdo con el primer párrafo de su Declaración, fue “constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II CALC”. Ello fue posible gracias a que México contó con el mandato simultáneo de ambos mecanismos.

La III CALC permitió concluir el proceso iniciado en el Grupo de Río y poner en marcha la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), constituida en la Cumbre de la Unidad, por iniciativa de México.

El Presidente Felipe Calderón Hinojosa fue el primer orador en el acto inaugural de la III CALC, el 2 de diciembre. En su intervención destacó la trascendencia de la reunión para la vida institucional de nuestra región y de los objetivos de la CELAC.

El Presidente de México afirmó, textualmente, que “la integración y la unidad política, económica, social y cultural de nuestra región es una aspiración viva y fundamental de nuestros pueblos. Por eso estamos aquí. Y por eso México organizó en febrero del año pasado, en 2010, la Cumbre de la Unidad. En ella propusimos hacer converger en uno solo nuestros mecanismos de diálogo político y cooperación regionales. Y fundamos así, en aquel febrero inolvidable de 2010, en la esplendorosa rívera caribeña de los mayas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños”.

El Presidente Calderón Hinojosa planteó la trascendencia de los objetivos de la unión para defender la democracia y promover la paz; para impulsar el progreso y, en particular, la prosperidad y la competitividad de América Latina y el Caribe; para acabar con la pobreza y la desigualdad; para proteger el medio ambiente; para poner un alto al crimen organizado transnacional y a su violencia (**Ver anexo 1**).

En la III CALC el Presidente de México y los mandatarios participantes adoptaron las decisiones para poner en marcha la CELAC, mediante la adopción del Estatuto de Procedimientos y una cláusula democrática.

La CELAC hereda la tradición, la voz y los espacios de interlocución internacional del Grupo de Río. En la medida en que se consolide la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, ésta se constituirá en el mecanismo de interlocución política representativo de la región, sin con ello pretender sustituir a otros organismos hemisféricos o subregionales, ni excluir la participación de sus miembros en otros foros.

La CELAC promoverá un mejor posicionamiento de la región ante acontecimientos relevantes del ámbito internacional, impulsará la agenda latinoamericana y caribeña en los foros globales, y fomentará los procesos de diálogo con otros Estados, grupos de países y organizaciones regionales.

Chile asumió por un año como primera Presidencia pro t mpore de la CELAC. Cuba organizará la Cumbre de CELAC en 2013 y Costa Rica realizará la de 2014. Con ello se garantiza la continuidad en los trabajos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

II. Documentos adoptados en la III CALC

1. Estatuto de Procedimientos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

El Estatuto enfatiza la vocación de concertación y convergencia, así como la decisión de construir un espacio común para profundizar la integración regional, sobre la base del acervo histórico del Grupo de Río y de la CALC. Asimismo, define los  rganos, atribuciones y funcionamiento de la CELAC, con arreglo a una estructura dinámica y flexible (**Ver anexo 2**).

El Estatuto de Procedimientos establece las siguientes disposiciones de funcionamiento de la CELAC:

Órganos

- Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
- Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores
- Reunión de Coordinadores Nacionales
- Reuniones especializadas
- Presidencia pro t mpore
- Troika

Decisiones

Las decisiones se adoptarán por consenso, tendrán el carácter de acuerdos políticos y constituirán mandatos.

Mecanismo de consulta urgente

Recoge la práctica instituida por el Grupo de Río a través del “Dispositivo de 12 horas” para los pronunciamientos de la CELAC.

Vinculación con otras regiones

La CELAC se constituye en el mecanismo representativo de América Latina y el Caribe y asume la interlocución en los siguientes foros: Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALCUE); diálogo ministerial institucionalizado con la Unión Europea; y diálogos del Grupo de Río con países y grupos de países, sin menoscabo de los que “eventualmente puedan surgir”.

Incorporación del patrimonio histórico del Grupo de Río y la CALC

Integrado por todas las declaraciones, comunicados conjuntos y especiales, resoluciones y demás instrumentos de decisión aprobados por ambos mecanismos.

Unificación del Grupo de Río y la CALC

La CELAC sucede para todos los efectos al Grupo de Río y la CALC, que dejaron de funcionar al adoptarse el Estatuto de Procedimientos, con lo que queda concluido el proceso de construcción institucional de la CELAC.

2. Declaración especial sobre la democracia y el orden constitucional en América Latina y el Caribe.

Esta Declaración constituye una cláusula democrática de la Comunidad de Estados, la cual reafirma el compromiso con la defensa y promoción de la democracia en la región. México trabajó intensamente para articular una posición incluyente, amplia y de largo alcance en este tema, central para la Comunidad de Estados (**Ver anexo 3**).

En la Declaración especial se reitera que la defensa de la democracia y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales “son requisitos esenciales para la participación en los distintos órganos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y son conquistas de los pueblos latinoamericanos y caribeños que no admiten retroceso”.

Se afirma a la letra en la misma Declaración que “toda ruptura o amenaza de ruptura del orden constitucional y del Estado de Derecho en uno de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños pone en riesgo su normal desarrollo y constituye un hecho grave que amerita la acción enérgica de la comunidad latinoamericana y caribeña”.

En caso de “amenaza de ruptura o alteración del orden democrático”, y a petición de parte, los Estados miembros podrán decidir la adopción de “acciones concretas concertadas de cooperación y el pronunciamiento de la comunidad latinoamericana y caribeña para la defensa y preservación de su institucionalidad democrática”.

Se acordó la aplicación gradual de las siguientes medidas en caso de ruptura del orden constitucional: la convocatoria de la reunión de Cancilleres, la realización de gestiones diplomáticas en el Estado afectado, la suspensión del Estado de su derecho de participación en la CELAC.

Asimismo, se contempla un mecanismo de reinserción que permite poner fin a las medidas que se hubieren adoptado, una vez que se determine “que las causas que motivaron su adopción fueron plenamente superadas”.

En suma y para todo efecto práctico, la Declaración constituye una “cláusula democrática” que compromete a los gobiernos latinoamericanos y caribeños a rechazar y actuar decididamente ante cualquier amenaza al orden constitucional interno y al Estado de Derecho de cualquiera de los países miembros.

3. Declaración de Caracas y su Plan de Acción.

En seguimiento de las declaraciones de Salvador, Bahía y de Cancún, la Declaración de Caracas propone una agenda de trabajo para coordinar y hacer converger políticas en lo social, lo económico, lo ambiental y lo energético, mediante sinergias entre los organismos subregionales y la articulación de proyectos comunes y complementarios (**Ver anexo 4**).

Por medio de la Declaración se decide poner en marcha la CELAC “como mecanismo representativo de concertación política, cooperación e integración de los Estados latinoamericanos y caribeños y como un espacio común que garantice la unidad e integración de nuestra región”

Igualmente, se invita a la Presidencia pro t mpore de la CELAC (Chile), a que implemente el Plan de Acci n de Caracas, en especial lo relativo a los ejes tem ticos en las  reas social, ambiental, energ tica, econ mica y cultural.

Finalmente, compromete la voluntad de los gobiernos para instruir a los mecanismos y organismos regionales a que promuevan entre ellos la comunicaci n y la coordinaci n “a trav s de sus respectivos  rganos directivos”, para “asegurar el  ptimo uso de los recursos y la complementariedad de los esfuerzos”.

El Plan de Acci n recoge las principales recomendaciones de la reuni n de coordinaci n de las iniciativas regionales en materia de infraestructura f sica y conectividad, celebrada en la ciudad de M xico, el 24 y 25 de marzo de 2011.

4. Comunicados especiales.

En la III CALC se adoptaron 19 comunicados especiales en distintas materias, entre ellos el que se refiere al Problema Mundial de las Drogas, propuesto por M xico (**Ver anexos 5a - 5r**):

a) Comunicado especial sobre el Problema Mundial de las Drogas

Presentado por M xico. Considera que el problema mundial de las drogas involucra a todos los Estados, que la cooperaci n internacional y el intercambio de informaci n  til es parte fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Reafirma el compromiso de la regi n en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

basado en la vigencia del principio de responsabilidad compartida.

b) Comunicado especial sobre las Islas Malvinas

Presentada por Argentina. Reafirma el respaldo a los leg timos derechos de la Rep blica Argentina en la disputa de soberan a con el Reino Unido de la Gran Bret a e Irlanda del Norte.

c) Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo econ mico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba

Presentado por Cuba. Rechaza las medidas econ micas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos pol ticos contra pa ses soberanos y reclama el fin del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba.

d) Comunicado especial sobre compromiso para la inclusi n social en la CELAC

Presentado por Per . Reconoce que la inclusi n social es un elemento fundamental del desarrollo, de la democracia y de la construcci n de una nueva relaci n entre el Estado y la sociedad, basada  sta en la confianza de los ciudadanos y en un Estado al servicio de todos, en particular de los m s desfavorecidos.

e) Comunicado especial sobre seguridad alimentaria y nutricional

Presentado por Argentina. Reafirma los principios y mandatos sobre seguridad alimentaria y nutricional, plasmados en las Declaraciones Presidenciales de Salvador, Bah a, y de Canc n, as  como en el Plan de Acci n de Montego Bay, que manifiesta la firme voluntad de impulsar en la regi n una pol tica de alimentaci n y nutrici n, apoyada por los procesos de unidad e integraci n latinoamericana y caribe a.

f) Comunicado especial contra la especulaci n financiera y la excesiva volatilidad de precios de los alimentos

Presentado por Argentina. Expresa la preocupaci n por la excesiva volatilidad en los precios de los alimentos y el riesgo que representa para la seguridad alimentaria y nutricional de sus poblaciones, a la vez que respalda la concertaci n de esfuerzos para prevenir distorsiones del mercado

de alimentos y preservar su transparencia y adecuado funcionamiento, con la participación de diversos sectores productivos.

g) Comunicado especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes

Presentado por El Salvador. Reafirma la preocupación de la región por la situación en la que se ven inmersas las personas migrantes. Expresa su rechazo a la criminalización de la migración y reconoce la necesidad de fomentar y reformular estrategias y acciones conjuntas regionales, así como bilaterales, para promover programas de protección y asistencia. Toma nota de los acuerdos de la Reunión Ministerial sobre Delincuencia Organizada Transnacional y Seguridad de los Migrantes -celebrada en México en octubre de 2010- y reitera su respaldo a los esfuerzos nacionales y regionales que permitan enfrentar los desafíos de la migración desde una perspectiva integral.

h) Comunicado especial sobre el desarrollo sostenible de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM)

Presentado por Jamaica. Reconoce las vulnerabilidades particulares de los países del CARICOM como Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, lo cual dificulta sus esfuerzos hacia el desarrollo sostenible y señala los retos socio-económicos específicos que enfrentan. Además, expresa la preocupación por el impacto de la crisis económica y financiera mundial sobre los Estados Miembros de CARICOM.

i) Comunicado especial de Solidaridad con Haití

Presentado por Haití. Reafirma el compromiso de continuar contribuyendo a la reconstrucción de este país, de acuerdo con las prioridades y necesidades definidas por el Gobierno de Haití, con pleno respeto a su autoridad, soberanía y al principio de no intervención en los asuntos internos. Saluda la iniciativa del gobierno haitiano de promover el desarrollo social, así como el esfuerzo conjunto para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del estado haitiano.

j) Comunicado especial sobre Paraguay - País en desarrollo sin litoral marítimo

Presentado por Paraguay. Manifiesta la necesidad de crear mecanismos efectivos para la superación de las necesida-

des y dificultades que enfrenta el Paraguay como país en desarrollo sin litoral marítimo. En ese sentido, expresa el compromiso a otorgarle el apoyo necesario, con el objetivo de superar sus vulnerabilidades y problemas específicos de su condición, facilitándole el libre tránsito.

k) Comunicado especial sobre la situación de emergencia centroamericana debido a las depresiones tropicales

Presentado por El Salvador. Expresa la solidaridad con las repúblicas centroamericanas afectadas por la situación de emergencia que viven sus territorios como consecuencia de la depresión tropical 12 E y la tormenta Rita. Hace un llamado a la comunidad internacional para que participe activamente en el Grupo Consultivo que ha sido convocado para contribuir a los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción.

l) Comunicado especial de respaldo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica

Presentado por El Salvador. Expresa el apoyo de la región a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, formulada por los Gobiernos que forman parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y que fue presentada en la Conferencia Internacional de Apoyo a dicha Estrategia, celebrada en Guatemala en junio pasado. Reconoce la importancia de la cooperación y la lucha conjunta contra la actividad delictiva transnacional.

m) Comunicado especial de apoyo a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

Presentado por Cuba. Reitera la condena a todo acto de terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirman el compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al Derecho Internacional, a las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

n) Comunicado especial sobre el vigésimo aniversario de la Agencia brasileño-argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)

Presentado por Argentina y Brasil. Expresa la satisfacción por el vigésimo aniversario de los acuerdos a través de los cuales Argentina y Brasil afirmaron su compromiso inequívoco con el uso estrictamente pacífico de la energía nuclear y reconoce que el diálogo político, la transparencia

y la confianza mutua en el área nuclear se han convertido en un pilar de la relación entre ambos países.

ñ) Comunicado especial sobre la eliminación total de las armas nucleares

Presentado por Cuba. Reitera la preocupación de la región ante la amenaza que representa la existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso, y reafirma que el desarme nuclear completo y verificable se mantiene como la más alta prioridad, de la mano con la no proliferación nuclear.

o) Comunicado especial sobre la Declaración del 2013 como el año internacional de la Quinoa

Presentado por Bolivia. Saluda la Resolución 15/2011 de la FAO, que reconoce en la Quinoa un alimento natural con un elevado valor nutritivo, que desempeña una función destacada en la consecución de la seguridad alimentaria, nutricional y en la erradicación de la pobreza.

p) Comunicado especial sobre la Coca Originaria y Ancestral, Patrimonio Natural de Bolivia y Perú

Presentado por Bolivia y Perú. Reafirma el compromiso de apoyar las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos originarios, en el marco del respeto de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas, y reconoce que el uso tradicional del masticado (akulliku) de la hoja de coca es una manifestación cultural ancestral de los pueblos de Bolivia y Perú, que debe ser respetada por la comunidad internacional.

q) Comunicado especial sobre la iniciativa Yasuní-ITT

Presentado por Ecuador. Reconoce la importancia de las contribuciones al Fondo Yasuní, realizadas por algunos países latinoamericanos e invitan a la comunidad internacional, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, a contribuir al Fideicomiso administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

r) Comunicado de apoyo de la CELAC a la candidatura regional al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-

Presentado por Colombia. Reafirma el compromiso con la promoción y garantía de los derechos fundamentales de los

trabajadores, reitera la importancia del multilateralismo y su compromiso de promover y proyectar una voz común en la discusión de los temas de alcance global y el posicionamiento internacional de la región; y apoya la aspiración de Colombia para ocupar la Dirección General de la Organización Internacional del Trabajo.

III. Encuentros bilaterales del Presidente Felipe Calderón.

En el marco de su participación en la III CALC, el Presidente de México sostuvo las siguientes reuniones bilaterales:

Encuentro con el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías.

Ambos Mandatarios hicieron un repaso de diversos temas bilaterales y se congratularon por el inicio de los trabajos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que fue creada por el acuerdo alcanzado en la Cumbre de la Unidad, celebrada en Cancún en febrero de 2010, y que representa un espacio privilegiado de diálogo político y concertación.

El Presidente Calderón reconoció al Presidente Chávez por su gestión para lograr una solución definitiva a la problemática que venían enfrentando las empresas mexicanas CEMEX y GRUMA en Venezuela.

En el caso de CEMEX, esta empresa recibirá una indemnización por parte del gobierno venezolano con motivo de la nacionalización de sus activos en el país andino. En lo que respecta a las operaciones de Grupo MASECA (GRUMA), se anunció que la empresa y el gobierno venezolano se asociarán para la conformación de dos empresas: una dedicada a la producción y comercialización de harina de maíz precocida y arroz empacado; y la otra a la producción y comercialización de harina de trigo, pastas y avena, entre otros.

El Presidente Calderón afirmó que estas acciones realizadas por el gobierno venezolano contribuirán a una mayor certidumbre jurídica que favorecerá a que las empresas mexicanas renueven su interés en realizar negocios en Venezuela.

En lo que respecta a la relación comercial entre México y Venezuela, ambos Mandatarios coincidieron en la necesidad de fortalecer el marco jurídico mediante la negociación

de un Acuerdo de Complementación Económica (ACE) o algún otro instrumento bilateral que permita restablecer las preferencias arancelarias entre ambos países. Asimismo, ambos Mandatarios decidieron iniciar negociaciones tendientes a la firma de un instrumento que facilite y dé certidumbre a las inversiones de ambos países.

Encuentro bilateral con el Presidente electo de Guatemala, Otto Pérez Molina.

El Presidente de México y el Presidente Electo de Guatemala destacaron la conveniencia de incrementar la cooperación en todos los rubros que caracterizan la relación entre México y Guatemala, de manera significativa en los temas de seguridad, medio ambiente, educación y cultura, así como en los rubros técnico y científico.

El Presidente Calderón manifestó que la convergencia de los Tratados de Libre Comercio de México y los países de la región permitirá generar nuevas oportunidades para los sectores productivos y el desarrollo económico. El Primer Mandatario mexicano y el Presidente electo Pérez Molina se comprometieron a potenciar las iniciativas del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica y a impulsar la infraestructura en la región.

El Presidente de México resaltó los esfuerzos que su Gobierno realiza en favor de los derechos humanos y de manera muy significativa los derechos de los migrantes. Señaló que la reciente aprobación de la Ley de Migración representa un importante avance y pone a México a la vanguardia a nivel mundial.

Con el fin de continuar trabajando en todos los temas de la agenda bilateral, ambos líderes coincidieron en instruir que la Comisión Binacional México-Guatemala se reúna durante el primer trimestre de 2012. Asimismo, el Presidente de México felicitó a Guatemala por su elección como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y ofreció compartir la experiencia mexicana en esa materia.

IV. Comitiva mexicana.

- Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos
- Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores

- Rubén Beltrán Guerrero, Subsecretario para América Latina y el Caribe

- Carlos Pujalte Piñeiro, Embajador de México en la República Bolivariana de Venezuela

- José Antonio Zabalgoitia Trejo, Director General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.

- Jorge Castro-Valle Kuehne, Director General de Protocolo.»

«Palabras del Presidente Felipe Calderón Hinojosa en la inauguración de la III Cumbre de América Latina y El Caribe.

Caracas, Venezuela, 2 de diciembre de 2011.

Excelentísimo señor Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Muy estimadas señoras y señores jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe.

Señoras y señores, amigas y amigos:

Agradezco la generosa hospitalidad de las venezolanas y los venezolanos.

Y, a nombre de todos los mexicanos, les extiendo nuestra mayor felicitación, Presidente, por el Bicentenario de la Independencia de Venezuela.

Saludo, desde luego, al Presidente Hugo Chávez, a sus distinguidas hijas y nieta. Le agradezco el enorme esfuerzo por organizar esta Cumbre y, también, le transmito, a nombre de los mexicanos, el mejor deseo y expresión de solidaridad para el pleno y pronto restablecimiento integral de su salud. Estamos con usted en eso, Presidente. Como decíamos hace rato: Ay, Jalisco, no te rajés.

Saludo con aprecio, igualmente, a las jefas y los jefes de Estado y de gobierno de América Latina y el Caribe, y me alegra que nos hayamos reunido para trabajar en favor de la unidad y la prosperidad de nuestra gran región.

Como Presidente de México, me es muy grato participar, además, en esta inauguración de la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, que será,

como sabemos, de enorme trascendencia para la vida institucional de nuestra región.

Hace dos siglos, nuestros pueblos lucharon por su independencia. Simón Bolívar, Miguel Hidalgo, José María Morelos, José de San Martín, Vicente Guerrero, Bernardo O'Higgins, Ignacio Aldama, Antonio José Sucre y muchas mujeres y muchos hombres más, tuvieron el sueño de ver libres a los americanos y se lanzaron a conquistar ese sueño.

En toda América Latina, en todo el Caribe, se escribieron hazañas inmortales. Nuestros ancestros se arrojaron a la formidable aventura de enfrentar a reinos poderosos, y romper las cadenas del oprobio y de la sujeción, que ataban a los habitantes de nuestro continente.

Nuestros héroes insurgentes derrotaron a ejércitos profesionales y mayores en número. Atravesaron montañas inexpugnables, y recorrieron largas distancias, animados, en todo momento, por los ideales de libertad, igualdad y justicia.

Casi todos los caudillos de la independencia latinoamericana, escribe nuestro José Vasconcelos, se sintieron animados de un sentimiento humano universal, que coincide con el destino que hoy asignamos al Continente Iberoamericano.

Todos se preocuparon de liberar a sus esclavos, de declarar la igualdad de los hombres, por derecho natural, la igualdad social y cívica de los blancos, negros e indios.

Se ha dicho, muchas veces, que América es el continente de la utopía, de la raza cósmica, como dijera el propio Vasconcelos, en donde se ha intentado construir sociedades más humanas y mejor desarrolladas.

Y ello fue, precisamente, refrendado por nuestros libertadores, que buscaron crear naciones más justas, en donde todos fuesen ciudadanos de pleno derecho y ya no súbditos; ciudadanos y no súbditos, ni esclavos.

Así lo dijera, también, el gran José María Morelos y Pavón en México, al expedir la primera Constitución para la libertad de la América mexicana, buscando que las leyes moderaran la opulencia y la miseria, y quedando todos iguales, y sólo distinguiera a un americano de otro, el vicio y la virtud.

Al sueño, hecho realidad, de la independencia, lo acompañaron nuevos anhelos: el progreso de todos los habitantes del Continente, la democracia y la República, como las mejores formas de organización política para los países que nacían, y la unión de todas nuestras naciones en una sola y gran confederación.

En la Carta de Jamaica, el gran Simón Bolívar escribía: Qué idea más grandiosa la de moldear al nuevo mundo en una gran nación, enlazada por un solo y gran vínculo. Y hoy, dos siglos después, el ideal de Bolívar sigue vigente y nos es común a todos los latinoamericanos y caribeños.

La integración y la unidad política, económica, social y cultural de nuestra región es una aspiración viva y fundamental de nuestros pueblos. Por eso estamos aquí. Y por eso México organizó en febrero del año pasado; 2010, la Cumbre de la Unidad. En ella propusimos hacer converger nuestros mecanismos de diálogo político y cooperación regionales, en uno solo. Y fundamos así, en aquel febrero inolvidable de 2010, en la esplendorosa rívera caribeña de los mayas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

La Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe y, en particular, su declaración, suscrita por todos los países ahí asistentes, fueron el inicio de esta nueva etapa hacia la integración regional.

Esta comunidad será el eje de la unión a la que aspiramos todos los habitantes, estoy seguro, de la América y el Caribe nuestro.

Unión para qué.

Unión para defender la democracia en nuestra región y promover la paz. La democracia y la paz, los derechos humanos y su respeto, son valores intrínsecos al nacimiento de nuestros países, y son de los mayores patrimonios y activos de nuestra región.

Y, por ello, la unión que hoy refrendamos nos obliga a procurarlos y preservarlos a toda costa, porque de lo que se trata no es sólo de sumar pueblos y, menos aún, sólo personas, que nos ha tocado el privilegio de encabezarlos, sino, sobre todo, congregar a latinoamericanos y caribeños, en torno a principios, a ideas y a valores, que nos legaron quienes dieron su vida por nuestra libertad e independencia.

Tales principios de justicia, de libertad, de democracia y de derechos de las personas son, y deben serlo, la simiente fecunda de nuestra organización.

Unión para qué.

Unión para impulsar el progreso de nuestros pueblos y, en particular, la prosperidad y la competitividad de América Latina y el Caribe. Particularmente hoy, en estos momentos en que la economía mundial navega por aguas de tormenta, las naciones de Asia y de nuestra América Latina, en particular, son las que han logrado mantener mayores tasas de crecimiento y generación de empleo en la adversidad.

Estoy convencido, señoras y señores, que ésta es la hora y ésta es la década de América Latina. Y por ello, debemos apresurar el paso hacia la integración, no sólo a la integración en el ánimo y en la alegría, sino en la integración, que es la que da de comer y permite avanzar hacia la prosperidad y a un mayor ingreso y desarrollo a nuestros pueblos: la integración económica.

Mientras más integrados estemos entre nosotros, tendremos y compartiremos más nuestro crecimiento y nuestra prosperidad.

Por eso, necesitamos integración, no sólo en palabras, sino en una realidad que nos ayude a convertir ese intercambio entre latinoamericanos y caribeños en signos de prosperidad y de crecimiento. Y esto se logra a través del intercambio, del intercambio seguro, del intercambio fluido de los bienes, de los servicios, de las personas y de las inversiones en nuestro continente.

Hoy, como hace 200 años, como fue el sueño de Bolívar, el futuro está en el nuevo mundo. Así que vayamos adelante, hacia la integración latinoamericana y caribeña.

Unión para qué.

Unión, también, y fundamentalmente, para acabar con la pobreza y la desigualdad.

En un mundo severamente marcado por la inequidad, es necesario abrir las puertas y el acceso a la alimentación, a la salud, a la educación y al desarrollo de todos los habitantes de la región.

En nuestro México estamos logrando la cobertura universal de salud: médico, medicinas, tratamiento y hospital para cualquier mexicana y cualquier mexicano que lo necesite. Y esto lo podemos lograr en nuestra América Latina y el Caribe, si nos lo proponemos.

Igualar las oportunidades de nuestra gente permitirá a todos nuestros ciudadanos salir adelante por su propio esfuerzo y por su propio pie.

Unión, también, para proteger nuestro medio ambiente, a la madre tierra, hoy, precisamente, tan devastada por la acción irresponsable del hombre.

Mientras en América del Sur se viven las peores inundaciones y ciclos de lluvia que generaciones enteras recuerden, en nuestro México, por ejemplo, se vive en 40 por ciento del territorio nacional la peor sequía que se tenga registro.

Debemos cerrar la brecha que hemos abierto entre el hombre y la naturaleza y, lo que es más, no cerrarla aisladamente, sino cerrar la brecha, también, entre ricos y pobres, entre el norte y el sur, al mismo tiempo que cerramos la brecha con la naturaleza.

De ahí la importancia de sumar esfuerzos contra el cambio climático; la importancia de diseñar, con políticas públicas nuestras, autóctonas, un modelo de desarrollo humano sustentable, una verdadera economía verde que, a la vez que preserve el ambiente, sea capaz de generar prosperidad.

Esa es la ruta para mejorar el bienestar de la población, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones que están por venir.

Unión, también, para poner un alto al crimen organizado transnacional y a su violencia. Defender a los ciudadanos; defender a las familias de nuestros pueblos, que sufren el acoso de los criminales. Garantizar su seguridad es un imperativo ético, y es un imperativo legal, un imperativo categórico para cualquier gobierno.

Es fundamental detener a los delincuentes que amenazan la vida, la libertad y los derechos de nuestros ciudadanos, y que, han convertido, para tristeza de todos nosotros, han convertido a nuestra América Latina y el Caribe en la región más violenta del mundo.

La solución a este problema internacional, tiene que pasar por una respuesta, también, internacional. Una respuesta conjunta, que involucre la responsabilidad y la exigencia de todos y, especialmente, de los países consumidores de estupefacientes, donde se generan ganancias irresponsables para la criminalidad.'

Estoy convencido, amigas y amigos, de que la unión y la cooperación entre nuestras naciones nos permitirá superar los más difíciles desafíos de la actualidad. Y por ello, será menester impulsar y cultivar, y regar y ampliar la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños que constituéramos allá, en febrero del 10.

Esta comunidad nos permite sumar y articular esfuerzos, encontrarnos en nuestras diferencias para, respetuosamente, impulsar nuestras amplísimas coincidencias; y recordar las palabras que nos legara el libertador Bolívar en su última proclama, poco antes de morir, en 1830: Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la unión.

Ésta es la unión a la que aspiramos. Por eso, hago votos para que este mecanismo de integración sea fructífero y perdurable, y que materialice por siempre la aspiración genuina y largamente acariciada de unión entre todos nuestros países, que, desde hace rato, y siempre, sabemos que somos, ante todo, pueblos hermanos.

Señoras y señores jefes de Estado y de gobierno.

Señoras y señores.

Querido pueblo venezolano:

Qué ventura que nuestros esfuerzos en esta cumbre nos acerquen a la anhelada unidad entre los pueblos latinoamericanos y caribeños.

Somos un mismo Continente, una misma alma. Como lo escribiera el gran José Martí: Del Bravo a Magallanes, sentado en el lomo del cóndor, regó el Gran Semí por las naciones románticas del Continente y por las islas dolorosas del mar, la semilla de la América nueva.

¡Qué viva la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños!.»

«Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) Procedimientos para el funcionamiento orgánico de la CELAC

Las jefas y jefes de Estado y de Gobierno de los países que integran la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños:

Enfatizando nuestra vocación de concertación y convergencia con vistas a llevar a cabo acciones comunes en defensa de los intereses permanentes de nuestros estados,

Decididos a construir un espacio común con el propósito de profundizar la integración política, económica, social y cultural de nuestra región, renovar y reforzar la unidad regional mediante el establecimiento de objetivos y mecanismos compatibles con la realidad de la misma y el desarrollo de los vínculos de solidaridad y cooperación entre los países de América Latina y el Caribe,

Renovando, para llevar adelante dichas acciones comunes, nuestra convicción en la vigencia de los principios compartidos y de los consensos adoptados, que constituyen el acervo histórico de nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), tal como han sido plasmados en todas las declaraciones y comunicados del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), desde sus respectivos orígenes,

Reafirmando nuestro compromiso indeclinable con la paz, el fortalecimiento de la democracia y el impulso al desarrollo social y económico de nuestros pueblos, convencidos que una mayor integración entre nuestras naciones es una garantía para concretar dichas aspiraciones y promover la convivencia pacífica entre nuestras naciones,

Decididos a continuar propiciando soluciones propias a problemas comunes y fortaleciendo la presencia y capacidad de negociación de nuestros países ante la comunidad internacional,

Ratificando la Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, aprobada en la Riviera Maya, México el 23 de febrero de 2010, documento constitutivo de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se adoptan los siguientes procedimientos para el funcionamiento orgánico de la CELAC:

I. Órganos: La CELAC está conformada por los siguientes órganos:

- 1.- Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- 2.- Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- 3.- Presidencia Pro Tempore;
- 4.- Reunión de Coordinadores Nacionales;
- 5.- Reuniones especializadas;
- 6.- Troika.

1.- Reunión Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

Es la instancia suprema de la Comunidad. Se reúne ordinariamente en el país que ostente la Presidencia Pro Tempore de la CELAC y en forma extraordinaria cuando la Presidencia Pro Tempore en consulta con los estados miembros lo determine. La Presidencia Pro Tempore podrá convocar a cumbres y reuniones extraordinarias en consulta con la Troika.

Sus atribuciones son:

- Designar al Estado sede de la siguiente reunión y que ejercerá la Presidencia Pro Tempore de la CELAC.
- Definir las directrices, y lineamientos políticos, y establecer las prioridades, estrategias y planes de acción para alcanzar los objetivos de la CELAC.
- Adoptar los lineamientos políticos y estrategias para las relaciones con terceros estados u otras organizaciones o foros intergubernamentales de carácter internacional, regional o subregional.
- Aprobar la modificación de los procedimientos y modificaciones que se requiera para el funcionamiento de la CELAC
- Promover la participación ciudadana en la CELAC

2.- Reunión de ministras y ministros de Relaciones Exteriores

Se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias si fuese necesario a solicitud de un Estado miembro.

Sus atribuciones son:

- Adoptar resoluciones y emitir pronunciamientos sobre temas de carácter regional o internacional que sean de interés para los países de la región.
- Adoptar resoluciones para implementar las decisiones y declaraciones de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- Adoptar los proyectos de declaraciones y decisiones a ser aprobadas en la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
- Preparar las cumbres de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- Coordinar posiciones comunes entre los países miembros en foros multilaterales, espacios políticos y de negociación internacionales para impulsar la agenda latinoamericana y caribeña.
- Decidir la conformación de grupos de trabajo de composición abierta, de naturaleza permanente o temporal, para alcanzar el logro de sus objetivos.
- Promover y desarrollar el diálogo político y la concertación sobre temas de interés de la CELAC
- Definir y aprobar los temas y asuntos de interés prioritario para la CELAC, así como los estudios y grupos de trabajo que provean el fundamento técnico y jurídico de los mismos.
- Realizar el seguimiento y análisis del proceso de unidad e integración en su conjunto, así como el seguimiento y cumplimiento de las declaraciones y decisiones de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno, y profundizar la unidad y cooperación para el desarrollo de nuestros pueblos.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes de acción

- Adoptar el programa de trabajo bienal de actividades de la CELAC, que podrá incluir las reuniones especializadas.

- Implementar los lineamientos políticos y estrategias para las relaciones con otros actores gubernamentales u otras organizaciones internacionales.

- Delegar funciones y responsabilidades en los órganos y grupos de trabajo que se constituyan para el cumplimiento de tareas específicas, cuando sea necesario.

- Proponer la normativa de la CELAC y las modificaciones a la misma, contemplando el acervo histórico.

- Aprobar programas, proyectos e iniciativas sobre integración, cooperación, complementariedad y desarrollo que los estados miembros sometan a su consideración y a presentarla a la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su adopción.

- Fomentar la comunicación, complementariedad, cooperación y articulación entre los mecanismos subregionales de integración, y recibir, para su consideración, los resultados de las reuniones que realicen dichos organismos a solicitud de la Presidencia Pro Tempore, utilizando para tales fines las estructuras institucionales de las mismas.

- Coordinar y promover posiciones conjuntas en temas centrales de interés de la CELAC.

3.- Presidencia Pro Tempore:

Durante los períodos 2011 - 2012 y 2012 - 2013, la Presidencia Pro Tempore se ejercerá por lapsos de un año y se efectuarán sendas reuniones cumbre los años 2012 y el 2013. En la cumbre del 2013 las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno decidirán la periodicidad de las cumbres y de la Presidencia Pro Tempore.

La Presidencia Pro Tempore es el órgano de apoyo institucional, técnico y administrativo a la CELAC y entre sus funciones están:

- Preparar, convocar y presidir las cumbres de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, de las reuniones de las ministras y ministros de Relaciones Exteriores y de los coordinadores nacionales, así como las reuniones de los mecanismos regionales y subregionales de integración.

- Instrumentar las decisiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;

- Mantener la continuidad y el seguimiento de los trabajos de la comunidad e informar de ello a los estados miembros;

- Organizar y coordinar las reuniones de la CELAC.

- Coordinar las actividades permanentes de la CELAC.

- Presentar para su consideración a la Cumbre de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y a la Reunión de Coordinadoras y Coordinadores Nacionales, el Programa de Trabajo bienal de actividades de la CELAC, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos.

- Efectuar el seguimiento a los acuerdos alcanzados en cada reunión.

- Preparar documentos de trabajo en temas de interés de la CELAC.

- Emitir, registrar y organizar los documentos y mensajes oficiales, así como mantener la comunicación oficial con los estados miembros.

- Constituirse como receptora del patrimonio de la comunidad, así como del proveniente del Grupo de Río y la CALC;

- Apoyar a las instancias de la CELAC en el cumplimiento de sus funciones

- Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a las instancias de la CELAC

- Preparar y presentar una minuta al final de cada reunión.

- Garantizar que todos los documentos oficiales sean presentados a todos los Estados Miembros en tiempo y en todos los idiomas oficiales de la CELAC.

- La Presidencia Pro Tempore podrá convocar a una reunión de los mecanismos regionales y subregionales de integración para compartir información, coordinar sus

tareas, evitar duplicaciones e intensificar el diálogo, con el objeto de profundizar la unidad e integración y acelerar el desarrollo regional en áreas prioritarias para la CELAC.

El Estado sede de la Presidencia Pro Tempore asumirá los gastos que genere su funcionamiento.

El Estado sede de la Presidencia Pro Tempore creará y mantendrá una página electrónica oficial de la CELAC, en la cual, entre otros elementos, publicará las declaraciones que ésta formule.

4.- Reunión de Coordinadores Nacionales

Los estados miembros se vincularán con la Presidencia Pro Tempore por medio de los coordinadores nacionales, los cuales serán los responsables de la coordinación y seguimiento directo de los temas en discusión.

Cada país acreditará a un Coordinador Nacional titular y los alternos que considere necesarios.

Se reunirán de manera ordinaria dos veces al año, antes de cada Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de forma extraordinaria cuando así se requiera.

Como norma las reuniones se harán en el país que ostente la Presidencia Pro Tempore a menos que, a propuesta de éste, y en consulta con los estados miembros, se decida otra sede.

Sus atribuciones son:

- Coordinar a nivel nacional los temas de la unidad, diálogo y concertación política regional de interés para la agenda de la CELAC
- Ser las instancias de enlace y coordinación para los temas de la unidad, concertación y diálogo político.
- Ser las instancias de enlace y coordinación para los programas, proyectos e iniciativas de integración, cooperación y desarrollo.
- Implementar mediante la adopción de las disposiciones pertinentes, las decisiones de la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones de la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore;

- Preparar las reuniones de las Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

- Elaborar proyectos de declaraciones, decisiones, resoluciones y normativas para la consideración de la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

- Coordinar las iniciativas de la CELAC con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;

- Estructurar, coordinar y dar seguimiento a los respectivos grupos de trabajo;

- Dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;

- Hacer seguimiento y coordinación a los proyectos de cooperación y desarrollo específicos que surjan en la CELAC.

- Se podrán conformar grupos de trabajo de composición abierta, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes.

- Estas instancias darán cuenta del resultado de sus trabajos a los Coordinadores Nacionales, los que elevarán esta información a la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

- Conocer los resultados de las reuniones de los mecanismos regionales y sub regionales de integración y someterlos a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores.

5.- Reuniones especializadas:

Las reuniones especializadas, atenderán áreas de interés y otras priorizadas para la promoción de la unidad, integración y la cooperación regionales, participarán en dichas reuniones funcionarios de alto nivel con suficiente capacidad de decisión para cumplir los objetivos de la CELAC.

Serán convocadas por la Presidencia Pro Tempore de acuerdo a lo establecido en el Programa de Trabajo Bial de la CELAC.

Estas instancias informarán del resultado de sus trabajos a la Reunión de Coordinadores Nacionales, la cual lo eleva-

rá a la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

En caso necesario, estas reuniones podrán ser precedidas por reuniones técnicas preparatorias.

6.- Troika:

La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore.

La troika quedará automáticamente constituida al momento de la elección del Estado miembro que presidirá la Presidencia Pro Tempore de la CELAC.

Decisiones

Las decisiones se adoptan por consenso en todas las instancias.

Las decisiones se reflejan por escrito y pueden tomar el formato de declaraciones, decisiones, comunicados conjuntos y especiales resoluciones o cualquier otro instrumento de decisión que, de común acuerdo se determine. Todas tienen el carácter de acuerdos políticos y constituyen mandatos.

II. Mecanismo de Consulta Urgente

Con el propósito de emitir con celeridad y oportunidad pronunciamientos de la CELAC ante hechos imprevistos que merecen atención urgente, la Presidencia Pro Tempore o cualquier Estado miembro, por intermedio de la Presidencia Pro Tempore, podrá proponer un proyecto de declaración o comunicado, el cual será circulado por la Presidencia Pro Tempore a los miembros de la Troika, los cuales emiten una opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de dar un pronunciamiento sobre un tema específico. De contar con la opinión favorable de la Troika, el proyecto de declaración o comunicado deberá ser consultado y consensuado con todos los estados miembros, por medio de los Coordinadores Nacionales, manteniendo en la medida de lo posible, un plazo mínimo de doce horas para las consultas entre la Presidencia Pro Tempore y la Troika y el mismo plazo para las consultas con los estados miembros. La consulta se efectúa con base en el principio de que si no se manifiesta dentro del plazo señalado alguna observación u

objeción, ello constituye la aprobación tácita de la propuesta.

Es obligación de la Presidencia Pro Tempore cursar la solicitud formulada por el Estado miembro.

III. Vinculación con otras regiones:

La CELAC asume las siguientes atribuciones en el relacionamiento e interlocución de la comunidad con otros países y grupos regionales:

- Diálogo político con otros actores intergubernamentales, organismos y mecanismos internacionales.
- Concertación de posiciones comunes en foros multilaterales para promover y afianzar los intereses de la comunidad latinoamericana y caribeña frente a los temas de la agenda internacional.
- Impulso a la agenda latinoamericana y caribeña en foros globales.
- Posicionamiento de América Latina y el Caribe ante acontecimientos relevantes.
- La Presidencia pro Tempore coordinará los diálogos anuales con otros bloques regionales y los países que desempeñan un papel preponderante en la comunidad internacional.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños se constituye en el mecanismo representativo de América Latina y el Caribe y, en ese carácter, asume la interlocución en los siguientes foros, sin menoscabo de los que eventualmente puedan surgir:

- Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC UE).
- Diálogo Ministerial Institucionalizado entre el Grupo de Río y la Unión Europea.
- Los diálogos que el Grupo de Río haya mantenido con países o grupos de países en el marco de las reuniones que se llevan a cabo al margen de la Asamblea General de Naciones Unidas.

IV. Idiomas

Los idiomas oficiales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños son el español; el francés, el holandés, el inglés y el portugués; y los idiomas de trabajo serán el español, el francés, el inglés y el portugués.

V. Modificación de los Procedimientos:

Cualquiera de los Estados Miembros podrá proponer enmiendas a los presentes procedimientos mediante comunicación escrita de su Ministro de Relaciones Exteriores a la Presidencia Pro Tempore. Esas propuestas serán analizadas por la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores quienes elevarán sus recomendaciones a consideración de las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno, quienes tomarán una decisión.

VI. Incorporación del patrimonio histórico del Grupo de Río y de la CALC

Integran el patrimonio histórico de la CELAC las declaraciones, comunicados conjuntos y especiales, resoluciones y demás instrumentos de decisión aprobados durante los procesos del Grupo de Río y de la CALC. Se anexa a este estatuto de procedimientos, la lista de temas, declaraciones y documentos que se han tratado en la CALC y del Grupo de Río y que constituyen el acervo histórico de ambos mecanismos.

VII. Unificación del Grupo de Río y de la CALC

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños sucede, para todos los efectos, al Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río) y a la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC). Por tanto, el Grupo de Río y la CALC dejarán de funcionar, sin afectar la continuidad de los programas y acciones en curso que hayan sido acordados por el Grupo de Río y por la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo.

Disposiciones transitorias

En tanto no culmine el plazo establecido en la Declaración de la Unidad, aprobada en la Riviera Maya, el 23 de febrero de 2010, se realizará la cumbre acordada en Chile en 2012, país que ejercerá la primera Presidencia Pro Tempore de la CELAC hasta esa fecha.

La designación de la primera Troika para el período 2011-2012 estará compuesta por el Estado que haya sido designado para dirigir la Presidencia Pro Tempore en el lapso 2012-2013, el último Estado que haya dirigido la Presidencia Pro Tempore del Grupo de Río, el último que haya desempeñado la Presidencia de la Cumbre América Latina y el Caribe sobre integración y desarrollo (CALC).

Con la adopción del presente Estatuto de Procedimientos queda concluido el proceso de constitución de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).»

«Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países latinoamericanos y caribeños, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011 en el marco de la Cumbre Fundacional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños:

Reiteramos que nuestra comunidad se asienta en el respeto irrestricto del Estado de Derecho, el respeto a la soberanía y la integridad territorial, la defensa de la democracia, la voluntad soberana de los pueblos, la justicia social, el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales que son requisitos esenciales para la participación en los distintos órganos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y son conquistas de los pueblos latinoamericanos y caribeños que no admiten retroceso.

Ratificamos que la vigencia del Estado de Derecho; el respeto a las autoridades legítimamente constituidas como expresión de la voluntad soberana de los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos y la defensa de las instituciones democráticas constituyen garantías indispensables para asegurar la paz, la estabilidad, la prosperidad económica y la justicia social, así como el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, y que toda ruptura o amenaza de ruptura del orden constitucional y del Estado de Derecho en uno de los estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños pone en riesgo su normal desarrollo y constituye un hecho grave que amerita la acción enérgica de la comunidad latinoamericana y caribeña.

Reafirmamos que la democracia, el desarrollo sostenible, el respeto de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo son interdependientes y se refuerzan mutuamente, basándose por igual en los principios de objetividad, imparcialidad y universalidad.

Subrayamos la importancia de los compromisos asumidos en materia de democracia en el marco de las Naciones Unidas y de los instrumentos regionales. Recordamos también que la democracia constituye un valor universal que hace parte del acervo histórico del Grupo de Río (GRío) y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), que desarrollan de manera amplia los principios democráticos que compartimos.

Manifestamos nuestro rechazo y condena a todo intento que pretenda trastocar o subvertir el orden constitucional y el normal funcionamiento de las instituciones en cualquier Estado miembro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Acordamos:

- Adoptar una cláusula de compromiso con la promoción, defensa y protección del Estado de Derecho, del orden democrático, de la soberanía de los pueblos, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluyendo entre otros el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, el no sometimiento a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el no ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado, ni objeto de ejecuciones sumarias y arbitrarias, de desapariciones forzadas, y la libertad de opinión y expresión.

- Que, cuando el gobierno constitucional de un Estado miembro considere que existe una amenaza de ruptura o alteración del orden democrático que lo afecte gravemente, podrá notificar la situación a la Presidencia Pro Tempore, la que se encargará con la asistencia y apoyo de la Troika de dar a conocer la situación a todos los estados miembros, de forma que los mismos puedan decidir la adopción de acciones concretas concertadas de cooperación y el pronunciamiento de la comunidad latinoamericana y caribeña para la defensa y preservación de su institucionalidad democrática.

- En caso de ruptura del Orden Constitucional o del Estado de Derecho, la Presidencia a Pro Tempore, con apoyo de la Troika, convocará una Reunión Extraordi-

naria de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros, para que con plena participación del Gobierno legítimo afectado y en forma ágil y oportuna, decidan por consenso, tomando en cuenta otros esfuerzos en curso, adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Realizar gestiones diplomáticas en el Estado afectado con el objeto de contribuir a la restitución del proceso político institucional democrático y del Estado de Derecho a la brevedad posible;

2. Suspender al Estado en que se hubiese materializado la ruptura del orden constituido o del Estado de Derecho, del derecho a participar en los distintos órganos e instancias, así como del goce de los derechos y de los beneficios que se derivan de ser miembro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, hasta que el orden constitucional sea restablecido;

Las medidas que se adopten en relación con hechos objeto de esta Declaración, deberán ser compatibles con el Derecho Internacional y la legislación interna del Estado afectado.

- Poner fin a las medidas antes citadas cuando se determine, sobre la base de evaluaciones periódicas de la situación, que las causas que motivaron su adopción fueron plenamente superadas.

Adoptada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once.»

«Comunicado de apoyo de la CELAC a la candidatura regional al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-

Las Jefas y los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados de Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 2 y 3 de diciembre de 2011:

Reafirman su compromiso con la promoción y garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores, en el marco del respeto de la soberanía de los Estados y de los acuerdos internacionales adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, única composición tripartita, y otros organismos.

Reiteran la importancia del multilateralismo y su compromiso de promover y proyectar una voz común en la discusión de los temas de alcance global y el posicionamiento internacional de la región.

Deciden apoyar la aspiración de Colombia en ocupar la Dirección General de la Organización Internacional del Trabajo con la candidatura del Sr. Angelino Garzón, actual Vicepresidente de la República de Colombia, en las elecciones que tendrán lugar en 2012.»

Comunicado Especial sobre la “Iniciativa Yasuní ITT” Cumbre CALC-CELAC

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, conocen y respaldan las iniciativas de mitigación del cambio climático que de manera voluntaria se desarrollan en la región. Celebran la Iniciativa Yasuní-ITT del Ecuador por constituir una efectiva medida para enfrentar el cambio climático y destacan el apoyo que ha recibido. En virtud de esta Iniciativa del Ecuador se considera que se dejarán de explotar 846 millones de barriles de petróleo y que se evitará la emisión a la atmósfera de 407 millones de toneladas de carbono.

2. Teniendo en cuenta que esta Iniciativa implica una participación internacional, reconocen la importancia de las contribuciones al Fondo Yasuní, realizadas por los países de América Latina y el Caribe e invitan a la comunidad internacional, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, a contribuir al Fideicomiso administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, constituido en agosto de 2010. Esta iniciativa contribuirá a la conservación de uno de los lugares más biodiversos del mundo, la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, así como al desarrollo social, la conservación de la naturaleza y el fomento del uso de fuentes de energía renovables, y la promoción de un modelo de desarrollo sustentable.»

«Comunicado Especial sobre la Declaración del 2013 como el Año Internacional de la Quinua

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bo-

livariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

2. Saludan la Resolución 15/2011 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), adoptada el 2 de julio, en su 37° Conferencia, sobre el Año Internacional de la Quinua, observando que es un alimento natural con un elevado valor nutritivo, así como reconociendo los conocimientos y prácticas tradicionales aplicables a este cultivo, que ha sido mantenido, controlado y protegido por los pueblos indígenas andinos.

3. Asimismo, reiteran que la quinua, debido a su valor nutritivo, desempeña una función en la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional y en la erradicación de la pobreza, incidiendo en forma directa en el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. En ese sentido, expresan su compromiso de promover el cultivo de la quinua para combatir el hambre, dadas sus propiedades alimenticias. Asimismo, destacan la importancia de difundir las cualidades de este alimento nutritivo, mediante el apoyo a programas de investigación y desarrollo.»

«Comunicado Especial sobre el Vigésimo Aniversario de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericano y Caribeños, expresaron su satisfacción por el vigésimo aniversario de los acuerdos a través de los cuales Argentina y Brasil afirmaron su compromiso inequívoco con el uso estrictamente pacífico de la energía nuclear y crearon la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC).

2. Reconocieron que el diálogo político, la transparencia y la confianza mutua en el área nuclear se convirtieron en un pilar central de la relación entre Brasil y Argentina, con beneficios para la integración y la cooperación de toda la región, y resaltaron su contribución a la consolidación del régimen del Tratado de Tlatelolco.

3. Se congratularon por el reconocimiento internacional del éxito de la experiencia de la ABACC, que constituye un ejemplo y una fuente de inspiración para otras regiones del mundo, en particular para aquellas donde no existen todavía Zonas Libres de Armas Nucleares. Destacaron, además, la contribución de las zonas libres de armas nucleares a la promoción y fortalecimiento del desarme nuclear y de la no-prolifерación.

4. Notaron con beneplácito el reciente reconocimiento por el Grupo de Proveedores Nucleares (NSG) de que el acuerdo de salvaguardias existentes de la ABACC asegura las más elevadas garantías en materia de salvaguardias nucleares. Destacaron que el NSG ratificó también el derecho inalienable de los países no nuclearmente armados a tener el acceso irrestricto a los intercambios relativos al desarrollo para fines pacíficos de las tecnologías nucleares más importantes o avanzadas.

5. Reiteraron la necesidad del desarme nuclear y su convicción de que la existencia de armas nucleares incrementa la amenaza de la seguridad de todos los Estados, incluyendo de aquellos que las poseen. Expresaron su expectativa de que los países nuclearmente armados avancen en sus esfuerzos individuales para el desarme y que se establezca con la debida celeridad, en el ámbito multilateral, un cronograma transparente, irreversible y verificable para el desarme nuclear.»

«Comunicado Especial sobre la Coca Originaria y Ancestral, Patrimonio Natural de Bolivia y Perú

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

Reafirman el compromiso de apoyar las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos originarios, en el marco del respeto de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, reconocen que el uso tradicional del masticado (akulliku) de la hoja de coca es una manifestación cultural ancestral de los pueblos de Bolivia y Perú, que debe ser respetada por la comunidad internacional.»

«Comunicado Especial sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) reiteraron su profunda preocupación ante la amenaza contra la humanidad que representa la continuada existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso. En este sentido, reafirman la importancia del desarme nuclear, completo y verificable, como la más alta prioridad, así como también reiteraron la prioridad que reviste la no proliferación nuclear.

2. Al momento de poner en marcha la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), confirmaron el orgullo de América Latina y el Caribe por ser la primera área densamente poblada en el mundo que se declaró como Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN), por medio del Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Constataron este hecho como una característica que confirma la identidad de la región y destacaron que el establecimiento de Zonas

3. Libres de Armas Nucleares reconocidas internacionalmente fortalecen la paz y la seguridad internacional y regional, así como el régimen de no proliferación, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear.

4. Instaron a las potencias nucleares a que retiren todas las reservas a los Protocolos del Tratado de Tlatelolco, contribuyendo así a eliminar la posibilidad del uso de armas nucleares contra los países de la región.

5. Los Jefes de Estado y de Gobierno instaron a que se cumpla de manera plena y equilibrada con los tres pilares que conforman el acuerdo del TNP: el desarme nuclear, la no proliferación y la cooperación nuclear con fines pacíficos.

6. Reafirmaron su compromiso en la aplicación de las salvaguardias amplias del OIEA, que son requeridas por el TNP, e instaron a todos los Estados a que apliquen las salvaguardias correspondientes a sus respectivas obligaciones internacionales.

7. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la realización de la Conferencia de Examen de las Partes del Tra-

tado de no Proliferación de Armas Nucleares (TNP), realizada en mayo de 2010, y la adopción de un documento final sustantivo después de años de estancamiento. Sin embargo, reiteraron la urgencia de avanzar con mayor celeridad hacia la total implementación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus compromisos para alcanzar la meta prioritaria del desarme nuclear y la eliminación y prohibición de las armas nucleares, con iniciativas que sean irreversibles, transparentes y verificables.

8. En el mismo sentido, instaron a los Estados cuya ratificación es imprescindible para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) a que aceleren su proceso de firma y/o ratificación a dicho instrumento. Asimismo exhortaron el inicio de la negociación de un Tratado que prohíba la Producción de Material Fisible.

9. Subrayaron la importancia de nuestra activa participación en la elaboración de propuestas concretas para alcanzar el Desarme Nuclear general y la eliminación total de las armas nucleares, de acuerdo con un cronograma multilateral, transparente, irreversible y verificable.

10. Afirmaron su deseo de que la CELAC articule una posición común ante las cuestiones del desarme nuclear, no proliferación y uso pacífico de la energía nuclear, incluso con miras a una actuación concertada en la Conferencia de Examen del TNP en el 2015 y sus trabajos preparatorios en el 2012, 2013 y 2014. Para ello, OPANAL cooperara con la CELAC en el ámbito de su competencia.

11. Declararon su firme compromiso de trabajar en la convocatoria de una conferencia internacional de alto nivel para identificar las vías y métodos de eliminar las armas nucleares en la fecha más pronta posible, con el objetivo de acordar un programa por fases para la eliminación completa de las armas nucleares en un período de tiempo específico, que prohíba su desarrollo, producción, adquisición, prueba, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza del uso, y estipular su destrucción.»

«Comunicado Especial sobre el respaldo a la estrategia de seguridad de Centroamérica

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Cari-

beños (CELAC), expresaron su firme apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, formulada por los Estados parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) con un enfoque integral, cuyas prioridades fueron presentadas en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica celebrada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el pasado 22 y 23 de junio de 2011.

2. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, reconocieron el carácter regional del plan de seguridad de Centroamérica, señalando además que los esfuerzos conjuntos no están únicamente enfocados en el financiamiento, sino, también orientados a la construcción de un nuevo modelo de cooperación internacional en materia de seguridad que incluya los componentes de colaboración técnica e intercambio tecnológico y científico.

3 Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC reconocieron, dentro del principio de la responsabilidad compartida y diferenciada, su compromiso de acompañar los esfuerzos que desarrollan los países del SICA en su lucha contra el flagelo de la violencia y las actividades delincuenciales transnacionales.

4. Finalmente, renovaron su solidaridad y disposición de aunar esfuerzos con el objetivo de contribuir la seguridad en la región centroamericana, lo cual contribuirá con la paz y la estabilidad en Latinoamérica y el Caribe.»

«Comunicado Especial sobre Paraguay - País en Desarrollo sin litoral marítimo

1. Las jefas y los jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

2: Reafirmaron la necesidad de promover el crecimiento y el desarrollo de los estados miembros de la CELAC y de reducir las disparidades existentes. En este contexto, manifestaron la necesidad de avanzar en los mecanismos y en la adopción de medidas efectivas para la superación de las necesidades y dificultades que enfrenta el Paraguay como país en desarrollo sin litoral marítimo, ampliamente avalado y fundamentado, entre otros instrumentos internacionales, por:

- El artículo 125 de la Convención sobre Derecho del Mar;
- El artículo V del GATT 94;
- El artículo 35 la Declaración Ministerial de Doha;
- La Decisión del CMC 33/07;
- La Decisión CMC 19/11 "Libertad de Tránsito";
- Las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas: 55/2, Declaración del Milenio; 56/180;
- Las acciones específicas relacionadas a las necesidades particulares y problemas de países en desarrollo sin litoral;
- El Comunicado Conjunto de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados del 29 de Junio de 2011; y
- La XXI Cumbre Iberoamericana-Declaración de Asunción del 29 de octubre de 2011.

3. En ese sentido, reconocen la situación especial de la República del Paraguay como país en desarrollo sin litoral marítimo y se comprometen a otorgarle el apoyo necesario, con el objetivo de superar sus vulnerabilidades y problemas específicos de su condición, facilitándole el libre tránsito, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas N° 63/2, Documento final del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: "Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, sobre cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito", y de conformidad con las reglas aplicables del derecho internacional, las convenciones internacionales y los convenios bilaterales vigentes.»

«Comunicado Especial de apoyo a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco

de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

Reiteran su total condena de todo acto de terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirman su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al Derecho Internacional, a las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, para lo cual, entre otras acciones, refuerzan siempre que sea necesario sus legislaciones nacionales y promoverán una cooperación internacional activa y eficaz para prevenir, investigar, sancionar y eliminar toda manifestación de este flagelo. Asimismo, se comprometen a tomar medidas para prevenir, penalizar y eliminar el financiamiento y la preparación de cualquier acto terrorista y a negarle refugio a los instigadores, financiadores, autores, promotores o participantes en actividades terroristas, de conformidad con el marco jurídico internacional, incluyendo las convenciones internacionales respectivas y las resoluciones relevantes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Reafirman su compromiso con la Estrategia Global contra el terrorismo de Naciones Unidas adoptada en septiembre de 2006, actualizada en 2008 y 2010, y reiteran su determinación de aplicar los principios recogidos en la estrategia y desarrollar todas las medidas que se contemplan en la misma como la vía más eficaz para acabar con la amenaza del terrorismo y asegurar a la vez el pleno respeto del Estado de derecho y respeto por los Derechos Humanos. Saludan igualmente el trabajo realizado por el Equipo del Secretario General de Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia en difundir y coordinar la labor del sistema de Naciones Unidas para la aplicación integral de la misma.

Reafirman la necesidad de evitar la impunidad para aquellos que cometen actos de terrorismo e instan a todos los Estados a que, de conformidad con lo establecido en el Derecho Internacional, cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, especialmente con aquellos en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometan actos de terrorismo, a fin de encontrar, capturar y negar refugio seguro y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o la extradición, y su propia legislación nacional, a quien apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la provisión de refugio seguro o participe o intente participar en esos actos.

Expresan su solidaridad con las víctimas y familiares de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que actos de esta naturaleza hayan ocurrido e independientemente de quienes hayan participado y cometido dichos actos, de quienes lo hayan patrocinado y financiado y de las motivaciones que se aleguen como pretexto a tales crímenes.

Instan a todos los Estados a asegurar, de conformidad con el Derecho Internacional, que la condición de refugiado o asilado no sea utilizada de modo ilegítimo por los financiadores, autores, organizadores o patrocinadores de los actos de terrorismo, y que no se reconozca la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de las solicitudes de extradición de personas requeridas por la justicia a efectos de decidir sobre su responsabilidad en actos de terrorismo.

Condenan el hecho de que el responsable del atentado terrorista a una aeronave de Cubana de Aviación en octubre de 1976, que causó la muerte a 73 civiles inocentes, no haya sido enjuiciado por terrorismo, y apoyan las gestiones para lograr su extradición o llevarlo ante la justicia.

Reafirman el valor de la extradición como herramienta esencial en la lucha contra el terrorismo y exhortan a aquellos Estados que han recibido solicitudes de extradición de terroristas presentadas por Estados miembros de nuestra Comunidad, que procedan a considerarlas debidamente, con pleno apego al marco legal aplicable.

Llaman a todos los Estados que no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de formar parte, urgentemente, de todas las convenciones y protocolos relativos al terrorismo, para cumplir con las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, así como también de todos los acuerdos internacionales que los compelen a prestar asistencia jurídica, enjuiciar y penalizar con prontitud y de manera apropiada, a quienes financian, patrocinan, participan y cometen actos terroristas, siempre con estricto apego al Derecho Internacional y con respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y la legislación nacional de cada Estado, ya sean cometidos contra personas, medios públicos o privados de transporte de carga o pasajeros, contra personas internacionalmente protegidas, contra representaciones diplomáticas, instalaciones turísticas u otras instalaciones públicas o privadas.

Seguirán trabajando para adoptar las medidas que sean necesarias y adecuadas y conformes con sus respectivas obli-

gaciones en virtud del Derecho Internacional a fin de prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas y prevenir las conductas de esa índole.

Solicitan a los Estados que en el marco de las Naciones Unidas cooperen para llegar a un acuerdo sobre un convenio general contra el terrorismo internacional y concertarlo, resolviendo las cuestiones que todavía subsisten como un obstáculo para el logro de la Convención, incluyendo las relativas a la definición jurídica y el alcance de los actos abarcados por el convenio, a fin de que pueda servir como instrumento eficaz de lucha contra el terrorismo. Se comprometen a seguir cooperando activamente con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la prevención y el combate al terrorismo.

Reiteran su profunda solidaridad con las víctimas de actos terroristas, expresan su deseo de que reciban el apoyo necesario y manifiestan la oportunidad de que el Secretario General de las Naciones Unidas dé continuidad al Primer Simposio Internacional de Naciones Unidas de Apoyo a las Víctimas de Terrorismo, celebrado en 2008.

Trabajarán para que la solidaridad de la Comunidad Internacional pueda traducirse en la creación, en el marco de Naciones Unidas, de un mecanismo práctico de asistencia internacional a las víctimas del terrorismo.»

«Desarrollo Sostenible de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Caribeños (CARICOM)

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

Reconociendo las vulnerabilidades particulares de los países del CARICOM como Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, lo cual dificulta sus esfuerzos hacia el desarrollo sostenible;

Señalando los retos socio-económicos específicos que enfrentan, como el impacto de los desastres naturales, el impacto del cambio climático, la alta prevalencia de VIH / SIDA y de enfermedades no transmisibles (ENT), los altos niveles de endeudamiento y la categorización de algunos países como de medianos y altos ingresos, lo que obstaculiza el acceso a formas favorables de financiamiento;

Expresando su profunda preocupación por el impacto de la crisis económica y financiera mundial sobre los Estados Miembros de CARICOM;

Enfatizando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Rio de Janeiro en junio de 1992 (Conferencia de Rio), significó la consolidación del paradigma de desarrollo sostenible que integra, con el mismo nivel de importancia, los pilares social, ambiental y económico del desarrollo;

Reafirmando el compromiso de los países caribeños de contribuir para el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Rio+20);

1. Reafirmamos la vigencia del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sustentable de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como el plan que define el marco fundamental para su desarrollo sostenible;

2. Reconocemos que se debe prestar especial atención a la capacidad de resistencia en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, incluyendo la transferencia y el desarrollo de tecnologías, así como el desarrollo de recursos humanos y sus capacidades;

3. Reafirmamos nuestro compromiso para reforzar la cooperación en la lucha contra el crimen organizado transnacional, incluyendo el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, que tiene impacto devastador en el bienestar social y económico de nuestra región y en particular en el de los Estados Miembros de CARICOM y en sus pueblos.

4. Enfatizamos la necesidad de reforzar las acciones y las alianzas dirigidas a cumplir los compromisos asumidos en la Declaración Política adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Reunión de Alto Nivel sobre Enfermedades No Transmisibles (ENT) en septiembre de 2011, y para el debido seguimiento de acuerdo con las evaluaciones exhaustivas que se realizarán en 2014 sobre el progreso alcanzado en la prevención y control de las ENT;

5. Destacamos también, la necesidad de redoblar los esfuerzos para cumplir los compromisos adquiridos en la Declaración Política adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Reunión de Alto Nivel sobre VIH / SIDA, Tuberculosis y Malaria, celebrada en junio de 2011, con el objeto de eliminar antes del año 2015, y donde sea factible, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para prevenir y brindar tratamien-

tos accesibles y efectivos contra el VIH.

6. Reconocemos que la inclusión social es un elemento esencial en el desarrollo de la región y, en el contexto del año 2011, como Año Internacional de los Pueblos Afrodescendientes, reiteramos nuestro compromiso para combatir el racismo y la discriminación racial en todas sus formas.»

«Comunicado Especial sobre la situación de Emergencia Centroamericana debido a las depresiones tropicales

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños expresan su solidaridad con las hermanas Repúblicas Centroamericanas afectadas por la situación de emergencia que viven sus territorios como consecuencia de la depresión tropical 12 E y la tormenta Rita, y, que han causado, más de un centenar de pérdidas de vidas humanas, miles de damnificados y cuantiosos daños a viviendas, cultivos e infraestructura básica.

2. Al transmitir sus condolencias a los Gobiernos y Pueblos de Centroamérica, por la víctimas que ocasionaron las torrenciales lluvias, los Estados de América Latina y el Caribe manifiestan su respaldo al llamado formulado en la Declaración de Comalapa del 25 de octubre de 2011, para que la comunidad internacional y las organizaciones pertinentes, participen activamente en el Grupo Consultivo que ha sido convocado para el 16 de diciembre próximo, a fin de contribuir con los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción que emprendan los pueblos hermanos de Centroamérica.»

«Comunicado Especial de Solidaridad con Haití

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

2. Reafirmamos, luego de los resultados positivos de la solidaridad de nuestra región con Haití, la primera nación independiente de América Latina y el Caribe, y nuestro sólido compromiso de seguir contribuyendo efectivamente al

esfuerzo de su reconstrucción y desarrollo, de acuerdo con las prioridades y necesidades fundamentales que defina el Gobierno de esa República hermana y con pleno respeto a su autoridad y soberanía y al principio de no intervención en los asuntos internos.

3. Saludamos, las iniciativas del Gobierno Nacional de Haití para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social del pueblo haitiano, así como el esfuerzo conjunto de nuestra región para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Estado haitiano.

4. En ese sentido manifestamos nuestra determinación por seguir los esfuerzos de cooperación con el pueblo y Gobierno haitiano, con énfasis en los objetivos de Educación Universal y Lucha contra el Hambre, así como el fortalecimiento en materia de salud y de las instituciones gubernamentales.»

«Comunicado Especial contra la Especulación Financiera y la Excesiva Volatilidad de Precios de los Alimentos

1. Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), conscientes de que la alimentación adecuada constituye un derecho humano fundamental y conscientes de la capacidad actual y potencial que nuestra región tienen en la producción alimentaria y de los retos que la dinámica demográfica plantea en las próximas décadas y, atentos a los desafíos socioeconómicos que obstaculizan el acceso a la alimentación por parte de algunos sectores de la población.

2. Reafirman su preocupación por la excesiva volatilidad en los precios de los alimentos, y el riesgo que representa para la seguridad alimentaria y nutricional de sus poblaciones y respaldan la concertación de esfuerzos para prevenir distorsiones del mercado, preservar la transparencia y el funcionamiento del mercado de los alimentos, con la participación de diversos sectores productivos, y mitigar el impacto sobre las poblaciones y países en situación de mayor vulnerabilidad.»

«Comunicado Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

2. Se congratulan de los resultados de la Reunión Regional sobre protección a las Personas Migrantes, celebrada los días 27 y 28 de junio del 2011 en Lima, Perú.

3. Reafirman, asimismo, su preocupación por la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes y sus familias ante las violaciones de sus Derechos Humanos y la falta de protección, por lo que alientan a los Estados a incrementar sus esfuerzos nacionales, binacionales y regionales para seguir avanzando en el afianzamiento de un pleno desarrollo económico y social en nuestra región, libre de todos los factores expulsivos que estimulan la migración internacional, siendo que ésta debe ser una decisión libre.

4. Toman nota de los Acuerdos alcanzados en la Reunión Ministerial sobre Delincuencia Organizada Transnacional y Seguridad de los Migrantes celebrada en la ciudad de México el 8 de octubre de 2010, e instan a las autoridades de los participantes a que continúen avanzando en el cumplimiento de dichos acuerdos.

5. Subrayan la necesidad de promover acciones coordinadas de los Gobiernos de América Latina y del Caribe para enfrentar, combatir y sancionar, con todo rigor y con fundamento en las convenciones internacionales sobre la materia y en las legislaciones nacionales, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en los países de origen, de tránsito y de destino de migrantes. Asimismo, reconocen la necesidad de fomentar y reformular estrategias y acciones conjuntas regionales, así como bilaterales, para promover programas de protección y asistencia a las personas migrantes en las sociedades de origen, tránsito y destino.

6. Expresan su rechazo a la criminalización de los migrantes. En este sentido, recuerdan el decidido compromiso de combatir el racismo y la xenofobia a que puedan ser sometidos los migrantes y sus familias, promoviendo la reivindicación de sus capacidades como actores políticos, económicos, culturales y científicos, fundamentales para impulsar procesos de desarrollo e integración, en las sociedades de origen, tránsito y de destino.

7. Asimismo, reiteran su más firme respaldo a todos los esfuerzos nacionales y regionales que permitan enfrentar los desafíos de la migración desde una perspectiva integral, basándose en los principios de la tolerancia, la solidaridad, la complementariedad, la igualdad de género, la justicia, la inclusión y equidad social, con énfasis en el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, reiterando la responsabilidad que le corresponde asumir en el proceso migratorio a los países de origen, tránsito y destino.

8. Reconocen como eje de las políticas migratorias a las personas migrantes, y la promoción de las migraciones seguras, mecanismos ágiles y permanentes de regularización en los países de destino, y políticas que fortalezcan su integración, con salvaguardas especiales para los colectivos de mayor nivel de vulnerabilidad.

9. Reafirman la importancia de defender una agenda positiva en la temática migratoria, en la cual se reconozca la especificidad de la migración Latinoamericana y del Caribe. Asimismo, resaltan el reconocimiento de los beneficios de la interculturalidad como aporte de los migrantes a los países de origen y de destino, así como propiciar e intensificar programas que generen sinergias entre la migración y el desarrollo.

10. Manifiestan su preocupación por el impacto que tiene la crisis económica y financiera internacional en la situación socio-económica, y en la precarización de las condiciones laborales y empleo de los trabajadores y trabajadoras migrantes y sus familias.»

«Comunicado Especial sobre Compromiso para la Inclusión Social en la CELAC

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

2. Convencidos que la transformación del Estado y el desarrollo en nuestros países es una tarea histórica que requiere mecanismos y políticas sociales que permitan superar la desigualdad y alcanzar una auténtica inclusión social, que se refleje en una mejora sustantiva en las condiciones de vida de nuestros ciudadanos y asegure igualdad de oportunidades y el ejercicio de una ciudadanía plena;

3. Reconocen que la inclusión social es un elemento fundamental del desarrollo, de la democracia, y de la construcción de una nueva relación entre el Estado y la Sociedad basada en la confianza de los ciudadanos y en un Estado al servicio de todos, en particular de los más desfavorecidos;

4. Se comprometen a edificar Estados promotores del crecimiento y el progreso social y generadores de procesos de desarrollo sostenible, de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y de crecimiento económico con inclusión social, y a diseñar políticas públicas orientadas a alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida para nuestros pueblos, como serán la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, el acceso a un empleo digno que mejore sosteniblemente los ingresos de la población y la reducción de las brechas de acceso y calidad de los servicios sociales básicos, en particular los de salud y educación.»

«Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) expresan su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

2. Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

3. En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra

Cuba, que es contrario al Derecho Internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas.»

«Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) expresan su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

2. Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

3. En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al Derecho Internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas.»

«Comunicado Especial sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) se congratulan de los avances alcanzados por las autoridades competentes del área social de los países en materia de seguridad alimenta-

ria y nutricional, en el marco de la I Reunión Ministerial de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza, y:

2. Reafirmaron los principios y mandatos sobre seguridad alimentaria y nutricional, plasmados en las Declaraciones Presidenciales de Salvador Bahía y Cancún, así como en el Plan de Acción de Montego Bay y manifestaron su firme voluntad de impulsar en la región una política de alimentación y nutrición, que sea apoyada por los procesos de unidad e integración latinoamericana y caribeña.

3. Asimismo, reconocieron que una respuesta estructural al problema debe incluir, entre otros: el desarrollo de la agricultura, la mejora en la distribución de alimentos, acceso a los alimentos por parte de la población en situación de mayor vulnerabilidad, y debe promover las condiciones propicias para la inversión y el desarrollo de la agricultura y otras áreas vinculadas a ésta.

4. Resaltaron la importancia de promover el desarrollo agrícola con el apoyo de los bancos multilaterales regionales y subregionales y las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, bilateralmente y a través de la cooperación triangular o Sur-Sur y la cooperación para el desarrollo.

5. Constataron que la reforma del comercio agrícola es un tema aún pendiente en el sistema multilateral y subrayaron que se debe seguir trabajando en el marco de la OMC con el fin de promover el desarrollo de la agricultura.

6. Destacaron la importancia del intercambio de tecnologías y de apoyar a los pequeños agricultores, programas de agricultura familiar, cooperativas y comunidades indígenas y organizadas de la región, resaltando su rol en la preservación, conservación y uso sustentable de los cultivos tradicionales. Subrayar la importancia del arraigo y la cultura de producción de alimentos para auto consumo y mercados locales.

7. Expresaron su firme compromiso en promover la coordinación regional de iniciativas sobre seguridad alimentaria y nutricional en sus cuatro pilares, que son la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad.

8. En este sentido, solicitaron a la Presidencia Pro Tempore de la CELAC a que instrumente los contactos con el Sr. Director General de la FAO, para establecer líneas de cooperación de acuerdo a lo expuesto precedentemente.»

«Comunicado Especial sobre Las Islas Malvinas

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar -a la mayor brevedad posible- una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con los pronunciamientos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), tal como lo han manifestado en las anteriores Declaraciones del Grupo Río y de la Cumbre de América latina y el Caribe (CALC), en particular la de la Cumbre de Riviera Maya, México, 23 de febrero de 2010, que integran el acervo histórico de la CELAC.

2. Asimismo, reiteran la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

3. Destacan la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en suelo americano.

4. Al respecto, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC) instruyen a la Presidencia Pro Tempore a realizar una gestión ante el Señor Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, a fin de solicitarle que renueve sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General a través de sucesivas resoluciones a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa y nos haga conocer los avances que se produzcan en el cumplimiento de su misión.

5. Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC agradecen la gestión de la Presidencia Pro Tempore.»

«Comunicado Especial sobre el Problema Mundial de las Drogas

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Considerando que el problema mundial de las drogas involucra a todos los Estados y que para enfrentarlo se requieren estrategias regionales y globales en contra de todos los eslabones que forman parte del mismo;

Reafirmando la necesidad de que el problema mundial de las drogas tenga un tratamiento integral y equilibrado, considerando tanto la reducción de la oferta como de la demanda, y de que se aborde bajo el principio de responsabilidad compartida;

Reconociendo que la efectiva reducción de la demanda en los países desarrollados es condición esencial para el éxito en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

Reconociendo igualmente los esfuerzos llevados a cabo a nivel nacional y regional por los Estados de América Latina y el Caribe para contrarrestar el problema mundial de las drogas y la alta prioridad que tiene para nuestros gobiernos la seguridad de los ciudadanos;

Reafirmando que la cooperación internacional y el intercambio de información útil entre nuestros Estados, sobre bases de confianza mutua, es parte fundamental en nuestra lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el problema mundial de las drogas;

Preocupados por la diversificación de las actividades criminales de la delincuencia organizada transnacional que han rebasado el tráfico de drogas para incursionar crecientemente, entre otros delitos conexos, en el desvío de precursores químicos y otras sustancias hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el lavado de activos, y en el tráfico de armas, que se traduce en el incremento de la violencia.

Decidimos

Reafirmar el compromiso de nuestros países en la lucha contra el problema mundial de las drogas, con un enfoque integral y equilibrado basado en la vigencia del principio de responsabilidad compartida.

Exigir a los países desarrollados donde se ubica la mayor demanda de drogas a que reduzcan el consumo en forma significativa y para que establezcan controles efectivos al tráfico ilegal de armas.

Destacar la importancia de la cooperación regional para apuntalar los esfuerzos nacionales que realizan nuestros países, en su lucha contra la delincuencia organizada transnacional, particularmente contra el narcotráfico, el tráfico de armas, el lavado de dinero, el desvío de precursores químicos y otros delitos conexos.

Adoptar medidas eficaces a nivel nacional y regional, así como promover una estrecha cooperación entre nuestros Estados, para prevenir que las organizaciones implicadas en el tráfico ilícito de drogas adquieran armas de fuego y sus piezas, componentes y municiones.

Promover medidas eficaces a nivel nacional y regional para cooperar con los países que son utilizados como territorios de tránsito en el tráfico ilícito de drogas.

Fortalecer nuestros sistemas de prevención, detección oportuna, atención primaria, tratamiento y reinserción social de las personas con problemas de uso, abuso y dependencia de drogas, así como de fortalecer el desarrollo de políticas regionales y tecnologías que faciliten la implementación de programas, servicios y modelos en esta materia, para la reducción de la demanda.

Acoger con beneplácito la propuesta del Gobierno peruano de llevar a cabo, en el año 2012, una Conferencia Internacional de Alto Nivel para analizar y comprometer medidas concretas sobre el Problema Mundial de las Drogas, que suma a las importantes iniciativas que en esta materia vienen desarrollándose en la región y, en el ámbito global, en las Naciones Unidas.»

«Declaración de Caracas “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia Hacia el Camino de Nuestros Libertadores”

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 2 y 3 de diciembre de 2011, en el marco de la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC) y la XXII Cumbre del Grupo de Río, y en el año de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Venezuela, y en memoria y homenaje a la trascendental obra histórica de El Libertador Simón Bolívar, acuerdan:

2. Reconocer la valiosa contribución del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política -Grupo de Río- creado en diciembre de 1986 en Río de Janeiro en los temas centrales de la agenda regional y global y en favor de las más altas aspiraciones de nuestros países, así como el impulso que ha otorgado a la cooperación, como a la integración y al desarrollo de la región, la CALC, creada en diciembre de 2008, en Salvador de Bahía, Brasil.

3. Reafirmar la declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe (Riviera Maya, México, 23 de febrero de 2010) y, en particular, la decisión” de constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que comprende a los 33 Estados soberanos de nuestra región.

4. Saludar la creación del Foro Unificado CALC y Grupo de Río de composición abierta, Co-Presidido por Chile y Venezuela que impulsó la excelente tarea de redactar el documento de procedimientos de la CELAC, dando cumplimiento efectivo a la Declaración Ministerial de Caracas del 3 de julio de 2010.

5. Reconocer los importantes logros y consensos alcanzados en las reuniones de las Ministras y los Ministros de Relaciones Exteriores realizadas en Caracas, durante julio de 2010 Y abril de 2011, así como las reuniones ministeriales especializadas de lo social, ambiental, energético, financiero y comercial, en el marco de la Presidencia venezolana de la CALC.

6. Conscientes de los desafíos que la crisis económica y financiera internacional presentan al futuro de nuestra región y, a nuestras legítimas aspiraciones de inclusión social, crecimiento con equidad, con desarrollo sustentable e integración.

7. Convencidos de que la unidad e integración política, económica, social y cultural de América Latina y el Caribe constituye, además de una aspiración fundamental de los pueblos aquí representados, una necesidad para enfrentar con éxito los desafíos que se nos presentan como región.

8. Conscientes de que la conmemoración del Bicentenario de los procesos de Independencia en América Latina y el Caribe, ofrece el marco propicio para la consolidación y puesta en marcha de nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

9. Decididos a promover y proyectar una voz concertada de América Latina y el Caribe en la discusión de los grandes temas y en el posicionamiento de la región ante acontecimientos relevantes en reuniones y conferencias internacionales de alcance global, así como en la interlocución con otras regiones y países.

10. Reconocer que nuestros países han avanzado en procesos de Integración regional y subregional y en la conformación de diversos mecanismos a lo largo de las últimas décadas, reflejo de su vocación de unidad y su naturaleza diversa y plural, que constituyen un sólido cimiento a partir del cual edificamos la Comunidad que agrupa a todos los Estados latinoamericanos y caribeños.

11. Conscientes de la aspiración común de construir sociedades justas, democráticas y libres y, convencidos de que cada uno de nuestros pueblos escogerá las vías y medios que, basados en el pleno respeto de los valores democráticos de la región, del Estado de derecho, sus instituciones y procedimientos y de los derechos humanos, les permita perseguir dichos ideales.

12. Ratificar nuestro apego a los Propósitos y Principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y el respeto al Derecho Internacional.

13. Destacando el camino trazado por los Libertadores de América Latina y el Caribe hace más de doscientos años, un camino iniciado de manera efectiva con la independencia de Haití en 1804, dirigida por Toussaint Louverture, constituyéndose de esta manera en la primera República Independiente de la región. De la misma manera recordamos que la República de Haití liderada por su Presidente Alexandre Pétiou, con la ayuda prestada a Simón Bolívar para la Independencia de los territorios que en el presente conocemos como América Latina y el Caribe inició las ba-

ses para la solidaridad e integración entre los pueblos de la región.

14. Inspirados en la obra de los Libertadores y asumiendo plenamente su legado como acervo fundacional de nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

15. Conscientes de que han transcurrido 185 años desde que se ensayara el gran proyecto de los Libertadores, para que la región se encuentre hoy en condiciones de abordar, por la experiencia y la madurez adquirida, el desafío de la unidad e integración de América Latina y el Caribe.

16. Inspirados en el Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826, acto fundamental de la doctrina de la unidad latinoamericana y caribeña, en el que nuestras jóvenes naciones soberanas plantearon la discusión de los destinos de la paz, el desarrollo y la transformación social del continente.

17. Destacando la participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las luchas independentistas y reconociendo sus aportes morales, políticos, económicos, espirituales y culturales en la conformación de nuestras identidades y en la construcción de nuestras naciones y procesos democráticos.

18. Reconociendo el papel histórico de los países de la Comunidad Caribeña (CARICOM) en el proceso de liberación, desarrollo e integración en Latinoamérica y el Caribe, y enfatizando el compromiso permanente de CARICOM y los Pueblos Caribeños para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región.

19. Exaltando la conmemoración del Bicentenario de Independencia, los países latinoamericanos y caribeños honramos la memoria de nuestras luchas independentistas y reafirmamos el pensamiento integracionista que enarbolaron nuestros héroes y heroínas.

Declaramos:

20. En el marco, del Bicentenario de la independencia, nos hemos reunido los 33 países de América Latina y el Caribe, luego de los esfuerzos concretados en la Cumbre de América Latina y El Caribe (CALC) realizada el 17 de diciembre de 2008 en Salvador de Bahía y la Cumbre de la Unidad realizada en Cancún el 23 de febrero de 2010, para poner en marcha la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

21. Que conforme al mandato originario de nuestros libertadores, la CELAC avance en el proceso de integración política, económica, social y cultural haciendo un sabio equilibrio entre la unidad y la diversidad de nuestros pueblos, para que el mecanismo regional de integración sea el espacio idóneo para la expresión de nuestra rica diversidad cultural y a su vez sea el espacio adecuado para reafirmar la identidad de América Latina y El Caribe, su historia común y sus continuas luchas por la justicia y la libertad.

22. Que teniendo en cuenta la diversidad en los procesos de formación de la identidad latinoamericana y caribeña, la CELAC se convierta en un espacio que reivindique el derecho a la existencia, preservación y convivencia de todas las culturas, razas y etnias que habitan en los países de la región, así como el carácter multicultural de nuestros pueblos, y plurinacional de algunos de nuestros países en especial de las comunidades originarias que promueven y recreen la memoria histórica, los saberes y los conocimientos ancestrales.

23. Que reconociendo el derecho que tiene cada nación de construir en paz y libremente su propio sistema político y económico, así como en el marco de las instituciones correspondientes de acuerdo al mandato soberano de su pueblo, los procesos de diálogo, intercambio y negociación política que se activen desde la CELAC deben realizarse tomando en cuenta los siguientes valores y principios comunes: el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso de la amenaza del uso de la fuerza, el respeto a la autodeterminación, el respeto a la soberanía, el respeto a la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de cada país, la protección y promoción de todos los derechos humanos y de la democracia.

24. Con fundamento en los valores y principios del párrafo anterior y recogiendo la práctica del Grupo de Río, la CELAC promoverá el desarrollo de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los mismos.

25. Que es necesario continuar unificando esfuerzos y capacidades para impulsar el desarrollo sostenible de la región, concentrando los esfuerzos en el creciente proceso de cooperación e integración política, económica, social y cultural para así contribuir con la consolidación de un mundo pluripolar y democrático, justo y equilibrado, y en paz, despojado del flagelo del colonialismo y de la ocupación militar.

26. Que es necesario profundizar la cooperación y la implementación de políticas sociales para la reducción de las desigualdades sociales internas a fin de consolidar naciones capaces de cumplir y superar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

27. La necesidad de avanzar sobre la base de nuestros principios en el fortalecimiento y consolidación de la cooperación latinoamericana y caribeña, en el desenvolvimiento de nuestras complementariedades económicas y la cooperación Sur-Sur, como eje integrador de nuestro espacio común y como instrumento de reducción de nuestras asimetrías.

28. Que la CELAC, único mecanismo de diálogo y concertación que agrupa a los 33 países de América Latina y El Caribe, es la más alta expresión de nuestra voluntad de unidad en la diversidad, donde en lo sucesivo se fortalecerán nuestros vínculos políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base de una agenda común de bienestar, paz y seguridad para nuestros pueblos, a objeto de consolidarnos como una comunidad regional.

29. Que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), teniendo presente el acervo histórico del Grupo de Río y de la CALC, impulsará planes de acción para la implementación y el cumplimiento de los compromisos plasmados en las Declaraciones de Salvador de Bahía y de Cancún, en el Plan de Acción de Montego Bay y en el Programa de Trabajo de Caracas.

Enalteciendo el proceso histórico vivido, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe deciden:

30. Adoptar, con base en los principios de flexibilidad y de participación voluntaria en las iniciativas las declaraciones y documentos adoptados en las reuniones ministeriales especializadas sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza, celebrada en Caracas, 24 y 25 de marzo de 2011; reunión de seguimiento y evaluación de los avances del Foro de Ministros de Ambiente, Caracas, 28 y 29 de abril de 2011; reunión Ministerial sobre Energía, Caracas, 12 y 13 de mayo de 2011; reunión Ministerial sobre la Crisis Financiera Internacional y Comercio Exterior, Caracas 18 y 19 de mayo de 2011; reunión entre Mecanismos regionales y subregionales de integración en América Latina y el Caribe en el marco de la CALC, Caracas 25 y 26 de Octubre de 2010; reunión entre mecanismos regionales y subregionales de integración en América Latina y el Cari-

be en el área económico-comercial, Montevideo, 6 y 7 de abril 2010; Reunión entre mecanismos regionales y subregionales de integración en América Latina y el Caribe en el área productiva, Caracas 5 y 6 de mayo de 2011; reunión entre mecanismos regionales y subregionales de integración en América Latina y el Caribe en el área social e institucional, Caracas, 10 Y 11 de junio de 2011; reunión de conclusiones entre mecanismos regionales y subregionales de integración en América Latina y el Caribe, Caracas, 11 de junio de. 2011; reunión de coordinación de las iniciativas regionales en las áreas de infraestructura para la integración física de transporte y telecomunicaciones e integración fronteriza, realizada el. 24 y 25 de marzo de 2011 en México; Reunión Regional de Mecanismos Latinoamericanos y Caribeños sobre Asistencia Humanitaria, realizada el 30 y 31 de mayo de” 2011 en Panamá; reunión regional sobre protección a los migrantes, Perú 26 y 27 de junio de 2011. Dando cumplimiento al Programa de Trabajo de Caracas para la implementación de los mandatos de la CALC plasmados en las Declaraciones de Salvador de Bahía y de Cancún, así como en el Plan de Acción de Montego Bay, en el período 2010-2011 acordado por los Cancilleres el 3 de julio de 2010.

31. Poner en marcha la CELAC, como mecanismo representativo de concertación política, cooperación e integración de los Estados latinoamericanos y caribeños y como un espacio común que garantice la unidad e integración de nuestra región.

32. Reafirmar que el propósito común de integración, unidad y cooperación dentro de la CELAC se sustenta en los acervos heredados por los principios compartidos y consensos adoptados en la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre la Integración y Desarrollo (CALC) y el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política Grupo de Río, que luego de fructífera labor cesan formalmente en sus acciones y dan paso a la CELAC.

33. Incorporar el Plan de Acción de Caracas 2012 como parte integral de esta Declaración, con el objetivo de llevar a la realidad nuestro compromiso político de defensa de la unidad y la integración, la cooperación, la complementariedad y la solidaridad.

34. Aprobar el “Estatuto de Procedimientos de la CELAC”, como parte integral de la presente Declaración, poniendo así definitivamente en marcha su organización y funcionamiento.

35. Invitan a la Presidencia Pro-Témpore de la CELAC a que en el ejercicio de su Presidencia implementen el Plan de Acción de Caracas 2012 en especial lo relativo a los ejes temáticos en las áreas social, ambiental, energético, económico, cultural y otras áreas prioritarias determinadas en el Plan de Acción de Caracas. Asimismo, encomendar a los Ministros de Relaciones Exteriores a que formulen propuestas para destinar los recursos materiales y financieros necesarios, sustentados en los criterios de máxima efectividad y austeridad establecidos en el documento de procedimientos de la CELAC.

36. Comprometer la voluntad de nuestros gobiernos para instruir a los mecanismos y organismos regionales, a que promuevan entre ellos la comunicación, cooperación, articulación, coordinación, complementariedad y sinergia, cuando corresponda y a través de sus respectivos órganos directivos, para contribuir a alcanzar los objetivos de integración planteados en esta Declaración, asegurando el óptimo uso de los recursos y la complementariedad de esfuerzos.

37. Reafirmar la invitación para celebrar la Cumbre de la CELAC en la República de Chile en el 2012.

38. Celebrar en la República de Cuba la Cumbre de la CELAC en 2013.

39. Acoger la realización de la Cumbre de la CELAC en el año 2014 en la República de Costa Rica.

40. Dado en Caracas, cuna de El Libertador Simón Bolívar, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011.

PLAN DE ACCIÓN DE CARACAS 2012

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en ocasión de celebrar la III Cumbre CALC, el 02 y 03 de diciembre de 2011.

Tomando en consideración los objetivos y principios definidos en la Declaración de Salvador de Bahía (2008), el Plan de Acción de Montego Bay (2009), Declaración de Cancún (2010), así como en las iniciativas plasmadas en el Programa de Trabajo de Caracas para la Implementación del Plan de Acción de Montego Bay (2010-2011),

En cumplimiento de los mandatos de estas reuniones ministeriales y de altas autoridades; destacando y valorando los resultados de las actividades celebradas en el marco de su implementación (2010-2011), acordamos adoptar con base en los principios de flexibilidad y participación voluntaria en las iniciativas las siguientes decisiones que componen el Plan de Acción de Caracas 2012.

Crisis Financiera Internacional y la Nueva Arquitectura Financiera:

- Generar herramientas con el fin de mejorar las capacidades de financiamiento del comercio intrarregional.
- Implementar y fortalecer las capacidades internas y regionales para prevenir las crisis de riesgo sistémico al interior de la región, así como los impactos extra-regionales, la mitigación de sus efectos adversos y la prevención del contagio mediante el mantenimiento de sólidas políticas fiscales y monetarias.
- Diseñar e implementar medidas de prevención, mitigación y control de la crisis a partir del aprovechamiento del intercambio de información y de experiencias de la región.
- Fortalecer y profundizar los procesos de integración de nuestras economías en el ámbito regional, subregional, bilateral a los fines de garantizar la conformación de un espacio latinoamericano y caribeño,
- Avanzar en la estrategia para el diseño de una nueva arquitectura financiera regional de conformidad con lo contenido en el numeral 12 .de la Declaración de Cancún y sustentada, entre otros, en los principios de justicia, solidaridad y transparencia Fortalecer los mecanismos financieros regionales y subregionales, y reconocer los avances de los sistemas binacionales y regionales de compensación de pagos, créditos y financiamiento transitorio.
- Impulsar el rediseño de las instituciones financieras internacionales, basados en el necesario incremento del poder de voz y voto de los países en desarrollo de acuerdo a los postulados de los principios de equidad y solidaridad, que permita la democratización del proceso de toma de decisiones en las mismas, de acuerdo con el peso actual en la economía mundial, así como la eliminación y/o flexibilización de las condicionalidades en el otorgamiento de préstamos fundamentados en las singu-

laridades de cada país en carácter sostenible y en el respeto a su soberanía, independencia y autodeterminación.

- Promover foros de reflexión con miras al fortalecimiento de las instituciones financieras regionales y avanzar en la construcción de nuevos instrumentos, mecanismos y esquemas financieros, que reduzcan los niveles de vulnerabilidad externa de la economía regional, garantizando el derecho a voto de los países en las decisiones institucionales en condiciones equitativas.
- Diseñar e implementar medidas de prevención, mitigación y control de Crisis Financiera a partir del aprovechamiento del intercambio de información y de experiencias de la región.
- Solicitar a la CEPAL su cooperación en estos temas.

Complementariedad y cooperación entre los Mecanismos Regionales y Subregionales de Integración:

- Fortalecer la complementariedad y cooperación entre los mecanismos regionales y subregionales de integración y de profundizar la coordinación entre las Secretarías y Presidencias Pro Témpore, a fin de contribuir a su efectividad y evitar duplicaciones innecesarias en conformidad con los mandatos de los distintos documentos de la CALC,
- El diálogo entre los mecanismos regionales y subregionales de integración continuará estructurado en cuatro grandes ámbitos (i) económico-comercial; (ii) productiva; (iii) social e institucional; y (iv) cultural.

(i) Económico-comercial:

- a. Establecer un Grupo de Trabajo, que elaborará una propuesta para desarrollar una Preferencia Arancelaria Latinoamericana y del Caribe.
- b. Elaborar un Programa de facilitación del comercio de América Latina' y el Caribe que contenga, entre otros, temas vinculados al transporte, procedimientos aduaneros y digitalización de procedimientos.
- c. Implementar una base de datos en la cual se registren las Normas y Reglamentos Técnicos aplicables a la importación de mercancías.

d. Organizar en colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), un Seminario en Montevideo entre organismos de integración, para la discusión e intercambio de experiencias en materia de políticas económicas regionales, durante el año 2012.

e. Profundizar las deliberaciones e intercambio de ideas sobre el Convenio de Créditos Recíprocos de ALADI con miras a su profundización, modernización y ampliación.

f. Solicitar a la ALADI su colaboración en estos temas.

g. Realizar un estudio sobre modalidades de promoción y protección de los flujos de inversión directa entre los países de la región dirigido fundamentalmente al aprovechamiento de los acuerdos comerciales intrarregionales con vistas a promover la inversión directa intrarregional.

(ii) Productivo:

Valorar la posibilidad de celebrar una conferencia latinoamericana y caribeña, sobre desarrollo productivo e industrial.

(iii) Social:

a. Crear un grupo de trabajo, de composición abierta e integrado, también, por los representantes de los Mecanismos Subregionales y Regionales de Integración, para elaborar una Agenda Estratégica de Coordinación Regional, que sirva como uno de los insumos a consideración del Foro previsto en la Declaración de los Ministros de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza (Panamá: revisar gramática), del 25 de marzo de 2011 cuyo mandato es elaborar un Plan de Acción Regional de políticas públicas en materia social. Esta Agenda podrá definir objetivos compartidos, proyectos prioritarios y resultados esperados de inclusión y desarrollo social.

b. Este proceso se beneficiará de la construcción de un documento matriz, a partir de la identificación y priorización de proyectos y programas comunes según sus potencialidades, para que sus logros alcancen

a todos las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

c. Impulsar la participación activa de la sociedad civil especialmente las organizaciones y movimientos sociales como partes fundamentales en el proceso de inclusión social en la integración regional.

(iv) Cultural:

a. Realizar una reunión entre mecanismos regionales y subregionales de integración sobre integración cultural e de incentivo al desarrollo de las industrias creativas.

(v) Energía:

- Crear una instancia conformada por la autoridad nacional de cada país en materia energética en el marco de la institucionalidad que adopte la CELAC.

- Considerar los lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana como elemento para el desarrollo de la integración energética regional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

- Promover el intercambio de experiencias sobre el uso de los biocombustibles como fuente de energía que contribuye a la promoción del desarrollo sustentable, la diversificación de la matriz energética de los países, la incorporación de tecnologías y fuentes adicionales de ingresos en el sector agrícola, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Infraestructura para la Integración Física del Transporte las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza:

- Reforzar el apoyo al más alto nivel a las iniciativas de infraestructura física regional en curso, identificando y buscando soluciones a los principales obstáculos a la interconexión regional y al tráfico transfronterizo.

- Acelerar la convergencia de los sistemas de regulación y control del tráfico multimodal, carretero, aéreo, marítimo-portuario, fluvial y ferroviario, en cada mecanismo de integración en materia de infraestructura e intercambiar experiencias y buenas prácticas entre ellos.

- Dar impulso a la integración regional ampliando el intercambio de experiencias exitosas en curso y de solicitar a los organismos y mecanismos regionales y subregionales que identifiquen los programas y proyectos en ejecución en materia de infraestructura física, conectividad e integración fronteriza que resulten complementarios en una perspectiva de mediano y largo plazo, que atienda a la necesidad de contar con una estrategia para el desarrollo e integración de la infraestructura física de la conectividad de las regiones fronterizas en América Latina y el Caribe.

El objetivo de la estrategia es disminuir la “brecha de infraestructura” que caracteriza a América Latina y el Caribe, a la luz de los esfuerzos nacionales, para aumentar el crecimiento económico, mejorar el desarrollo social y reducir la pobreza.

Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza:

- Conformar un Foro, a nivel ministerial, encargado de abordar los temas sociales de la región en el seno de la CELAC, el cual servirá para fomentar la cooperación que permita la articulación, armonización y complementación de las políticas públicas nacionales en materia social, así como para la generación e implementación de planes, políticas y programas regionales comunes en las áreas prioritarias para el desarrollo social.

- Este foro se encargará de la elaboración de un plan de acción regional de políticas públicas en materia social.

- Convocar la Segunda Reunión de Ministros y Ministras del área social para el año 2012, para hacer un seguimiento de los compromisos de la Declaración Ministerial de Caracas sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza.

- Convocar durante el segundo semestre de 2012 a reuniones de altos funcionarios en materia de seguridad alimentaria, salud y educación, respectivamente, con el objetivo de:

a. Proponer planes de acción que permitan implementar los acuerdos plasmados en la presente declaración.

b. Proponer objetivos y metas en cada ámbito para ser consideradas en el plan de acción regional e integral de política pública en materia social.

- Desarrollar un Programa Latinoamericano y Caribeño de Alfabetización y Postalfabetización, en aquellos países que así lo asuman, a fin de erradicar el analfabetismo en la región para el año 2015, de acuerdo a lo establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- Diseñar una propuesta de Programa Latinoamericano y Caribeño para la erradicación del hambre, en el que confluyan programas exitosos puestos en práctica por gobiernos y organizaciones sociales de la región.

Ambiente

- Conformar un grupo de trabajo encargado de abordar los temas ambientales de la Región en el seno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que señirá para fortalecer la cooperación fomentando la articulación, armonización y complementación de las políticas públicas nacionales en materia ambiental, así como, para la generación e implementación de planes, políticas y programas regionales comunes en las áreas prioritarias para el desarrollo sostenible.

- Este grupo se encargará de la elaboración de un proyecto de agenda ambiental regional.

- Convocar una Reunión de Ministros y Ministras del área ambiental, antes de la Cumbre de Río+20, para hacer un seguimiento de los acuerdos de la Declaración Ambiental Ministerial de Caracas y contribuir para el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), cuyo Segmento de Alto Nivel será realizado entre los días de 20 a 22 de junio de 2012.

- Evaluar la creación de un centro de conocimiento multidisciplinario que permita fortalecer las instituciones, así como capacitar a las comunidades para instrumentar una agenda común para la gestión del recurso hídrico.

Asistencia Humanitaria:

- Conformar un Grupo de Trabajo de composición abierta, según lo expresado en la Declaración de Cancún de 23 de febrero de 2010, asegurando la representati-

dad de las subregiones de Latinoamérica y el Caribe. Este Grupo servirá de enlace para la convergencia, coordinación y complementariedad de los distintos esfuerzos y procesos que se desarrollan en la región, particularmente con el Grupo de Seguimiento de la Reunión Regional sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria en América Latina y el Caribe (MIAH).

- Valorar la celebración en Panamá de la V Reunión Regional sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria en América Latina y el Caribe (MIAH) en el 2012 y recomendar que en ese marco se lleve a cabo la continuación de este encuentro.

Protección al Migrante

- Fomentar el desarrollo de una estrategia regional que facilite la integración de los migrantes a las sociedades de acogida, promoviendo facilidades para la inserción legal, laboral, productiva y cultural, en consonancia con las legislaciones nacionales, con miras a promover una posición conjunta en los diálogos birregionales.

Cultura:

- Realizar una Reunión Ministerial en el área de Cultura e Identidades

Tecnologías de la Información y Comunicación

- Sugerir a las instituciones nacionales encargadas de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en cada uno de los países de la región, coordinar con sus contrapartes de los países vecinos el uso de las redes eléctricas para tender infraestructura de telecomunicaciones entre ellos, lo que contribuiría a generar una alternativa para bajar costos de interconexión de redes de telecomunicaciones y todos los beneficios complementarios.

- Explorar la posibilidad de instalar plataformas de interconexión para el acceso de servicios de telecomunicaciones que favorezcan, entre otros, el desarrollo de la telefonía rural, la universalización de la banda ancha y su utilización con objetivos educativos, de innovación y sociales.

- Solicitar a la banca de desarrollo regional, tomando como antecedente los estudios existentes en las instancias subregionales de integración, un análisis de las con-

diciones de roaming internacional y larga distancia que contemple la posibilidad de consolidar las áreas de cobro con miras a la reducción de los precios en los servicios móviles de voz, texto y datos.

Instruir a la Presidencia Pro-Tempore, con el apoyo de la Troika, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para que adelante e impulse las acciones necesarias para el logro de los mandatos y decisiones aprobadas en el Plan de Acción de Caracas y elabore un programa de trabajo para su debida implementación durante el año 2012, de acuerdo con el Estatuto de Procedimientos de la CELAC y tomando en cuenta las agendas y competencias de los organismos de integración de nuestra región.»

INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS
DE CONCURSOS MERCANTILES

INFORME CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE
DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 ²

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1 EL INSTITUTO

- 1.1 PLAN DE TRABAJO
- 1.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
- 1.3 JUNTA DIRECTIVA
- 1.4 TRANSPARENCIA

2 SISTEMA DE ESPECIALISTAS

- 2.1 REGISTRO
- 2.2 ESTADO DEL REGISTRO
- 2.3 DESIGNACIONES
- 2.4 APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD
 - 2.4.1 APOYO Y CONSULTORÍA
 - 2.4.2 SUPERVISIÓN
- 2.5 HONORARIOS

3 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

- 3.1 JUICIOS INICIADOS
- 3.2 VISITA DE VERIFICACIÓN
- 3.3 SENTENCIAS DE CONCURSO
- 3.4 ETAPA DE CONCILIACIÓN

3.5 ETAPA DE QUIEBRA

3.6 ASUNTOS TERMINADOS

3.7 JUICIOS DE AMPARO

3.8 TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS

3.9 AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA

4 APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

4.1 A ÓRGANOS JURISDICCIONALES

4.2 A AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL

5 ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

5.1 ESTUDIOS CONCURSALES

5.2 BIBLIOTECA

6. DIFUSIÓN

6.1 CURSOS Y CONFERENCIAS

6.2 PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO

6.3 OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

CONSIDERACIONES FINALES

APÉNDICE 1 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

APÉNDICE 2 TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS EN MATERIA CONCURSAL

² El informe corresponde al oficio referido en la página 87 del Volumen I del Diario de los Debates del 21 de diciembre de 2011.

Señoras Ministras y Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Señores Consejeros de la Judicatura Federal;

Vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;

Distinguidos invitados;

Señoras y señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente 698/2000, adoptada el 25 de septiembre de 2000, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ("Instituto") y en representación de su Junta Directiva, informo sobre el desempeño de sus funciones durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de noviembre de 2011.

INTRODUCCIÓN

El concurso mercantil como vía de solución a los problemas financieros que afectan a las empresas, se define expresamente en la Ley de Concursos Mercantiles ("Ley") como una cuestión de interés público; en ella se modela un sistema de tratamiento que privilegia la conciliación como la principal fuente de solución, a fin de lograr la conservación de tales empresas mediante convenio que suscriban con sus acreedores reconocidos, sin perjuicio de que, cuando tal acuerdo es imposible y debe decretarse el estado de quiebra, se enajenen tales empresas preferentemente como negocio en marcha, procurando maximizar su valor para la mejor satisfacción de pago a los acreedores, todo ello en un ámbito de seguridad jurídica. El Poder Judicial de la Federación, ha respondido cabalmente como garante de la tutela judicial efectiva de las personas físicas y morales que acudieron voluntariamente o por la vía de la demanda a dirimir las consecuencias jurídicas, económicas y sociales de su estado de incumplimiento generalizado de obligaciones.

En lo particular, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en su carácter de órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, ha cumplido con su específica atribución de mantener un registro de especialistas que cumplan oportuna y satisfactoriamente, las delica-

das tareas que el legislador mexicano estableció a su cargo en la citada Ley.

Además, consecuente con su facultad de supervisión y de consultoría, el Instituto se ha mantenido en constante comunicación y diálogo con los Especialistas y con los juzgadores cuando así lo han requerido, con el propósito de lograr la consecución de los fines establecidos en el propio ordenamiento.

Reconocemos el trabajo que realizan los Especialistas, quienes con su ejercicio profesional, contribuyen decidida y efectivamente al sostenimiento de las fuentes de empleo, a la generación de riqueza como sustento de contribución al Estado, y al desarrollo económico nacional.

El presente informe es un ejercicio que permite rendir cuentas a la sociedad y al mismo tiempo propiciar la reflexión sobre iniciativas estratégicas relacionadas con posibles cambios al tratamiento de la insolvencia en México.

En el marco del contexto expuesto, se procede a informar a los Honorables Congreso de la Unión y Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en este segundo semestre de 2011.

1 EL INSTITUTO

1.1 PLAN DE TRABAJO

Durante el semestre que se informa las labores del Instituto se desarrollaron de acuerdo al Plan de Trabajo 2011-2014, previsto para cumplir la Misión, Visión y estrategias establecidas respecto de sus funciones y actividades. Asimismo, se cumplieron los objetivos trazados en el Programa Anual de Trabajo 2011, cuyos avances y resultados fueron oportunamente reportados a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

El presupuesto asignado se administra por la Dirección General del Instituto, de acuerdo con las instrucciones y normatividad aplicables.

1.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA¹

Las funciones de la Junta Directiva contaron con el respaldo de la estructura administrativa conformada por 28 per-

sonas, de las cuales 8 son auxiliares operativos. A pesar de que tenemos una reducida plantilla, hemos cumplido con todas las atribuciones en la forma y términos que la Ley prevé. Para ello, los funcionarios públicos adscritos al Instituto, han redoblado esfuerzos para mantener el nivel de calidad de los servicios prestados, además de que atienden a su capacitación, actualización y especialización, vía el estudio de licenciatura, maestría y áreas como finanzas corporativas, ingeniería financiera y actualización tecnológica.

Insistimos en la necesidad de reforzar nuestra estructura con mandos medios y superiores, lo que nos permitirá continuar con el cumplimiento de las atribuciones que establece la Ley, el desarrollo de nuevos proyectos y atender las demandas crecientes de servicios especializados.

1.3 JUNTA DIRECTIVA²

En este periodo, la Junta Directiva del Instituto realizó 23 sesiones; de las cuales, 21 fueron ordinarias y 2 extraordinarias, en las que se tomaron 126 acuerdos.

1.4 TRANSPARENCIA³

El Instituto ha mantenido firme su compromiso de contribuir a la transparencia y acceso a la información pública del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, cada vez que fue requerido por la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal, proporcionó la información que se estimó pública y, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la normatividad aplicable, clasificó como reservada o confidencial la información correspondiente.

Con el fin de mantener actualizada la información dada de alta en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, ha proporcionado oportunamente la que se refiere a este Instituto.

Adicionalmente, en nuestra página de internet, además de divulgar el marco legal aplicable y remitir al citado Portal, se incluye la información actualizada necesaria para conocer nuestra Misión y Visión, quiénes somos, así como los informes semestrales rendidos, los formatos que diseña el Instituto y las noticias y eventos en los que participa.

2 SISTEMA DE ESPECIALISTAS⁴

2.1 REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES

En el periodo que se informa, 8 aspirantes presentaron sendas solicitudes de inscripción, mismas que se encuentran en el proceso de validación.

2.2 ESTADO DEL REGISTRO

La plantilla actual está integrada por 142 Especialistas, cuya localización en 27 entidades federativas⁵, permite dar cobertura a toda la República con 280 registros: 77 visitantes, 106 conciliadores y 97 síndicos⁶. Durante este semestre se registraron 2 bajas.

Con el propósito de promover la inscripción de nuevos especialistas de concursos mercantiles, se ha mantenido una política de acercamiento con diversos círculos de profesionistas afines a la materia.

En aquellas entidades federativas en que no tenemos suficiente presencia de especialistas de concursos mercantiles hemos realizado pláticas informativas del desempeño de esa función.

Dentro del marco del Programa Anual de Trabajo 2011, con el propósito de fortalecer el sistema de registro de los especialistas, se continuó con la implementación del Proyecto Operativo denominado: "Incremento del nivel de confiabilidad en la veracidad de los datos del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, a través de la automatización progresiva de los procedimientos", el cual, de acuerdo a su programación, se concluirá al final de 2011 y cuya operación se concretará durante 2012.

2.3 DESIGNACIONES⁷

Las designaciones de Especialistas para la atención de los Concursos Mercantiles en trámite ante los órganos jurisdiccionales, se han realizado por la Junta Directiva del Instituto con estricto apego a lo establecido por la Ley y sus Reglas Generales.

Se requirió del Instituto la designación de Especialistas para 32 empresas. Dado que en relación con varias de ellas los Especialistas nombrados presentaron excusas, o fue necesaria la designación de otro Especialista en un mismo procedimiento por cambio de etapa, se efectuaron 40 de-

signaciones⁸, correspondientes a 14 visitadores, 17 conciliadores y 9 síndicos, a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

2.4 APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD⁹

2.4.1 APOYO Y CONSULTORÍA

Como parte fundamental, durante este periodo, el Instituto asesoró permanentemente a los visitadores, conciliadores y síndicos en el manejo de las diversas "tecnologías" que ex profeso se han creado para el ejercicio de las tres especialidades, no solamente en la parte técnica, sino además, en la parte sustantiva de su aplicación.

Se emitieron las opiniones conducentes, cuando así fueron requeridas por nuestros Especialistas, respecto del tratamiento de las diversas temáticas que causaron su interés. Se les dio capacitación y asesoría, así como a sus auxiliares, designados y autorizados en los procedimientos de concurso mercantil.¹⁰

2.4.2 SUPERVISIÓN

Se requirió en todos los casos la información puntual y necesaria a los Especialistas de concursos mercantiles, con la finalidad de supervisar la prestación de los servicios que realizaron como visitadores, conciliadores y síndicos. Como fuente de apoyo, se continúa utilizando el "Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes" para monitorear el avance de los procesos concursales y el correcto desempeño de nuestros Especialistas.

Se sigue trabajando en la implementación de diversos sistemas internos, que permitan optimizar la obtención, organización y análisis de la información materia de la supervisión, con la intención de establecer procesos más eficientes y evaluar los resultados del desempeño de los Especialistas.

En ese contexto, dentro del Programa Anual de Trabajo 2011, se ha dado impulso y perfeccionamiento a los proyectos operativos denominados, el primero: "Automatización de la supervisión del desempeño de los Especialistas en los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de visita de verificación" y, el segundo: "Fortalecimiento del sistema de supervisión del desempeño de los conciliadores mediante la automatización del reporte integral de alertas", con los cuales se pretende simplificar y mejorar los meca-

nismos de supervisión del desempeño de los Especialistas, bajo el aprovechamiento de las tecnologías aplicadas al trabajo.

Se iniciaron y se encuentran en trámite 4 procedimientos administrativos contra la actuación de los Especialistas, que derivaron de la propia supervisión o de quejas formuladas por los interesados.

2.5 HONORARIOS¹¹

En cumplimiento a lo ordenado en las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto verificó el cálculo correcto, así como, que las partidas incluidas en las planillas de liquidación de honorarios correspondan al trabajo realizado; en las 19 ocasiones en que le fue solicitado, dio su visto bueno o sugirió modificaciones a las propuestas de honorarios de las planillas de los Especialistas y de sus auxiliares y desahogó las vistas que los jueces le dieron en los incidentes relacionados.

3 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

En cumplimiento a la obligación que establece la Ley a cargo de este Instituto, de elaborar estadísticas relativas a los concursos mercantiles, se obtuvieron los siguientes datos relativos a los procedimientos concursales:

3.1 JUICIOS INICIADOS

Se admitieron a trámite 15 asuntos relativos, 14 a personas morales y 1 a 2 personas físicas¹². Empleando la clasificación por sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se obtiene que el 40% de estos comerciantes corresponde al sector "Industrias Manufactureras", 20% a "Servicios", 20% a "Comercio", 13% a "Construcción" y 7% a "Minería"¹³.

En 8 de esos juicios, los comerciantes fueron sujetos a concurso por demanda de acreedores y en 7, por solicitud de ellos mismos¹⁴.

De los nuevos asuntos, 4 se radicaron en diversos Juzgados de Distrito en el Distrito Federal y 11 en 9 Juzgados de Distrito de otras entidades federativas.

De los juicios promovidos en este semestre y sin perjuicio del resultado de los medios de defensa en trámite, 7 se en-

cuentran en fase de visita, 5 en etapa de conciliación, 2 en etapa de quiebra y 1 concluyó¹⁵ por desistimiento.

3.2 VISITA DE VERIFICACIÓN¹⁶

Los Jueces de Distrito dictaron 10 órdenes de visita y los visitantes rindieron 13 dictámenes en cumplimiento de órdenes de visita reportadas con antelación¹⁷.

A petición de los visitantes, en 7 ocasiones se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen, a fin de determinar si el comerciante incurrió o no en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones¹⁸.

Tanto en relación con juicios iniciados en este semestre como en el precedente, hay 25 visitas en proceso.

3.3 SENTENCIAS DE CONCURSO

Durante el periodo que se informa, los Jueces de Distrito emitieron 14 sentencias en las que determinaron declarar a los comerciantes en concurso mercantil¹⁹, 2 de esos casos derivaron de la presentación de solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo.

3.4 ETAPA DE CONCILIACIÓN²⁰

Se resolvió la apertura de esta etapa en 13 asuntos relativos al mismo número de comerciantes, que en conjunto interesan a 769 acreedores, con un pasivo por 2,656 millones de pesos en cifras redondas.²¹

Se presentaron para aprobación judicial 5 convenios concursales celebrados entre el comerciante y sus acreedores. Los citados convenios y 1 más, presentado previamente, fueron aprobados este semestre.

La experiencia sobre el tratamiento de los concursos mercantiles, revela que en el país, dado que las dificultades económicas datan de un tiempo considerable y es lento el desplazamiento del crédito, el grado de dificultad para lograr la conservación de las empresas en estado de crisis, depende en buena medida de factores que obedecen no sólo a una simple reestructuración administrativa y financiera, y a la buena voluntad de las partes en las negociaciones, sino que requieren, para sostener su viabilidad y sustentabilidad en el largo plazo, de medidas como la inyección de capital fresco, a veces vía colocación de deuda en el extranjero, que exigen estudios de viabilidad, planes de ne-

gocio y financiero o con requisitos especiales exigidos por autoridades del sector en que operan. Tales medidas, por su compleja instrumentación o su elevado monto, necesitan de plazos que rebasan los 185 días naturales que la Ley prevé como de duración de la etapa de conciliación, e incluso, los 90 días naturales de prórroga a petición del conciliador y que son prácticamente los únicos que pueden solicitarse, pues su ampliación exige su planteamiento por acreedores que representen el 90% del monto total reconocido, o sea, incluso sumando grados que no votan.

Considerando no una selección o muestra, sino la totalidad de los procedimientos en que se ha celebrado convenio concursal, concluimos que el mismo se ha aprobado judicialmente dentro del citado plazo, únicamente el 14.81% de los casos, porcentaje que se incrementa al 27.78% sumando los aprobados dentro de la prórroga que puede pedir el conciliador; el restante 72.22% ha necesitado para su aprobación un término extendido en uso de facultades discrecionales de los juzgadores, conforme al carácter de rectores del procedimiento que les asigna la Ley, sea para que los interesados concluyan gestiones o ante cargas de trabajo. Con el ejemplo anterior destacamos el distanciamiento que en materia de ciertos términos tiene la Ley respecto de la realidad de las empresas en crisis financiera y la necesidad de su revisión.

3.5 ETAPA DE QUIEBRA²²

Los órganos jurisdiccionales declararon abierta esta etapa en 8 asuntos relativos a 10 comerciantes²³, con pasivo concursal de aproximadamente 1,105 millones de pesos.

3.6 ASUNTOS TERMINADOS²⁴

Se dictaron resoluciones judiciales que declararon concluidos 12 procedimientos, 6 por convenio, 1 por desistimiento, 1 por pago concursal, 3 por insuficiencia de bienes para cubrir créditos contra la masa y 1 por caducidad.

3.7 JUICIOS DE AMPARO

En este periodo se promovieron 4 juicios de amparo en contra de actos del Instituto, de los cuales 2 se sobreseyeron y 2 se encuentran en trámite.

3.8 TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS²⁵

En el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta fue publicada una tesis aislada que sustenta el criterio del

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, bajo la voz "Concursos Mercantiles. No resultan impropiedades las acciones judiciales de carácter patrimonial promovidas en contra del comerciante posteriormente a la sentencia que lo declaró en concurso".

3.9 AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA

Continúa el desarrollo del proyecto denominado: "Implementación del sistema automatizado de información estadística de los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de visita de verificación", con el propósito de optimizar el proceso en la obtención de información estadística, específicamente relativa a la etapa de visita, cuya conclusión de acuerdo al plan original, está prevista para fines de este año.

4 APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL²⁶

4.1 A ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En 232 ocasiones, vía telefónica o por correo electrónico, se ha dado atención a órganos jurisdiccionales, cuando han necesitado intercambiar opiniones; además se ha puesto a su disposición, los diversos materiales diseñados ex profeso.

Se desahogaron 121 vistas ordenadas por los órganos jurisdiccionales, proporcionándose, como nos fue requerido, los criterios de interpretación y aplicación de disposiciones de la Ley, en ejercicio de la facultad consultiva que la misma establece, siempre con el propósito de conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios.

4.2 A AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL

En 261 ocasiones atendimos juntas de trabajo, así como consultas formuladas por acreedores, autoridades no jurisdiccionales federales y locales o público en general, ya sea por vía telefónica, por correo electrónico o a través de atención personal.

Seguimos participando en el grupo de trabajo que tiene a su cargo la revisión quinquenal del contenido de la "Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos" y la elaboración del anteproyecto correspondiente, que organiza la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital de la Secretaría de Economía, atendiendo a la invitación que esa Dirección nos formuló, en continuidad a la participación que tuvimos en la elaboración del texto original.

5 ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES²⁷

5.1 ESTUDIOS CONCURSALES

En el IV Congreso Nacional de Derecho Concursal celebrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal, la Universidad Panamericana y el Instituto, se presentaron diversos trabajos especializados en materia concursal mercantil. En ese Congreso, el entonces Vocal Magistrado Indalfer Infante Gonzales, participó con el tema: "Concurtido y Acreedores: su Experiencia en el Concurso", y en mi carácter de Directora General, con el denominado: "Equilibrio de los Bienes Jurídicos Tutelados en el Derecho Concursal".

En este semestre, presenté el libro "Derecho Concursal Mexicano" de la autoría del licenciado Fauzi Hamdan Amad, rector de la Escuela Libre de Derecho, obra que constituye una valiosa aportación a la materia

Con motivo de la invitación de la Escuela Libre de Derecho, como parte de los actos de celebración de sus 100 años de existencia, en mi carácter de Directora General del Instituto coordiné la generación de 15 ensayos sobre el concurso mercantil con los que se integrará un volumen sobre la materia, que formará parte de una obra conmemorativa de la ocasión.

5.2 BIBLIOTECA

Durante el semestre sobre el que se informa, hemos ampliado nuestro acervo bibliográfico. Actualmente, contamos con más de 1700 títulos nacionales e internacionales afines al concurso mercantil, perfilándose como una biblioteca de carácter especializado en la materia.

Como parte integrante de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Po-

der Judicial de la Federación, hemos colaborado con su plan de trabajo y la definición de políticas para mejorar los servicios bibliotecarios que ofrece la mencionada Red.

6 DIFUSIÓN²⁸

6.1 CURSOS Y CONFERENCIAS

Se impartió el Curso de Concursos Mercantiles al personal de diversos órganos jurisdiccionales del Décimo Sexto Circuito, y a distintos órganos jurisdiccionales del Vigésimo Sexto Circuito les fue impartido el curso de "Inducción de Concursos Mercantiles".

Se está impartiendo el curso denominado: "Concursos Mercantiles" como parte de la Especialidad en Derecho Financiero Privado organizada por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Dentro de la Especialidad en Derecho Mercantil que se desarrolla en la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, se impartió la materia: "La Oralidad en el Juicio Mercantil".

En el Tercer Encuentro de Jóvenes Universitarios con el Poder Judicial de la Federación, organizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dictó la conferencia: "El Concurso Mercantil".

Se presentaron 4 conferencias sobre "El Procedimiento Concursal Mercantil y el Especialista de Concursos Mercantiles", una de ellas en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "José Miguel Guridi Alcocer" en Tlaxcala; las otras 3, en los H. Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Aguascalientes, Coahuila y Puebla, respectivamente.

Con el propósito de reforzar la capacitación de nuestros Especialistas en temas multidisciplinarios afines al Concurso Mercantil, el Instituto organizó la presentación del tema: "Mercado de Dinero y Mercado de Derivados" que fue impartido en las aulas de capacitación del Consejo de la Judicatura Federal.

6.2 PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO²⁹

En ella damos a conocer información que nos identifica, que contribuye a transparentar nuestras actividades y que por su contenido vinculado a temas concursales es útil a los órganos jurisdiccionales y al público en general. Por este

medio ponemos a disposición de los Especialistas herramientas que agilizan la prestación de sus servicios.

A través de ella, 24 personas han solicitado información para iniciar el proceso de selección con el fin de obtener su registro como Especialistas.

Nuestra página de internet fue visitada diariamente en 193 ocasiones en promedio y se aplicaron al sitio 19 movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales.

La página web también es utilizada por el público para efectuar consultas directas al Instituto; durante este semestre se desahogaron las 28 que nos fueron formuladas.

6.3 OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

Continuamos nuestro acercamiento con instituciones gubernamentales, académicas y financieras, cuyas funciones están vinculadas con el concurso mercantil o materias afines, así como con organizaciones cúpula del sector empresarial, con objeto de seguir divulgando temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la Ley expide y para fortalecer relaciones de cooperación y participación.

Con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional fueron grabados 17 capítulos del programa de televisión: "El Concurso Mercantil", que se transmite en el Canal Judicial; 20 capítulos del programa salieron al aire y se realizaron un total de 48 transmisiones.

Por lo que se refiere a nuestro contacto con medios de comunicación, durante este semestre, todos los días y en varios de ellos, se hizo mención del Instituto, del procedimiento concursal y de las particularidades de los problemas financieros que enfrentan empresas de gran trascendencia en la economía del país, que las han llevado a buscar solución a su difícil situación a través del concurso mercantil. Se atendieron directamente y se transmitieron en radio y televisión 5 entrevistas y 7 más fueron publicadas en revistas y periódicos, en las que se abordaron temas relacionados con las funciones del Instituto y con el desarrollo y expectativas de los juicios de concurso mercantil.

Para invitar a profesionales afines a la materia de concursos mercantiles a asistir a las pláticas de difusión que se

imparten con el propósito de reclutar Especialistas en entidades federativas en que carecemos de ellos o contamos con poca presencia, se publicaron 10 invitaciones en periódicos de amplia circulación en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala, con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

En actividades de carácter internacional, mantenemos nuestro contacto con la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia, dentro del campo de difusión de la legislación y cultura concursal comparadas. Colaboramos en la formulación del "Reporte sobre Fondos de Garantía de Salarios de Empleados y Derechos Laborales", realizado por dicha Asociación.

En continuidad de la atención a la convocatoria planteada por el Banco Mundial para la elaboración de su informe sobre Derecho del Crédito e Insolvencia (ICR ROSC) en México, recibimos el proyecto de documento final titulado: "Reporte sobre la Observancia de Estándares y Códigos. Derecho del Crédito e Insolvencia (ICR ROSC)", en revisión para observaciones.

En el Reporte "Doing Business 2012" del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, que evalúa la facilidad que ofrecen los países para hacer negocios en su territorio, que considera la medición de 9 pilares, México aparece clasificado en la posición 53 de 183 naciones, destacando que en el relativo a "resolución de la insolvencia", sitúa a nuestro país en el lugar 24, es decir, en este tema, se ha contribuido favorablemente para tener un mejor posicionamiento en la escala.

Cabe destacar que por gestiones nuestras, la Secretaría de Economía obtuvo para este año que el Banco Mundial redefiniera la denominación de este pilar, ya que anteriormente recibía el nombre de "Cierre de una Empresa", que es incompatible con el sentido del procedimiento de concurso mercantil, para el que la Ley establece como motivo de interés público la conservación de las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios.

CONSIDERACIONES FINALES

En un mundo globalizado donde la estabilidad financiera de un país está sumamente ligada a lo que acontece en otras latitudes, es necesario construir sinergias de variada índole

que permitan a las empresas mexicanas asumir con mejores resultados los impactos nocivos derivados de ese fenómeno, que trasciende a la gestión administrativa de los comerciantes.

A pesar de la noble finalidad que persigue la Ley de Concursos Mercantiles, traducida en la conservación de las empresas, fundamentalmente bajo la previsión de quitas y esperas, como formas que posibilitan la consecución de un convenio, es necesario que el modelo económico asuma una nueva concepción que permita rehabilitar al empresario en estado de concurso mercantil, a través de nuevos financiamientos, sin que su insolvencia formalmente reconocida represente un estigma que le impida obtener nuevas líneas de crédito cuando existen elementos objetivos y fundados que demuestren su viabilidad y posibilidades de cumplimiento del nuevo proyecto.

Las experiencias en la aplicación de la Ley a casos concretos durante más de 11 años, nos permiten observar que es recomendable su adecuación a la realidad social y económica que definen la conflictiva. Como se mencionó anteriormente, uno de los elementos sinérgicos lo constituye la revisión del término natural que el legislador estableció para lograr una conciliación. Hemos detectado que los 185 días naturales de duración que se establecen para la etapa de conciliación, e inclusive, los 90 días naturales de prórroga a que alude la Ley, son insuficientes para lograr el convenio concursal que permita la conciliación de los diversos intereses de los participantes del proceso, lo que se acentúa cuando se trata de empresas que por la dimensión del problema que representan, requieren de apoyos tales como capitalización, fusiones, etc. y por tanto, de un mayor lapso para llegar a un acuerdo e instrumentarlo, exigiendo de los señores jueces el eficiente ejercicio de las facultades discrecionales con que cuentan conforme a la rectoría del procedimiento que les asigna la Ley, por lo que resulta recomendable la adecuación legislativa de los términos.

La Junta Directiva mantiene inalterable su compromiso de asumir plenamente sus responsabilidades, para asegurar que el quehacer de los Especialistas, aporte el conocimiento multidisciplinario que los Jueces de Distrito requieren para la óptima solución de los conflictos concursales.

Confirmamos nuestra vocación de seguir velando porque los concursos mercantiles encuentren los mejores cauces de solución. Este compromiso no ha sido ni será fácil. A pesar de la gran complejidad que han representado algunos

procesos en particular, no hemos escatimado esfuerzo, para contribuir desde el ámbito de nuestras responsabilidades, a la obtención de resultados favorables no solamente en aquellos asuntos de mayor impacto mediático, sino en todos los que tuvieron intervención nuestros Especialistas.

Muchas gracias por su atención.

Notas:

1. Artículo 313 de la Ley de Concursos Mercantiles.

2 Artículo 322 ídem.

3 Artículos 7 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley; y el Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

4 Artículo 311, fracciones I, II, III y VI de la Ley de Concursos Mercantiles.

5 Ver gráficas 1 y 2.

6 La diferencia entre el número de Especialistas que integran la plantilla y el número de registros existentes, obedece a que algunos Especialistas están inscritos en más de una especialidad. Ver gráfica 3.

7 Artículo 311, fracciones IV y V de la Ley de Concursos Mercantiles.

8 Ver gráfica 4.

9 Artículos 311, fracciones VIII y IX y 332, fracción VII de la Ley de Concursos Mercantiles.

10 Artículo 311, fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles.

11 Título VI de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, denominado: "De la Remuneración de los Especialistas".

12 Ver gráficas 5, 6 y 7.

13 Ver gráfica 8.

14 Ver gráficas 9 Y 10.

15 Algunos asuntos que se reportan como concluidos están sujetos a futuras resoluciones judiciales.

16 Ver gráfica 13.

17 Ver gráfica 11.

18 Ver gráfica 12.

19 Ver gráficas 14 Y 15.

20 Ver gráfica 13.

21 Ver gráficas 16 y 17.

22 Ver gráfica 13.

23 Ver gráfica 18.

24 Ver gráfica 19.

25 Ver apéndice 2.

26 Artículo 311 fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles.

27 Artículo 311 fracción XI, ídem.

28 Artículo 311 fracción XII ídem

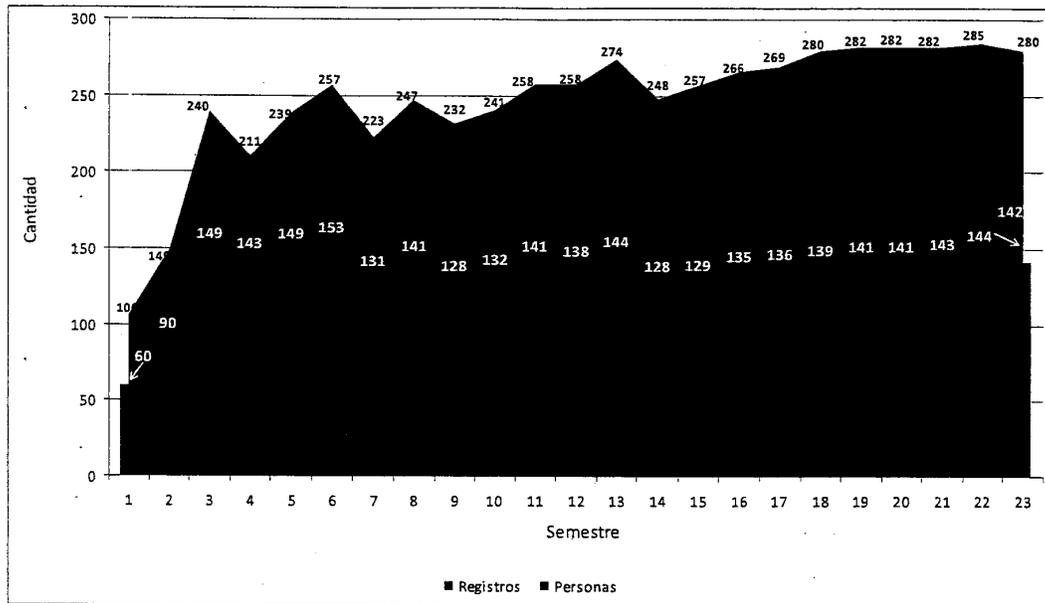
29 Regla 2 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2011, rendido por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, a través de la Junta Directiva integrada por los Vocales: Lic. José Alberto Lona Sánchez, Dra. Judith Saldaña Espinosa, C.P. Noé García Mendoza, Lic. María Esther Sandoval Salgado y representada por la Directora General Lic. Gricelda Nieblas Aldana, Lic. Gricelda Nieblas Aldana Directora General (rúbrica), Lic. José Alberto Lona Sánchez Vocal (rúbrica), Dra. Judith Saldaña Espinosa Vocal (rúbrica), C.P. Noé García Mendoza Vocal (rubrica), Lic. María Esther Sandoval Salgado Vocal (rubrica).»

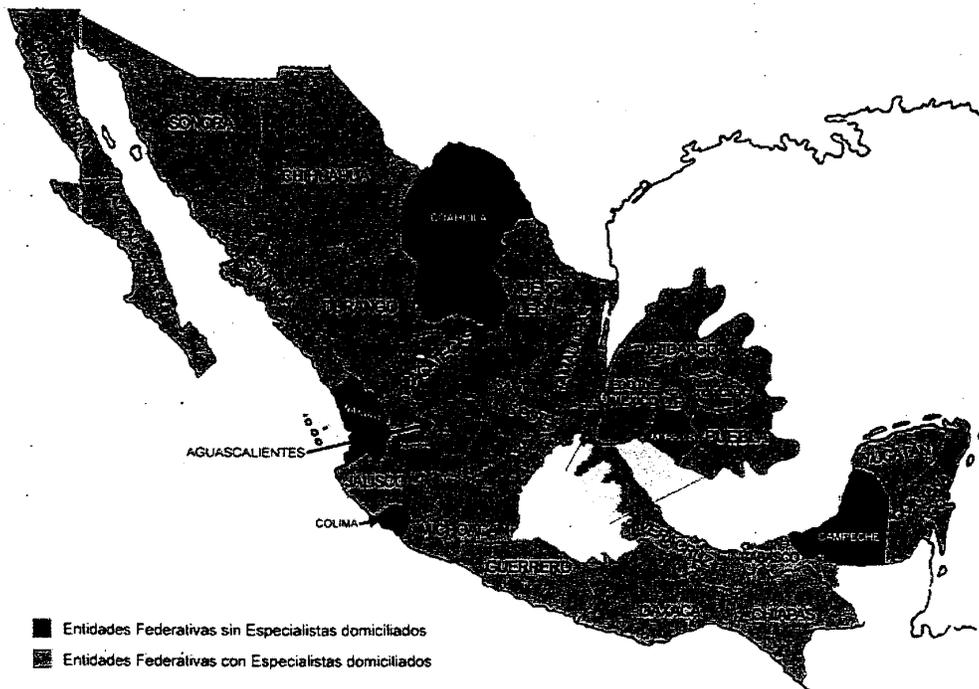
APÉNDICE 1

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

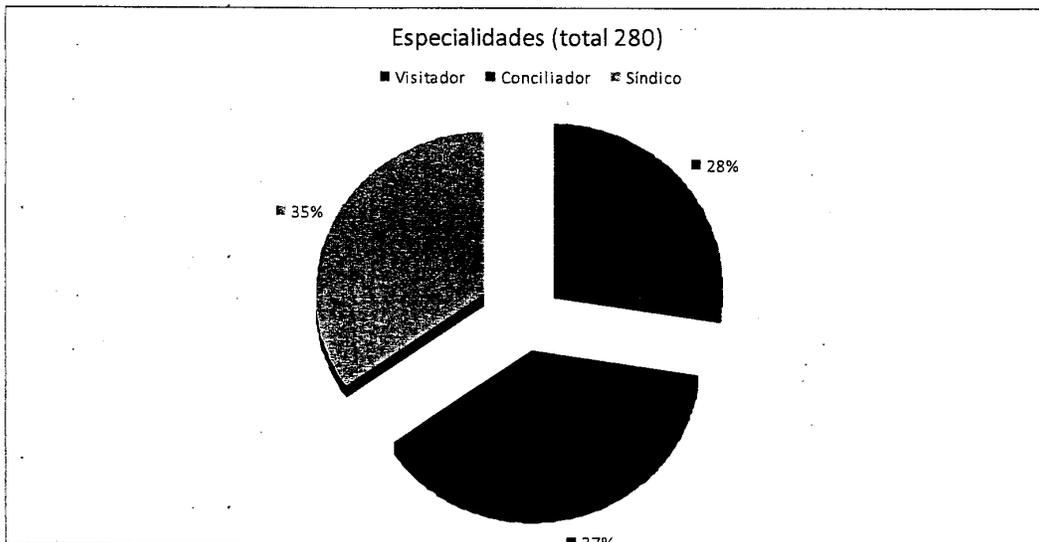
1. REGISTRO DE ESPECIALISTAS



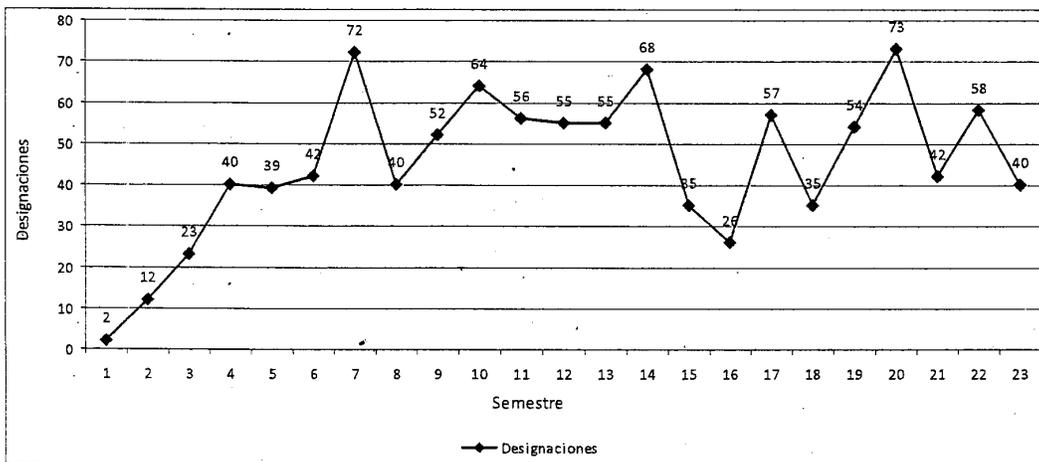
2. ENTIDADES CON ESPECIALISTAS DOMICILIADOS EN ELLAS



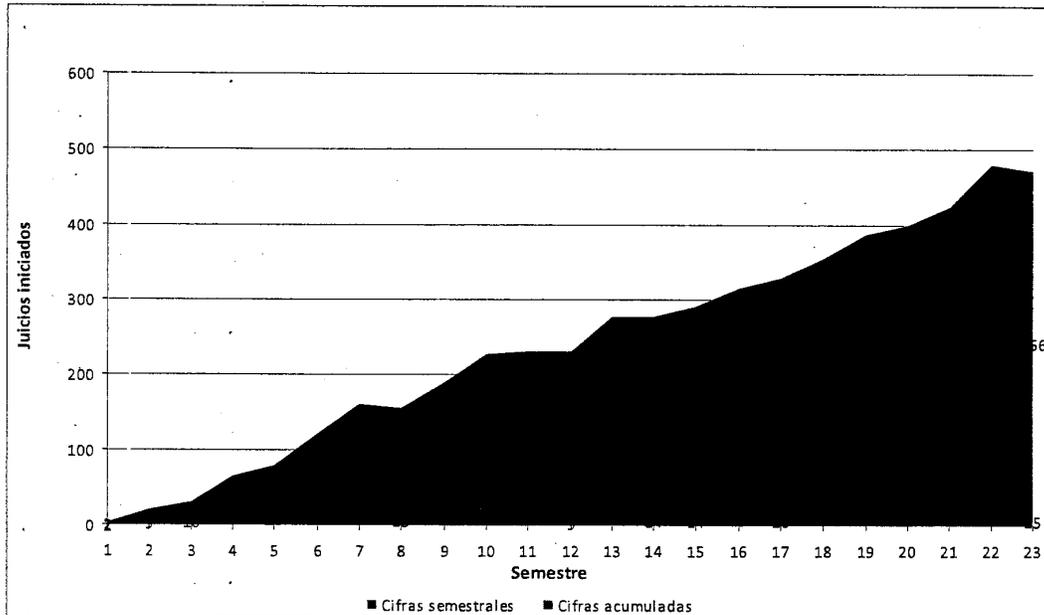
3. ESPECIALIDADES



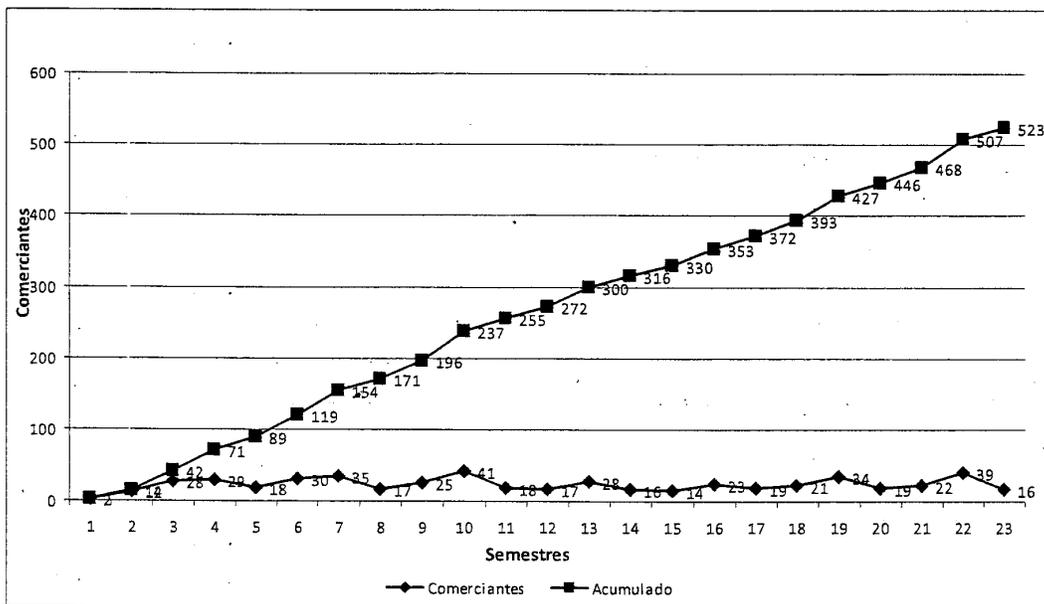
4. ESPECIALISTAS DESIGNADOS POR SEMESTRE



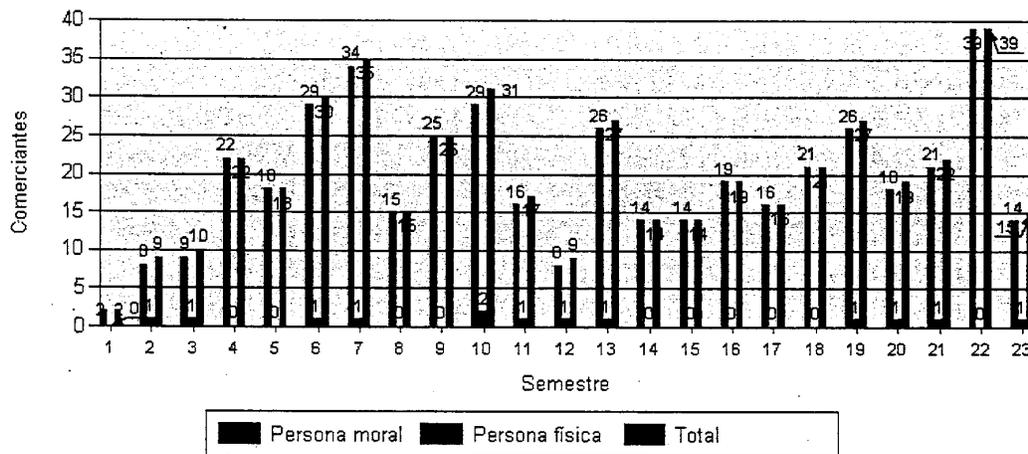
5. JUICIOS INICIADOS (Cifras semestrales y acumuladas)



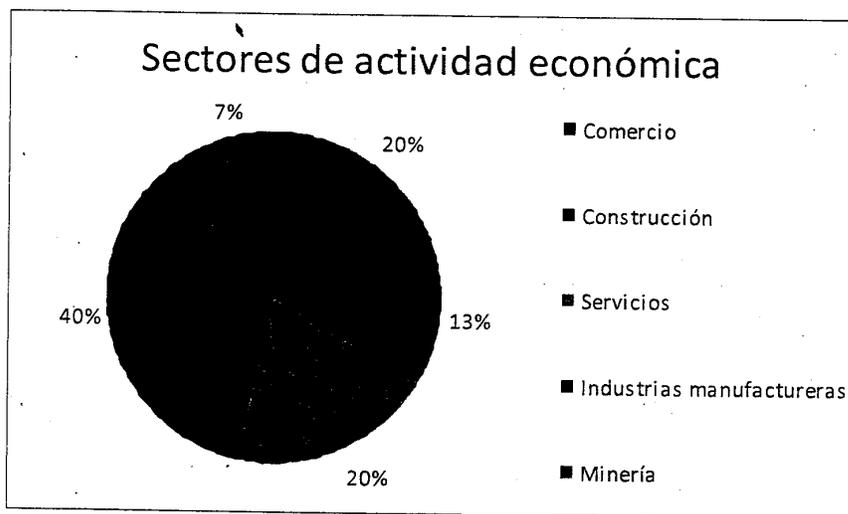
6. COMERCIANTES SUJETOS A CONCURSO MERCANTIL



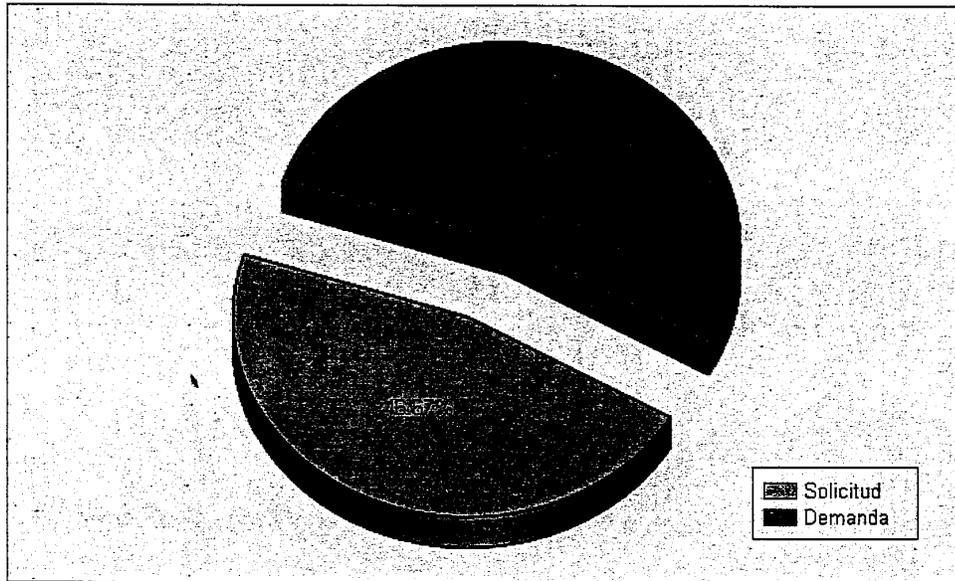
7. CLASIFICACIÓN DE LOS COMERCIANTES SUJETOS A CONCURSO MERCANTIL



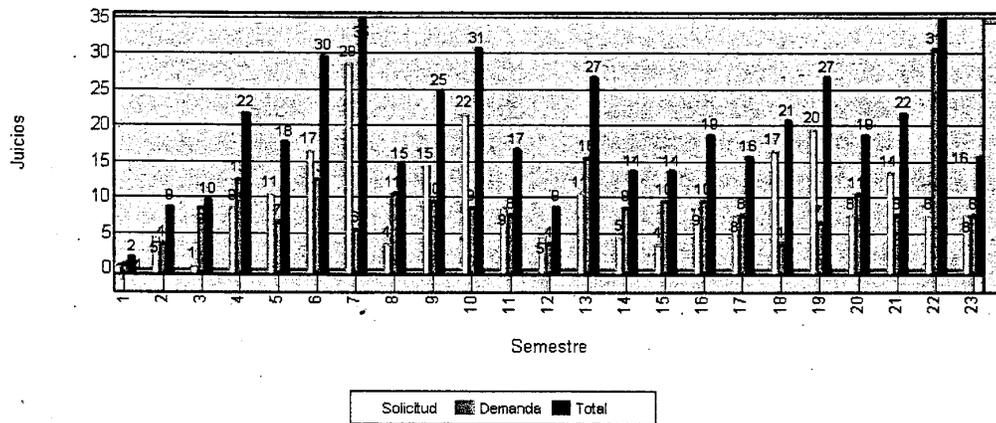
8. SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIANTES EN ASUNTOS INICIADOS DURANTE EL SEMESTRE



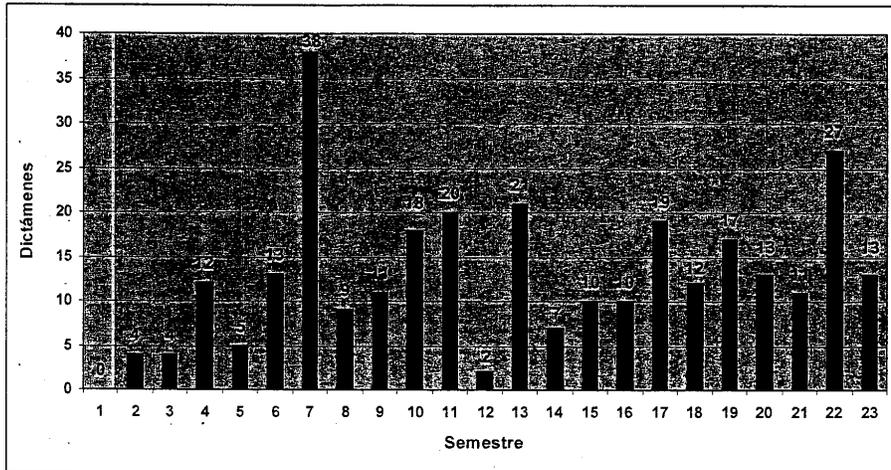
9. INICIATIVA DE LOS JUICIOS EN EL SEMESTRE



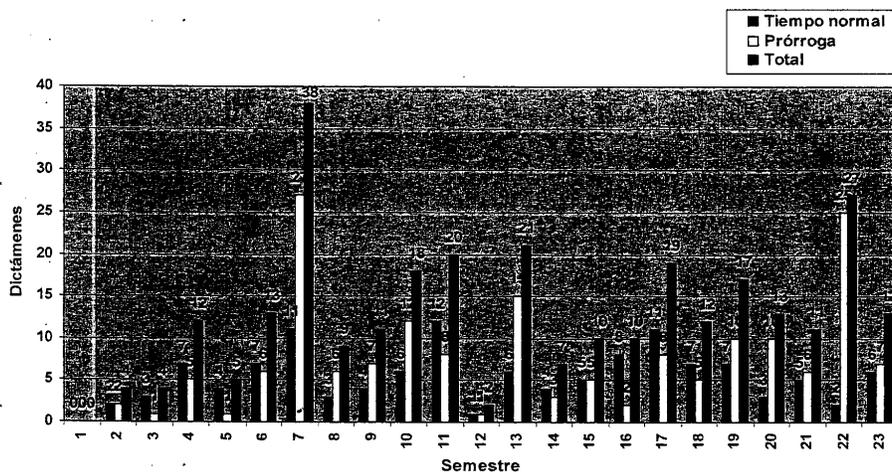
10. INICIATIVA DE LOS JUICIOS POR SEMESTRE



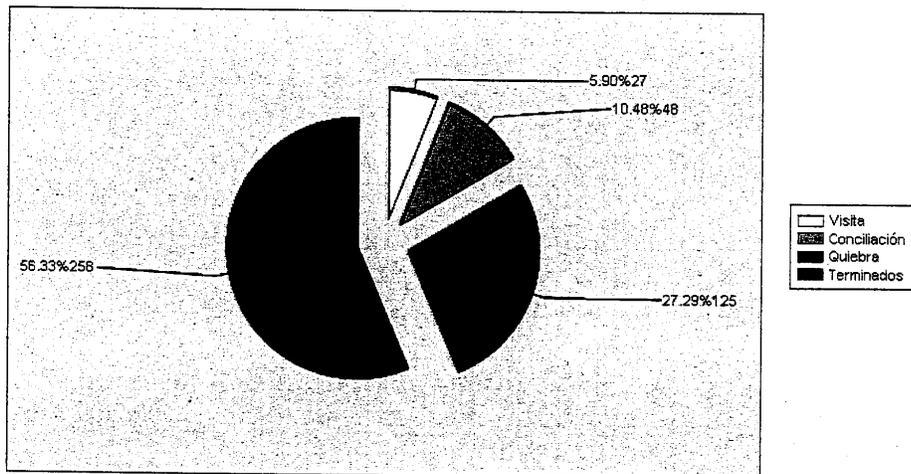
11. DICTÁMENES PRESENTADOS POR SEMESTRE



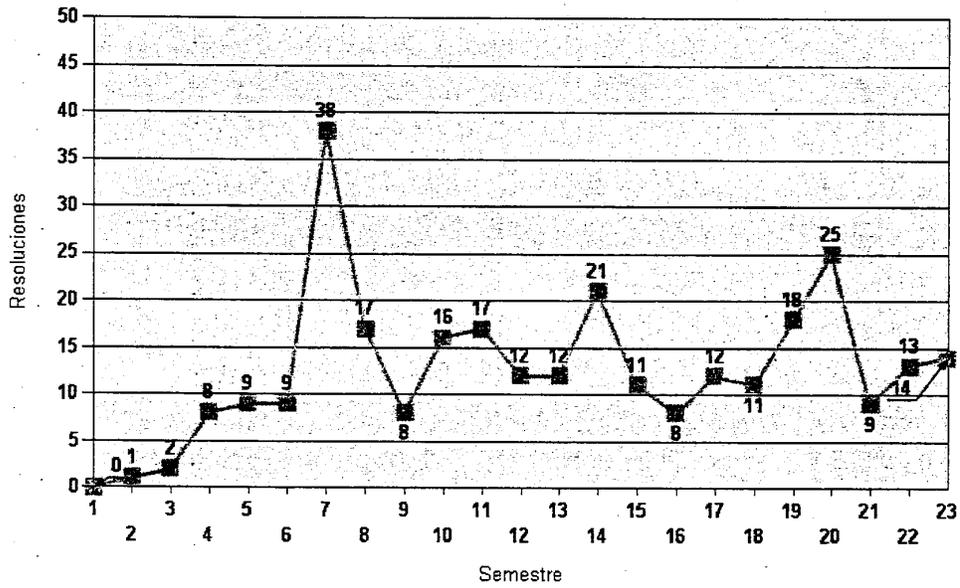
12. TEMPORALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES



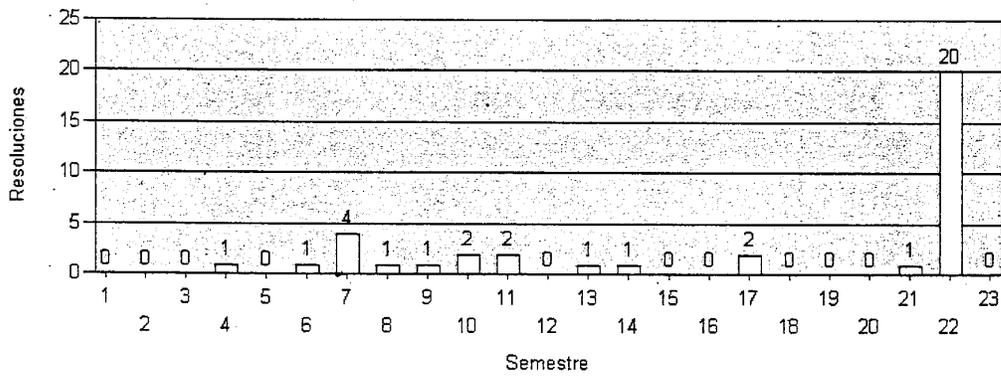
13. ETAPA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS JUICIOS DE CONCURSO MERCANTIL



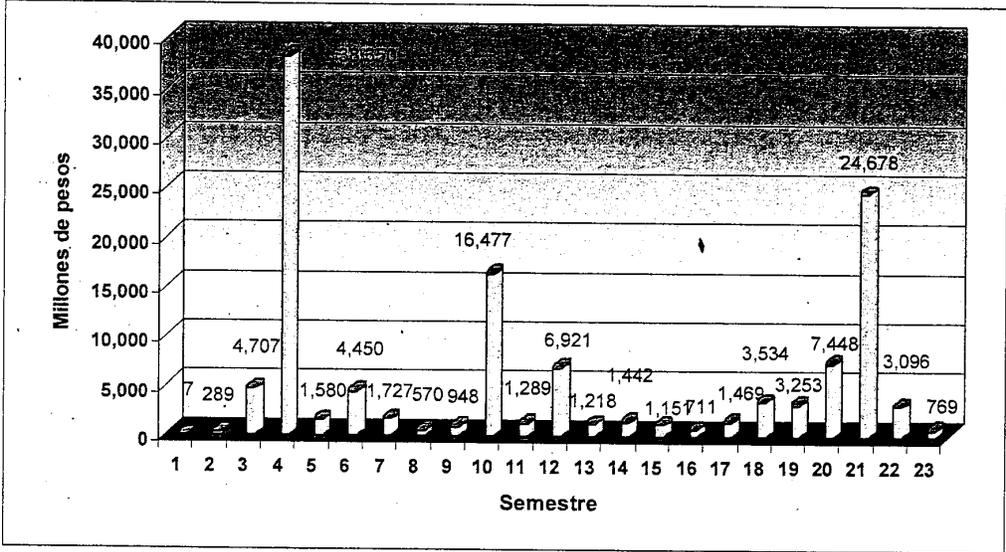
14. ASUNTOS EN LOS QUE SE DICTÓ SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL



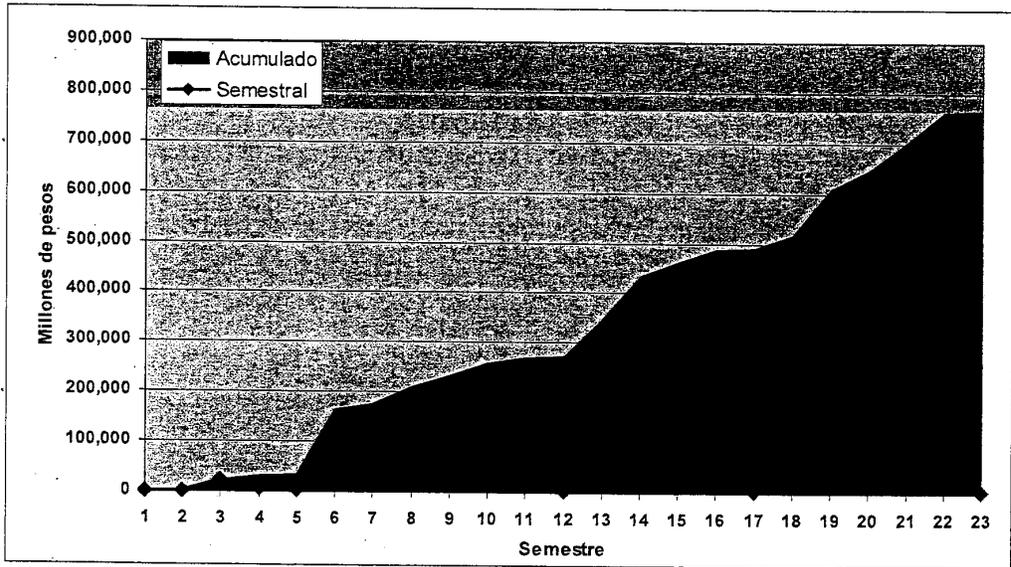
15. ASUNTOS EN LOS QUE NO FUE PROCEDENTE DICTAR SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL



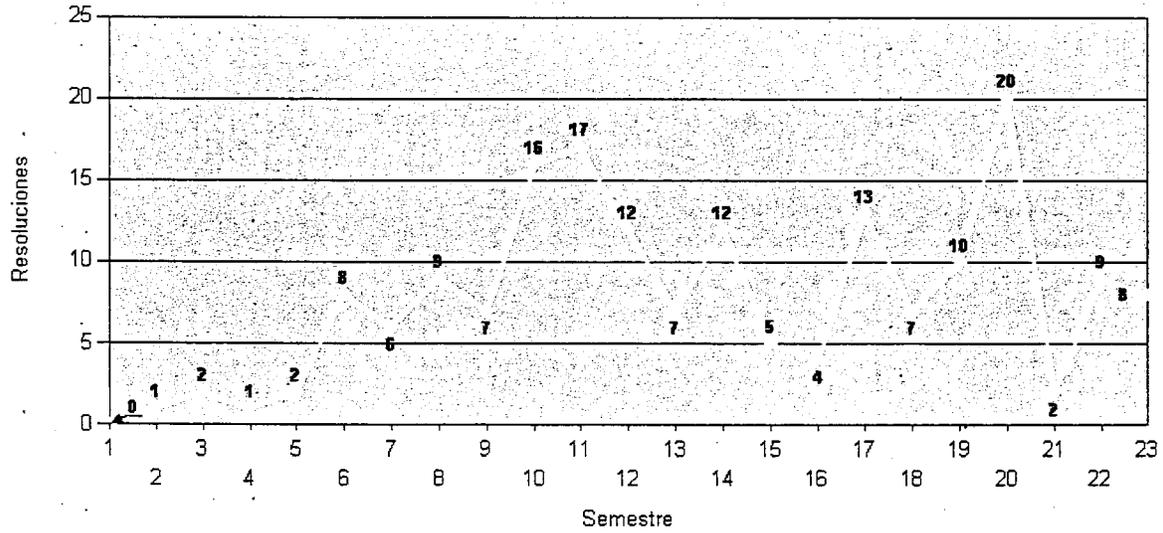
16. NÚMERO DE ACREEDORES INVOLUCRADOS EN CONCURSO MERCANTIL



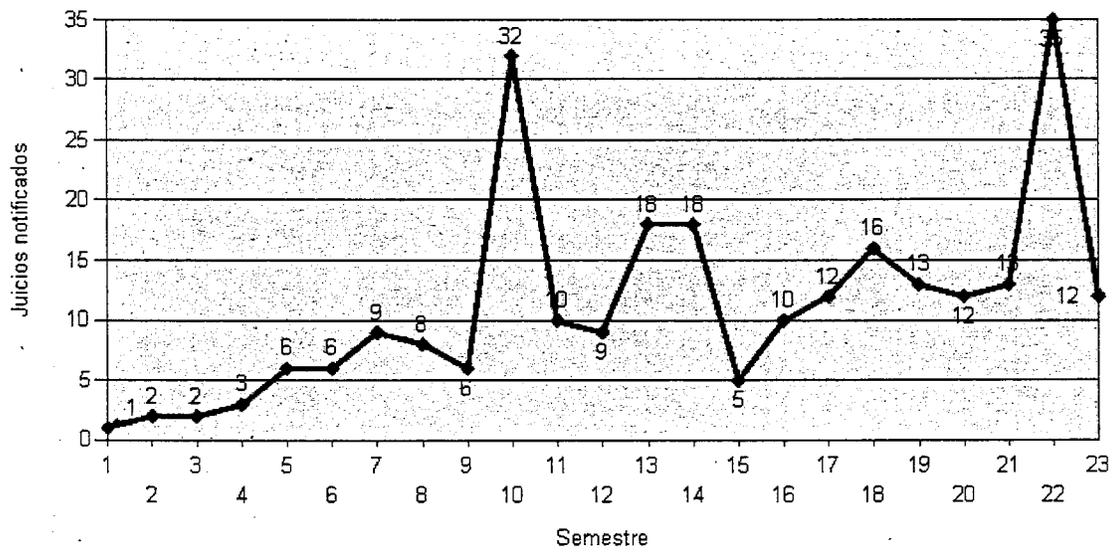
17. PASIVOS EN CONCURSO MERCANTIL



18. RESOLUCIONES EN LAS QUE SE DECLARA ABIERTA LA ETAPA DE QUIEBRA



19. JUICIOS TERMINADOS



APÉNDICE 2**TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS EN
MATERIA CONCURSAL**

No. Registro: 161,892

Tesis aislada

Materia(s): Civil

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXXIII, Junio de 2011

Tesis: III.5o.C.180 C

Página: 1282

CONCURSOS MERCANTILES. NO RESULTAN IMPROCEDENTES LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL PROMOVIDAS EN CONTRA DEL COMERCIANTE POSTERIORMENTE A LA SENTENCIA QUE LODECLARÓ EN CONCURSO.

En la Ley de Concursos Mercantiles no existe disposición expresa que prohíba que después del dictado de la sentencia que declaró en concurso al comerciante, puedan iniciarse por separado otros procedimientos de contenido patrimonial contra aquél los que, por tanto, válidamente pueden tramitarse ante las autoridades competentes bajo la vigilancia del conciliador o del síndico, según sea el caso, sin que esos juicios deban acumularse al concurso mercantil, pues no hay precepto en ese sentido, toda vez que lo único que se suspende son los mandamientos de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, de conformidad con los preceptos 43, fracción IX y 65 del ordenamiento invocado.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 11/2011. Desarrolladora de Tierras, S.A. de C.V. 31 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Dueñas Sarabia. Secretario: José Trinidad Águila Nuño.

INFORME ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ZONA
CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA ³

México, noviembre de 2011

CAPITULADO

I. PRESENTACIÓN

II. ANTECEDENTES

II.1. Registro de quejas en el periodo 2006-2011

II.2. Entorno socio-económico de la zona carbonífera de Coahuila.

II.3. Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con motivo de las quejas tramitadas.

II.4. Actuaciones de las autoridades como consecuencia de las Recomendaciones emitidas por la CNDH

III. ACCIONES

III.1. Solicitudes de información

III.2. Tipo de información solicitada a las autoridades

III.3. Visitas de trabajo

IV. HECHOS

IV.1. Condiciones de seguridad e higiene en minas y centros de trabajo informales.

IV.2. Omisiones administrativas de las autoridades.

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2. Secretaría de Economía.

V. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

V.1. Marco jurídico en materia de seguridad e higiene

1. Marco internacional

2. Marco nacional

3. Compatibilidad entre el marco internacional y nacional en materia de seguridad e higiene

V.2. La minería ilegal en la región carbonífera de Coahuila

1. La minería ilegal: sus causas y consecuencias

2. La minería artesanal

3. La minería irregular

4. El trabajo infantil en la minería ilegal

5. El Estado frente a la minería ilegal

V.3. Conclusiones

VI. PROPUESTAS

1. Respecto de la Secretaría de Economía

2. Respecto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

3. Respecto del Estado de Coahuila

³ El informe corresponde al oficio referido en la página 87 del Volumen I del Diario de los Debates del 21 de diciembre de 2011.

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 y 6, fracciones I, II, III; 15 fracciones VII y VIII, 24, fracción IV, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 174 de su reglamento interno, presenta a la opinión pública, el presente informe especial sobre las condiciones de seguridad e higiene en la zona carbonífera del estado de Coahuila.

Este trabajo de investigación implicó la recopilación y procesamiento de información relacionada con las condiciones laborales que viven los trabajadores que se dedican a la extracción de carbón en el estado de Coahuila, contenida en los expedientes de queja tramitados en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en informes de organizaciones de la sociedad civil y de la Organización Internacional del Trabajo, en la legislación, las estadísticas y en las entrevistas que personal de esta institución realizó en las distintas visitas de trabajo en la zona carbonífera, así como la difundida en diversos medios de comunicación.

El análisis de la información obtenida evidencia que las condiciones en las que se realizan los trabajos de explotación del carbón distan mucho de ser las idóneas para asegurar un trabajo digno, conforme a lo establecido en el artículo 123 constitucional y los diversos instrumentos internacionales en que el Estado mexicano es parte, en tanto que no se da cumplimiento a las medidas de seguridad e higiene indispensables para efectuar dicha actividad, además de que las acciones emprendidas por el Estado no son suficientes para garantizar la integridad de los trabajadores, lo que contraviene sus derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, seguridad personal e, incluso, a la vida.

El presente informe tiene como finalidad resaltar la problemática detectada, así como proponer acciones de prevención y atención las personas que habitan las comunidades de la zona carbonífera.

II. ANTECEDENTES

II.1. Registro de Quejas en el período 2006-2011

El tema de la violación a los derechos humanos cometidos en agravio de los trabajadores mineros de Coahuila es una preocupación para este organismo nacional, en atención a que el número de quejas recibidas en el periodo en estudio se

ha incrementado, sobre todo porque los siniestros con consecuencias fatales atribuibles a la falta de condiciones de seguridad e higiene han ido en un aumento, lo cual es sumamente preocupante.

En 2006 se recibieron cuatro quejas, dos en contra de la Secretaría de Economía y dos respecto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en 2007 y 2008 no se recibieron quejas relacionadas con el tema; en 2009 se recibieron dos quejas, ambas en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía.

En 2010 se recibieron cuatro quejas en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el presente año se dio inicio al trámite de siete expedientes de quejas, de las cuales cuatro fueron presentadas directamente en esta institución y tres investigaciones más iniciaron de oficio. Las autoridades involucradas en estos asuntos son: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía.

Del total de quejas tramitadas, diez se relacionan con siniestros en los que noventa trabajadores perdieron la vida y seis resultaron heridos. Destaca el hecho de que los últimos cuatro accidentes fatales ocurrieron en 2011.

Finalmente, tres expedientes de queja se concluyeron con la emisión de recomendación y los siete restantes continúan en trámite.

II.2. Entorno socio-económico de la zona carbonífera de Coahuila

El entorno socioeconómico es un aspecto que incide de manera determinante en la problemática en estudio, las carencias educativas, los bajos salarios, el desempleo y la falta de oportunidades así como la importancia económica de la actividad minera en la región son condiciones que favorecen la contratación de trabajadores para explotar el mineral sin que existan medidas que garanticen el adecuado desarrollo de los trabajos.

La región carbonífera del estado de Coahuila se integra con los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan Sabinas (Nueva Rosita), cuenta con una extensión territorial de 16,040.1 km² y una población de 174,402 habitantes, de acuerdo con cifras del Censo de población del INEGI de 2010.

En lo relativo a las carencias educativas, de acuerdo con el Censo económico de población y vivienda 2010, publicado por el INEGI el grado máximo de escolaridad del estado de Coahuila, en promedio es de 9.5 años, esto es, poco más de tercer año de secundaria. Sin embargo, los municipios que conforman la zona carbonífera tienen niveles inferiores, como se muestra en el siguiente cuadro:

	MUNICIPIOS				
	SABINAS	SAN JUAN DE SABINAS	JUÁREZ	PROGRESO	MÚZQUIZ
Población total (habitantes), 2010	60, 847	41, 649	1, 599	3, 473	66, 843
Población hombres	30, 247	20, 502	827	1, 774	33, 465
Población mujeres	30, 600	21, 147	772	1, 699	33, 369
Población de 6 y más años, 2010	53, 338	36, 882	1, 421	3, 093	59, 076
Población de 5 y más	18, 314	12, 929	716	1, 590	22, 982

años con primaria, 2010					
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	6, 794	5, 257	32	77	4, 805
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	268	207	1	9	186
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	9.2	9.3	7.2	6.8	8.2
Escuelas en primaria, 2009	31	26	3	6	40
Escuelas en secundaria, 2009	12	6	1	3	11
Escuelas en profesional técnico, 2009	3	1	0	0	2
Escuelas en bachillerato, 2009	5	7	1	1	4
Escuelas en formación para el trabajo, 2009	No disponible	4	No disponible	No disponible	No disponible
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009	85	71	9	16	100
Alumnos egresados en primaria, 2009	1,123	776	35	75	1, 408
Alumnos egresados en secundaria, 2009	754	552	26	76	844
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	34	20	0	0	59
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	392	247	17	0	255
Personal docente en primaria, 2009	353	247	12	23	391
Personal docente en secundaria, 2009	231	122	16	26	227
Personal docente en bachillerato, 2009	122	91	6	6	53
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	No disponible	46	No disponible	No disponible	No disponible

Por otra parte el índice de deserción y reprobación en el estado de Coahuila durante el periodo 2008- 2009 fue:

NIVEL EDUCATIVO	DESERCIÓN	REPROBACIÓN
Primaria	0.3	1.8
Secundaria	7.9	20.7
Bachillerato	18.2	39.9
Profesional técnico	21.3	35.8

Como se puede advertir, el municipio de Juárez cuenta con un total de 1,599 habitantes, de los cuales solo 716 cuentan con educación primaria, 26 egresaron de secundaria y solo 17 completaron el bachillerato, lo que representa que el promedio máximo de estudios es de 7.2 años.

El municipio de Progreso tienen una población de 3,473 habitantes, 1590 tienen educación primaria, 76 egresaron de secundaria y ninguno completó el bachillerato. Su promedio de estudio es de 6.8 años.

La población total del municipio de Múzquiz es de 66,834 habitantes, de los cuales 1,482 completaron educación primaria, 844 egresaron de secundaria y 255 culminaron sus estudios de bachillerato. Este municipio tiene un promedio de 8.2 años.

San Juan de Sabinas tiene una población total de 41,649 habitantes de los cuales, 776 egresaron de primaria, 522 completaron la secundaria y solo 247 egresaron de bachillerato. Lo que se traduce en un promedio de 9.3 años de estudio.

Sabinas tiene una población de 60,847, habitantes de los cuales, 1,123 egresaron de primaria, de secundaria 754 y de bachillerato 392. El promedio de estudios es de 9.2 años.

Ello nos revela que si bien no se trata de una zona con alto nivel de analfabetismo en relación con otras entidades federativas, y que su nivel promedio de estudios alcanza en algunos municipios los nueve años, esto es, que la mayoría concluye su educación secundaria, lo cierto es que el nivel de deserción es muy alto en el bachillerato y niveles superiores, lo que disminuye sus posibilidades de desempeño en áreas laborales distintas de la minería, que es la actividad productiva más importante de la región.

En efecto, la minería reviste una trascendencia económica fundamental para la zona. Según las cifras manejadas por el Poder Ejecutivo Federal en el Panorama Minero del Estado de Coahuila, publicado en agosto de 2011 por la Secretaría de Economía, el valor de la producción minera to-

tal estatal en el 2010 ascendió a \$13,086,476,235.00 de pesos, participando con el 5.86 % del valor total nacional que fue de \$187,646,444,492.00 de pesos.

Por lo que se refiere exclusivamente a la producción de carbón, de acuerdo con dicho documento, la explotación de ese mineral en Coahuila constituye el 100% de la producción nacional, lo que se traduce en un volumen de producción que para el año 2010 ascendió a 11,246,639.00, de toneladas con un valor de producción de \$5,650,597,800.00 de pesos.



Fuente Panorama Minero del Estado de Coahuila, Secretaría de Economía, 2011.

Es de señalar que en el estado de Coahuila, hasta el año 2009, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el número de pobladores sin afiliación a algún institución de seguridad social era de 617, 939 habitantes, mientras que 2, 008, 794 se encontraban inscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Salud u otra institución de asistencia médica, por lo que hace específicamente a la región carbonífera, la situación es la siguiente:

	MUNICIPIOS				
	SABINAS	SAN JUAN DE SABINAS	JUÁREZ	PROGRESO	MÚZQUIZ
Población total (habitantes), 2010	60, 847	41, 649	1, 599	3, 473	66, 843
Población hombres	30, 247	20, 502	827	1, 774	33, 465
Población mujeres	30, 600	21, 147	772	1, 699	33, 369
Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	48, 413	35, 459	1, 089	2, 735	56, 211
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	36, 667	26, 353	233	2, 033	41, 354
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	3, 838	3, 638	30	81	3, 457
Población sin derechohabencia a servicios de salud, 2010	11, 521	5, 401	496	723	10, 230
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	3, 371	2, 890	253	269	4, 513
Personal médico, 2009	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009	82	124	1	9	89
Personal médico en el IMSS, 2009	27	90	0	9	76
Personal médico en el ISSSTE, 2009	27	27	0	0	4
Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009	0	0	0	0	0
Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009	28	7	1	0	9

Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009	0	0	1	0	0
Personal médico en el IMSS- Oportunidades	0	0	1	0	0
Personal médico en la Secretaría de Salud del estado, 2009	No disponible				
Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009	0	0	0	0	0

De lo anterior se desprende que la mayoría de los habitantes que cuentan con algún tipo de servicio médico, son derechohabientes del IMSS, de manera que un importante número se encuentran contratado en alguna empresa privada, entre ellas las relacionadas con la actividad minera.

Finalmente, en lo que se refiere a los salarios, la actividad minera ofrece una remuneración superior a la establecida en los salarios mínimos generales, de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geo-

grafía (INEGI) en el informe La minería en México 2010, los salarios mínimos profesionales en actividades relacionadas con la industria minera por puesto según área geográfica, de 2006 a 2010, son:

Salarios mínimos profesionales en actividades relacionadas con la Industria minera por puesto según área geográfica.

PUESTO	NACIONAL	A	B	C
2006 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)				
General	47.05	48.67	47.16	45.81
Operador de bulldozer	NA	74.72	72.38	70.20
Operador de draga	NA	75.50	73.37	70.98
Operador de traxcavo neumático y/o oruga	NA	72.33	70.20	67.91
2007 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)				
General	48.88	50.57	49.00	47.60

Operador de bulldozer	NA	77.63	75.20	72.94
Operador de draga	NA	78.44	76.23	73.75
Operador de traxcavo neumático y/o oruga	NA	75.15	72.94	70.56
2008 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)				
General	50.84	52.59	50.96	49.50
Operador de bulldozer	NA	80.74	78.21	75.86
Operador de draga	NA	81.58	79.28	76.70
Operador de traxcavo neumático y/o oruga	NA	80.74	78.21	75.86
2009 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)				
General	53.19	54.80	53.26	51.95
Operador de bulldozer y/o traxcavo	NA	84.13	81.74	79.61
Operador de draga	NA	85.01	82.26	80.50
2010 (Del 1 de enero al 31 de diciembre)				
General	55.77	57.46	55.84	54.47
Operador de bulldozer y/o traxcavo	NA	88.21	85.70	83.47
Operador de draga	NA	89.13	86.88	84.40

Como puede advertirse, de acuerdo al informe La minería en México, 2010, publicado por el INEGI, el área geográfica "C" que contempla al estado de Coahuila de Zaragoza, mantuvo en el periodo de 2006 a 2010 salarios mínimos generales muy inferiores a los salarios mínimos profesionales en actividades relacionadas con la industria minera,

de manera que los pobladores de la zona optan por laborar en los centros mineros en busca de una mejor retribución económica.

II.3. Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con motivo de las quejas tramitadas

Sobre esta problemática se han emitido tres recomendaciones: 26/2006, 85/2010 y 12/2011.

La recomendación 26/2006, se emitió con motivo del siniestro ocurrido el 19 de febrero de 2006, en el que murieron 65 trabajadores mineros y 11 resultaron lesionados en la mina de Carbón Pasta de Conchos, ubicada en el ejido Santa María, municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, a pesar de que el delegado federal del Trabajo del estado, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social señaló que el 7 de febrero de 2006, se había realizado una visita de verificación de seguridad e higiene a dicha mina, sin encontrar irregularidad alguna.

La segunda recomendación 85/2010, a raíz del accidente de 11 de septiembre de 2009 en el que murió un trabajador minero en la Mina Ferber, ubicada en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

La tercera recomendación 12/2011, se derivada del siniestro de 6 de agosto de 2009 ocurrido en el interior de la Mina Lulú, ubicada en el municipio de Escobedo, Coahuila, en el cual fallecieron dos trabajadores mineros.

En todos estos casos se corroboró la omisión por parte de las autoridades de realizar oportunamente visitas de inspección de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, así como el establecimiento de medidas adecuadas para proteger la vida e integridad de los trabajadores, la falta de verificación del cumplimiento de las medidas dictadas, sin contar con un seguimiento adecuado ni periodicidad en las visitas, además de una actuación omisa y de tolerancia respecto al incumplimiento reiterado por parte de los propietarios de las diversas minas. Por ello que se acreditaron violaciones a derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, respeto a la integridad física y a la vida, así como prestación indebida del servicio público. Cabe destacar el hecho de que como principal justificante de la dilación en la práctica de las visitas, las autoridades involucradas señalaron la falta de recursos humanos y materiales para comisionarlas y la falta de un Directorio Nacional de Empresas actualizado para detectar a los centros mineros.

Derivado de lo anterior, en términos generales y en cada uno de los casos, se recomendó a la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social tomar en cuenta las evidencias y observaciones materia de las recomendaciones en los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de los servidores públicos implicados, y colaborar en el trámite ante el Órgano Interno de Control y la Procuraduría General de la República de las quejas y denuncias que presentara esta Comisión Nacional. Asimismo, que se otorgara la indemnización correspondiente a los familiares de los mineros que perdieron la vida; y en su caso, la reparación de los daños ocasionados a los familiares de las víctimas.

Por otra parte, que se permitiera la coordinación de labores de protección civil con las autoridades encargadas y se realizaran las visitas de inspección de manera periódica a las minas subterráneas de carbón, para verificar las condiciones de seguridad e higiene de esos centros de trabajo, así como que las empresas concesionarias contaran con los permisos y autorizaciones necesarias, y en caso contrario, que ejecutaran sus facultades legales.

Se evaluara, en forma periódica, el perfil de personalidad y los conocimientos en materia de Derechos Humanos de los servidores públicos adscritos a las delegaciones federales del trabajo, y que se fortalezcan los procedimientos relativos al servicio civil de carrera sobre contratación y selección de personal, así como que se proporcionen los recursos materiales, económicos y humanos suficientes, a fin de que se establezcan medidas de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo. Además, en las dos últimas recomendaciones se propuso que se estableciera un sistema de intercambio de información con el Registro de Concesiones Mineras con que cuenta la Secretaría de Economía, a fin de facilitar la detección de los riesgos de trabajo y siniestros ocurridos en los lotes mineros en toda la República Mexicana.

También se recomendó que la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Coahuila realice sus funciones con la participación del gobierno estatal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como dos representantes designados por los sectores obrero y patronal, conforme a las atribuciones del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

Por otra parte, en la recomendación 85/2010, que se dirigió también al secretario de Economía, se recomendó a éste indemnizar y reparar los daños ocasionados a los familiares de las víctimas; implementar acciones preventivas tendientes a combatir la explotación ilegal de minas en todo el

país y mejorar las condiciones de seguridad particularmente en la zona carbonífera del estado de Coahuila; realizar inspecciones para detectar o verificar la existencia de lotes mineros en los que se realicen actividades de explotación, exploración o beneficio de minerales y sus condiciones para mantener actualizado el Registro Público de Minería y la Cartografía Minera Mexicana, así como establecer un sistema de intercambio de información con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

También llevar a cabo las acciones necesarias para evaluar, en forma periódica, el perfil de personalidad y los conocimientos de los inspectores adscritos a esa Secretaría en materia de derechos humanos y de visitas de verificación de cumplimiento de los deberes que la Ley Minera impone a las empresas que tengan una concesión, fortaleciendo los procedimientos relativos al servicio civil de carrera en materia de contratación y selección de personal.

Igualmente, proporcionar a la Dirección General de Minas los recursos materiales, económicos y humanos suficientes, con el fin de que se realicen visitas de inspección a un mayor número de empresas que tengan una concesión minera, se implementen medidas para prevenir accidentes y se verifique que las actividades se realicen en adecuadas condiciones que permitan garantizar la vida, integridad y seguridad de los trabajadores, y en caso contrario ejecutar sus facultades legales. Finalmente, colaborar con esta Comisión Nacional en el trámite ante el Órgano Interno de Control en esa Secretaría, en contra de los servidores públicos involucrados.

La recomendación 26/2006 fue aceptada por la única autoridad recomendada, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; sin embargo, su cumplimiento fue calificado como insatisfactorio, toda vez que no se realizó el pago de la reparación del daño a los familiares de los afectados.

La recomendación 85/2010 fue aceptada por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se encuentra en seguimiento. Por otra parte, la Secretaría de Economía no aceptó la recomendación formulada; no obstante, inició un procedimiento administrativo de investigación con motivo de la queja presentada por este organismo nacional.

Finalmente, la recomendación 12/2011 fue aceptada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y, al igual que la recomendación 85/2010, se encuentra en seguimiento. Por su parte la Secretaría de Economía, aceptó la Recomen-

ción y también se encuentra en seguimiento el resto de los puntos recomendatorios.



Fuente: Diligencias realizadas por personal de la CNDH

II.4. Actuaciones de las autoridades como consecuencia de las Recomendaciones emitidas por la CNDH

Luego de los trágicos acontecimientos en la mina Pasta de Conchos en el año 2006 y de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitiera la recomendación 26/2006, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, la NOM-032-STPS2008, Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón, que entró en vigor el 23 de marzo de 2009, y en la que se contienen medidas de seguridad para los trabajadores que realicen sus actividades en ese tipo de minas.

En dicha normativa se toman en consideración los riesgos que reviste el trabajo en minas de carbón, las cuales son sumamente peligrosas ya que producen una atmósfera altamente contaminante y explosiva por la gran cantidad de gases que se generan, principalmente metano, pero también monóxido de carbono, bióxido de carbono, nitrógeno y en algunos casos, dependiendo del tipo de carbón, se encuentra etano en grandes cantidades.

Así, resulta fundamental para el adecuado funcionamiento de las minas subterráneas un sistema de ventilación altamente especializado que se apegue a las características exigidas por la norma administrativa referida, misma que establece, entre otros, los siguientes lineamientos:

Se debe contar con un plan general de ventilación, con medidas de seguridad para cuándo se rebasan los límites de concentración de gas metano, establecer acciones a desa-

rollar en caso de paro del ventilador principal, verificar las condiciones de seguridad para el control del volumen de aire, señalar procedimientos de seguridad para realizar mediciones y obras en el sistema de ventilación, además de establecer que se debe contar con memorias de cálculo para la definición de los volúmenes de aire en los lugares de trabajo de acuerdo con un procedimiento que para tal efecto se elabore y se suspenderá la operación de la mina cuando todos los circuitos de operación simultáneamente estén por alcanzar los límites máximos de gas metano establecidos.

Por otra parte, se regula también los lineamientos que deben seguirse en materia de instalaciones eléctricas, en los que se exige no solo que se cuente con personal altamente especializado sino que se ejecuten programas anuales de mantenimiento y revisión a los equipos e instalaciones eléctricas, dispositivos que interrumpan la energía de toda la instalación eléctrica de la mina, que se cuente en el exterior de las minas, con un sistema de puesta a tierra que sirva para la descarga de las corrientes de falla de la red eléctrica subterránea, etc.

Asimismo, se exige, en materia de prevención y protección contra incendios y explosiones, que las minas cuenten con un sistema o mecanismo general de alarma para los casos de incendios, que todo trabajador que baje a la mina cuente con respiradores de autosalvamento, que garanticen un suministro de oxígeno para la salida a la superficie de la mina, que tengan al menos dos extinguidores de 9 kg, de polvo químico seco tipo ABC, en las transferencias de banda, en los equipos electromecánicos y en áreas donde existan equipos de control y distribución de energía eléctrica.

Se exige contar con estudios geológicos, hidrogeológicos y de mecánica de rocas actualizados y que sean preliminares a la explotación del manto, galerías, cañones u otro tipo de túnel, frentes y desarrollos.

Por otra parte, atendiendo las recomendaciones de esta comisión, y a efecto de llevar a cabo acciones encaminadas a integrar el Directorio Nacional de Empresas y realizar visitas de inspección, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social refirió a este organismo nacional que conformó un grupo de trabajo interno del Directorio Nacional de Empresas, integrado por las Direcciones Generales de Capacitación, Inspección, Federal del Trabajo, Asuntos Jurídicos y de Tecnologías de la Información además de trabajarse en colaboración con la Universidad de Sonora en una nueva versión del Directorio Nacional de Empresas, determinándose las siguientes acciones:

- Elaborar los criterios y lineamientos para la operación, actualización, carga masiva de registros y depuración de la base de datos.

- La Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información revisarán quienes son los usuarios activos del DNE, a efecto de presentar y someter a consideración del grupo de trabajo la lista de responsables.

- Revisar y probar la nueva versión del sistema.

- Elaborar manuales de operación para el nuevo sistema.

- Establecer mecanismos idóneos (tutorial y/o videoconferencia) para capacitar a los responsables del DNE en las Delegaciones Federal del Trabajo.

- Migrar los datos de la versión actual del DNE a la nueva para lo cual las Delegaciones deberán revisar que los centros de trabajo registrados, cuenten al menos con denominación social, domicilio, registro federal de contribuyentes y registro patronal del IMSS.

Entre las acciones realizadas por la Secretaría de Economía, con motivo de las recomendaciones en las que se estableció responsabilidad institucional, destaca el hecho de que la Dirección General de Minas ha manifestado a esta Comisión Nacional que ha solicitado un presupuesto extraordinario, a fin de contar con personal suficiente que le permita poder realizar visitas de verificación, con especial énfasis en la zona carbonífera de Coahuila, toda vez que actualmente no cuenta con servidores públicos encargados específicamente de la realización de visitas de inspección en el territorio nacional o de una unidad administrativa de verificación, lo que significa que para llevar a cabo dichas acciones requiere comisionar a funcionarios cuya actividad principal no es la de inspección de concesiones mineras.

Igualmente, informó que se llevan a cabo reuniones de trabajo para realizar un programa de visitas en la zona, en colaboración con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que trabaja en estrecha conexión con esa instancia para la celebración de un protocolo que sirva para la coordinación e intercambio de información entre ambas dependencias, así como para la realización de las visitas en el ámbito competencial de cada una, de lo que se informará a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otra parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha señalado que se han perfeccionado los procedimientos administrativos sancionadores, y que se han aplicado las sanciones pecuniarias correspondientes a las empresas por el desacato en el cumplimiento de la normatividad, y en los casos que así lo han merecido se ha ordenado la clausura de los centros de trabajo minero.

Dicha Secretaría informó, en el mismo sentido, que ha realizado acciones enfocadas a asesorar y representar jurídicamente a los trabajadores y deudos a fin de que se les garantice el pago por concepto de indemnización. En concreto, se ha comprometido a practicar de manera periódica visitas de inspección a las minas subterráneas de carbón y a fortalecer la coordinación con la Secretaría de Economía.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de esta institución que se llevaría a cabo un programa de inspección conjunto y que se trata de una acción complementaria a los operativos especiales que la inspección federal del trabajo realiza en la zona carbonífera.

El programa de inspección conjunto comprenderá aspectos relacionados con la seguridad e higiene, las condiciones de trabajo, la seguridad social, la normatividad minera y el impacto ambiental, y lo llevarán a cabo conjuntamente las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y Economía con el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

III. ACCIONES

Para la elaboración de este *Informe especial sobre las condiciones de seguridad e higiene en la zona carbonífera del estado de Coahuila* se analizaron tanto los testimonios de los propios mineros y testigos de la situación y accidentes que prevalecen en la zona, como la información que se ha solicitado a las autoridades competentes durante la tramitación de los expedientes relacionados con el tema que nos ocupa en los siguientes términos:

III.1. Solicitudes de información

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 67, fracción II, de su Reglamento, se ha solicitado información a las siguientes autoridades del ámbito federal: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el ámbi-

to local, las solicitudes de información se dirigieron a la Procuraduría General de Justicia en el estado de Coahuila.

III.2. Tipo de información solicitada a las autoridades

La solicitud de información consistió en la aportación de datos sobre las condiciones de seguridad e higiene de las minas en la zona carbonífera de Coahuila y de los trabajos de inspección que se realizan para confirmar que se cumpla con éstas, así como la asistencia, atención y orientación que reciben los trabajadores mineros y sus familias en caso de ocurrir siniestros a consecuencia de la falta de condiciones de seguridad e higiene en los centros mineros.

En los informes rendidos, las autoridades señalan los problemas que enfrentan ante la situación que prevalece en la zona carbonífera de Coahuila, como son la falta de personal con que cuentan para realizar inspecciones y la falta de presupuesto para solventar dicha situación; así como el hecho de que al no contar con personal encargado específicamente de la realización de dichas acciones, comisionan a funcionarios cuya actividad principal no es la de inspeccionar.

Si bien las autoridades se han comprometido a practicar de manera periódica visitas de inspección a las minas subterráneas de carbón y fortalecer la coordinación intersecretarial, la realidad es que ese trabajo aún no es suficiente para transformar radicalmente las condiciones de seguridad e higiene de los centros de trabajo minero que nos ocupan.

III.3. Visitas de trabajo

En el periodo que comprende este informe, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo aproximadamente quince visitas a la zona carbonífera de Coahuila a centros mineros en los que ocurrieron siniestros y en múltiples minas y pocitos de la zona, realizando gestiones en favor de los mineros y sus familiares, proporcionándoles orientación jurídica-laboral y atención psicológica

Cada testimonio recabado se hizo constar en un acta circunstanciada de fe de hechos, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así por ejemplo, damos cuenta con el siguiente testimonio, respecto del cual, con el propósito de proteger la identidad de las víctimas, se omitirá su publicidad así como el número de expediente en el cual sucedieron estos acontecimientos.

En dicha entrevista se expusieron temas como el monto de los salarios, la actuación de los encargados de las minas después de un siniestro y las condiciones de seguridad en que laboraban, en los siguientes términos:

a) Sobre los bajos salarios, un minero manifestó lo siguiente:

“Desde que empezó la mina, a nosotros nos pagan \$55 pesos la tonelada, en cambio en minitas más chiquitas, se les paga \$70 pesos la tonelada y les aumenta el patrón y a nosotros nunca. [...] A algunos les pagan *manteo* pasando los 80 metros, nosotros andamos a 200 metros y nunca se nos dio nada.”

b) Personal de la CNDH preguntó a un minero a qué se dedicaban sus compañeros que murieron al interior de una mina de carbón, a lo que respondió:

Minero: Era elevador (palero) y el otro era bombero. El ingeniero nos presionaba mucho porque quería carbón, así que les dijo “*se van tú y tú*”, y también señaló a otro que era ayudante carbonero, un muchacho delgadito y chaparrito, de 50 kilos. Les dijo “ustedes van a sacar carbón”, aunque no tenían experiencia porque uno era ayudante de carbonero, otro era bombero y el otro era carrero (el que se encarga de llenar los carros y de emparejar el carbón). No tuvieron porqué mandarlos [...] y ya no salieron.”

c) Personal de la CNDH preguntó a los mineros si acudieron a trabajar después del siniestro en el que murieron sus compañeros adentro de la mina, a lo que respondieron:

Minero: “Yo fui a trabajar el miércoles en la noche y el viernes fui a trabajar otra vez, pero no bajamos a la mina”

Personal de la CNDH: Ese viernes supuestamente ya habían clausurado la mina.

Minero. “Sí, ya, pero el viernes nada más nos presentamos, no bajamos al interior [de la mina]; cuando si bajamos fue el miércoles en la noche, después del accidente, ese día sí se trabajó. Yo llegué a la mina, el supervisor que estaba me dijo “el ingeniero dejó esto, hay que polvear, para tapar evidencias”.

Personal de la CNDH: ¿Polvear?

Minero: Sí, con polvo inerte para neutralizar el carbón; el polvo del carbón en una explosión puede ser como pólvora, pero ese polvo lo neutraliza, eso fue lo que hicimos, para que no hubiere evidencia de lo ocurrido.

Minero 2: “El miércoles que fue el accidente bajamos todo el turno, porque nos dijo el Ingeniero que “esta es una empresa y no puede parar”.

Personal de la Comisión: ¿Y no les habían dicho que la mina estaba clausurada?

Minero 3: “No, yo fui la última persona que trabajó ahí hasta el viernes en la noche. La orden era bajar para checar el bombeo del agua pero no bajamos, porque no estábamos completos

d) Una vez ocurrido un siniestro en el que perdieron la vida sus compañeros al interior de la mina, relata un minero la forma en la el encargado de la mina (el “Ingeniero”) no permitió que fueran auxiliados:

“Les dije ahora vamos a sacarlos y cargarlos con las manos. El Ingeniero no quería que los sacáramos, quería que los dejáramos ahí hasta que viniera el ministerio público, entonces les pregunté *¿pero para qué quiere al ministerio público?* Al no llegar auxilio, le dije al chofer que trajera una ambulancia o un médico para saber si estaban vivos o nada más golpeados, los arrimamos a la plancha y nos dijo el Ingeniero “*mételos de nuevo pronto*”, fuimos por la camilla y nos ordenó “*ahora sí, váyanse todos*”. Nunca llegó auxilio. El Ingeniero no les permitió el paso al médico de la empresa y a la ambulancia, les dijo “*que ya no había nada que hacer*”. Habíamos 16 compañeros a quienes nos tenían que revisar el oído porque fue muy fuerte la explosión; nosotros queríamos que viniera gente a checar a los que estábamos afuera, pero no hubo nada de eso.”

e) Sobre la omisión de proveer de equipo de seguridad y herramientas de trabajo, un minero mencionó lo siguiente:

“La gente de seguridad le dijo al Ingeniero, “*Mira pasó esto porque no les das equipo de seguridad*”, porque es cierto, a muchos nunca nos han dado equipo, yo para entrar a trabajar ahí tuve que comprar toda la herramienta, a mi nomás el patrón me dijo: “ahí está la rampa, ahí está ese agujero”. La gente de seguridad le dijo: “no tienes guantes, no tienes botas, te falta aquí equipo de seguridad, extinguidores [...]”

“La consecuencia es que los difuntos ahí están, fallecieron por esa la inseguridad, por meter pólvora, y sin tener la autorización. Me acuerdo que el 6 de agosto de 2009 fueron los soldados del ejército a buscar pólvora y el ingeniero nos mandó a esconder el bote en el monte, entonces no encontraron nada. Y regresaron mucho después y volvieron a hacer lo mismo, los escondieron otra vez. Yo me preguntaba, ¿si había autorización, por qué esconderlos?”

IV. HECHOS

IV.1 Condiciones de seguridad e higiene en minas y centros de trabajo informales

De los diversos trabajos de investigación llevados a cabo por este organismo nacional con motivo de las quejas tramitadas, se pudo apreciar que una gran cantidad de minas de la zona carbonífera no cuentan con condiciones de trabajo que garanticen la seguridad de sus trabajadores, quienes además carecen del equipo y/o de la capacitación necesaria para realizar sus labores de acuerdo con las condiciones de seguridad e higiene que señala la normatividad.

De la información contenida en el *V Informe Pasta de Conchos, Dime desde allá abajo* dado a conocer por la Organización Familia Pasta de Conchos, publicado en el año dos mil once, sobre la situación de la minería de carbón en Coahuila, las condiciones laborales en estos centros de trabajo, por mencionar algunas, son las siguientes:

- La mayoría de las minas no cumplen con las normas de seguridad e higiene.
- Los pozos no cuentan con salida de emergencia.
- No se han constituido comisiones de seguridad e higiene como marca la ley.
- Los trabajadores no tienen capacitación para el trabajo ni equipo de seguridad mínimo, como metanómetros, botas, lámparas, cascos, etc., y tienen que utilizar su propio equipamiento, ya que la empresa o los contratistas no se los proporcionan.
- El minado de los pozos y de muchas minas se hace restringiendo los materiales para su construcción y forzándolos al máximo.

- En lugar de poner cuatro ademes (soportes), se ponen dos y no se emparrillan los techos de los túneles.
- El empleo que generan los pocitos es inseguro, sub-registrado y altamente peligroso.

Por otra parte, de acuerdo con lo documentado en el *V Informe Pasta de Conchos, Dime desde allá abajo*, el estado de Coahuila registra el índice más alto de incapacidades laborales del tipo parcial permanente en todo el país.

Asimismo, señala que en el año 2008 Coahuila obtuvo el primer lugar en incapacidades permanentes por accidente de trabajo, que dañaron a 797 trabajadores; también ocupó el primer lugar por incapacidades permanentes por enfermedades de trabajo, que afectaron a 705, y el primer lugar en enfermedades de trabajo, que perjudicó a 723 mineros, de los 3,681 del registro nacional (representan el 19.64 por ciento); además hasta el año 2003, el ramo de minería adeudaba al IMSS el 12.44% de la cartera vencida.

Lo que se puede constatar con el número de certificados y días de incapacidad tramitados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el estado, que de acuerdo con cifras publicadas en el *Anuario de estadísticas por entidad federativa 2011, del INEGI*, son los siguientes:

Certificados y días de incapacidad tramitados en el Instituto Mexicano del Seguro Social por entidad federativa, según rama de seguro 2008 y 2009:

Año	Entidad Federativa	Certificados			Días		
		Total	Casos de Riesgos de Trabajo	Enfermedad	Total	Casos de Riesgos de Trabajo	Enfermedad
2008	Estados Unidos Mexicanos	7 989 093	1 627 806	5 819 116	67 234 966	11 918 991	34 880 488
	Coahuila de Zaragoza	303 938	60 573	221 851	2 558 729	405 028	1 358 483
	San Luis Potosí	162 286	40 797	110 288	1 412 949	297 061	696 843
2009	Estados Unidos Mexicanos	5 258 138	1 605 011	3 188 378	56 273 135	11 847 124	26 886 916
		192 245	53 084	120 771	2 086 139	370 322	1 032 778
		116 639	39 657	67 949	1 185 125	297 951	549 961

IV.2 Omisiones administrativas de las autoridades

Esta Comisión Nacional ha advertido que tanto la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como la Secretaría de Economía han incurrido en omisiones en el desempeño de algunas facultades que la normatividad les otorga, o en cumplimiento deficiente de las mismas, en atención a lo siguiente:

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social

El Directorio Nacional de Empresas sirve a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como un registro nacional de ramas industriales y empresas, a fin de facilitar a esta dependencia la planeación y control de los programas de inspección en las materias de su competencia.

Sin embargo, esta Comisión Nacional ha detectado que esta herramienta, indispensable para la planeación y ejecución de inspecciones, no está actualizada.

Es una obligación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en específico de las delegaciones federales del trabajo, integrar y mantener actualizado el Directorio Nacional de Empresas, a fin de facilitar la planeación y control de los programas de inspección en las materias de su competencia, y para ello debe solicitar el apoyo y la coordinación de otras instancias, como en el caso de la industria minera es la Secretaría de Economía.

Respecto a este tema, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha manifestado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que ha llevado a cabo acciones tendentes a mantener actualizado el Directorio Nacional de Empresas, dentro de las que se encuentra un programa especial de inspección por el que se implementó un operativo especial de inspección en la materia, y en el que se realizaron diversas visitas de constatación con la finalidad de integrar un directorio de centros de trabajo a inspeccionar.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha indicado que la primera etapa del operativo inició con las empresas de la denominada gran minería en Coahuila, y simultáneamente se llevó a cabo un registro de medianos y pequeños productores, ya que la permanencia en el lugar a explorar es diferente a las empresas de la gran minería, debido a que en el caso de medianos y pequeños productores, una vez que se agota el manto carbonífero cierran el pozo e inician trabajos de extracción en otro.

A lo anterior se suma el hecho de que, en la mayoría de los casos, los titulares de la concesión minera no son quienes explotan el manto ya que celebran contratos de prestación de servicios con contratistas y subcontratistas, lo cual dificulta el poder contar con un padrón exacto de desarrollos mineros, aunado al hecho de que las concesiones mineras se encuentran referidas a lotes mineros en los que puede coexistir diferentes unidades mineras o centros de trabajo en polígonos muy grandes.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón y el artículo 13 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación laboral, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tiene la obligación de realizar visitas de inspección en materia de seguridad e higiene a los centros de trabajo.

Sobre este particular, es preciso señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha indicado que presenta dificultades de suficiencia y cobertura para practicar inspecciones en los centros de trabajo, ya que es imposible cubrir todos los centros de trabajo registrados en el IMSS y en el INEGI con las 376 plazas de inspectores federales con que cuenta, lo que ocasiona falta de oportunidad en la detección de los centros de trabajo y las consecuentes visitas de inspección de condiciones de seguridad e higiene que deberían realizarse.

Así las cosas, esta Comisión Nacional ha podido documentar que no hubo visitas recientes en las minas siniestradas de las que ha tenido conocimiento, salvo en los casos de minas “Ferber” que tuvo una visita de inspección de condiciones generales de seguridad e higiene el 13 de agosto de 2009, en la que se sugirieron medidas de seguridad, sin embargo, ocurrió un siniestro casi un mes después, el 11 de septiembre de ese año; en “La Esmeralda” se llevó a cabo una visita de inspección extraordinaria de seguridad e higiene a minas subterráneas de carbón el 8 de marzo de 2011 y el siniestro ocurrió el 26 de agosto del año en cita; asimismo, en la mina “El Espulgue I, Fracc. E, y Espulgue Fracc. I” en la que el 1° de agosto de 2011 se realizó vista de inspección extraordinaria de condiciones de seguridad e higiene, y en la que también se hicieron observaciones, ocurrió un suceso fatal el día 3 de ese mes y año.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el V Informe *Pasta de Conchos, Dime desde allá abajo*, en 2009 de 28 minas inspeccionadas, en seis de ellas la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ordenó restringir el acceso de los trabajadores para extraer Carbón y, en 2010 de 32 minas inspeccionadas en 17 ordenó restricciones de acceso para trabajadores, sin embargo, todas continuaron operando y en tres de ellas ocurrieron siniestros en los que fallecieron tres mineros.

Otra deficiencia que esta Comisión Nacional ha verificado, es la relativa al seguimiento a las observaciones que los inspectores del trabajo realizan en los centros de trabajo minero.

Si bien durante las visitas de inspección que ha realizado la Secretaría del Trabajo y Previsión social en los centros mineros ésta ha llegado a hacer observaciones por incumplimiento o deficiencia en las condiciones de seguridad e higiene, lo cierto es que no existe un adecuado seguimiento de las mismas; claro ejemplo lo es, por señalar alguno, el caso de la mina “Lulú” en la que, tras el accidente ocurrido el 6 de agosto de 2009 se realizaron visitas de inspección extraordinaria para determinar los motivos del accidente; y se levantaron actas de inspección inicial de condiciones de seguridad e higiene de la mina, los días 14 y 15 de ese mes. En las actas de comprobación de medidas emplazadas de aplicación inmediata con riesgo inminente, de 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7, 15 y 17 de septiembre de 2009, se asienta que la empresa minera no cumplió la totalidad de las medidas sugeridas el 7 y 14 de agosto de ese año; no obstante, el centro de trabajo continuó en funciones hasta el 2 de febrero de 2011, en que ocurrió otro accidente en el que perdieron la vida dos trabajadores.

Después de la segunda tragedia, el 16 de abril de 2011, la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila ha emitido 10 resoluciones en las que se han sancionado a la empresa titular de la concesión de la Mina "Lulú".

Posteriormente, compartiendo la preocupación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la salvaguarda de la integridad física de los trabajadores, la Secretaría de Economía clausuró la empresa Minera Siderúrgica de Coahuila, S. A. de C. V., Mina "Lulú".

Finalmente resulta relevante mencionar, que aun cuando en la Recomendación 26/2006 no se plasmó un punto recomendatorio dirigido a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto al rescate de los restos de los cuerpos que permanecen en el interior de la mina Pasta de Conchos, debe tomarse en cuenta que en el apartado de observaciones de dicha recomendación se estableció la preocupación por el rescate de los cuerpos de los 64 trabajadores, toda vez que ello ha implicado la vulneración de los derechos a la libertad de creencias y religión de sus familiares, razón por la cual, se considera necesario plasmar como propuesta de especial importancia en el presente Informe.

En efecto, conforme los artículos 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de creencias y religión, dentro de éstas se encuentran las relativas a la relación del individuo con los restos mortales de sus difuntos. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Bárcena Velásquez vs. Guatemala*, señaló que el cuidado de los restos mortales de una persona es una forma de observancia del derecho a la dignidad humana y que merecen ser tratados con respeto ante sus deudos, por la significación que tienen para éstos. Adicionalmente, el entonces juez Sergio García Ramírez, en su voto concurrente consideró que el derecho que asiste a los familiares de una persona que ha fallecido de recibir los restos mortuorios de ésta, independientemente de cualesquiera consideraciones étnicas, religiosas y culturales que particularicen el caso, se trata de un derecho universal e irreducible.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó información en el año de 2010 a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social respecto a las diligencias que se han llevado a cabo con la finalidad de llevar a cabo el rescate de los mineros. Aunado a ello, el Presidente de este organismo nacional ha realizado diversos pronunciamientos públicos en

los que ha manifestado que es necesario realizar el máximo esfuerzo para lograr rescatar los cuerpos de los trabajadores de la mina Pasta de Conchos.

2. Secretaría de Economía

En cuanto a la actuación de la Secretaría de Economía, esta Comisión Nacional también ha detectado omisiones en cuanto a la obligación de inspeccionar el cumplimiento de lineamientos de concesiones otorgadas.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Economía a esta Comisión Nacional, la Dirección General de Minas, carece de una unidad administrativa de verificación, es decir, no cuenta con servidores públicos encargados de realizar visitas de inspección en el territorio nacional; además de que los funcionarios que extraordinariamente las efectúan no tienen capacitación ni competencia para revisar condiciones de seguridad.

Por ello ante la situación de la zona carbonífera y atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en marzo de 2011, solicitó presupuesto extraordinario con la finalidad de implementar un programa de visitas de verificación en las concesiones mineras y un programa de visitas en la zona carbonífera con la colaboración conjunta de la Dirección General de Minas y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por otra parte, de la misma forma que ocurre con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, existe una ineficiente integración del Registro Público de Minería, el cual debiera ser un registro público fidedigno de las empresas que operan en la industria de exploración y explotación de minerales, que al ser consultado por las delegaciones federales del trabajo contribuya a mantener actualizado el Directorio Nacional de Empresas, además de que sus datos pueden facilitar la labor de otras autoridades, como el IMSS, que podría tomarlo como referencia en el ejercicio de sus facultades o, incluso, para que tenga acceso la ciudadanía en general.

Además de la facultad de expedir títulos de concesión y asignación mineras, la Secretaría de Economía cuenta con la tarea de resolver sobre su nulidad, cancelación o suspensión e insubsistencia de derechos, en adición a la obligación de verificar el cumplimiento de los deberes de los titulares de concesiones mineras. Esta facultad de verifica-

ción y sanción con que cuenta la Secretaría tiene como objetivo garantizar el correcto desarrollo de las funciones que la ley le señala.

Si bien la Secretaría de Economía ha señalado a esta Comisión Nacional que la medida de sanción de suspensión provisional o definitiva de las obras y trabajos para el caso de que en una visita de inspección encuentre que los mismos pueden poner en riesgo la vida o integridad de los trabajadores mineros no puede resolverse oficiosamente, sino que debe mediar petición, conforme al artículo 79 del Reglamento de la Ley Minera, la legislación no establece ese condicionamiento, pues lo cierto es que corresponde a la Secretaría de Economía la obligación de verificar que las empresas que tengan una concesión minera cumplan con los deberes establecidos en dicha ley; además de que tiene las obligaciones que le imponen los artículos 7, fracción XII; 27, fracción VIII; 43 y 53 de la Ley Minera, así como 33, fracción XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía.

En estos términos, la Ley Minera y su reglamento imponen a la dependencia obligaciones respecto a la seguridad de las minas que están íntimamente ligadas con el régimen de concesión y con la correcta explotación de las minas, por lo tanto, deben utilizar sus facultades de verificación y sancionar a quienes incumplan la normatividad, cancelando la concesión si así lo amerita la infracción.

Es importante destacar que la Secretaría de Economía tiene facultades para dictar las medidas provisionales para salvaguardar la integridad de las personas, declarando la suspensión provisional de las obras y trabajos, y en su caso la suspensión total, como en el caso de Mina "Lulú", en el que finalmente, mediante acta del 9 de febrero de 2011, la Dirección General de Minas proveyó la suspensión provisional de las obras y trabajos mineros; el 30 de marzo del año en cita se realizó una segunda visita a la concesionaria por lo que se determinó dictar la suspensión definitiva de las obras y trabajos en la concesionaria minera y se inició el procedimiento de cancelación correspondiente.

Por otro lado, con base en la problemática planteada en las quejas recibidas en esta Comisión Nacional, se observa con preocupación que las autoridades competentes, en este caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, no han atendido cabalmente las observaciones que la Organización Internacional del Trabajo ha realizado respecto a las condiciones de seguridad de los trabajadores que efectúan actividades peligrosas en Méxi-

co, como las que se realizan en el sector de la minería del carbón, particularmente, la decisión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo publicada el 6 de julio de 2009, en la que se aprueba y decide hacer público el Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento del gobierno de México de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 150 *sobre la administración del trabajo* (ratificado por México 10/02/1982), 155 *sobre seguridad y salud de los trabajadores* (ratificado por México 01/02/1984) y 170 *sobre productos químicos* (ratificado por México 17/09/1992).

En esa resolución, la Organización Internacional del Trabajo recomendó al gobierno mexicano continuar la revisión y el examen periódico de la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores mineros; finalizar y adoptar un nuevo marco reglamentario de seguridad y salud en el trabajo en el sector de la minería del carbón; asegurar, por todos los medios necesarios, el control eficaz de la aplicación práctica de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad, la salud y el medio ambiente de trabajo, por medio de un sistema de inspección del trabajo apropiado y suficiente, y supervisar estrechamente la organización y el funcionamiento eficiente de su sistema de inspección del trabajo.

Por otra parte, en el examen elaborado por la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en la Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª reunión 2011, a la información proporcionada por el gobierno de México en seguimiento a la recomendación antes mencionada, respecto a la ratificación del Convenio 176, la Comisión de Expertos tomó nota de la adopción, el 23 de diciembre de 2008, de la norma oficial mexicana NOM-032STPS-2008, de seguridad para las minas subterráneas de carbón, elaborada con la asistencia técnica de la Oficina.

Asimismo, al argumentar el gobierno mexicano, entre otras cosas, que la norma incluye disposiciones del Convenio 176, la Comisión de Expertos esperó que ésta pudiera facilitar la ratificación de dicho Convenio y solicitó la información respectiva; sin embargo, la Comisión de Expertos toma nota de que, según la memoria, en 1998 la STPS recomendó la no ratificación del Convenio por considerar que la legislación laboral no cuenta con normas laborales tan específicas como las dispuestas por el convenio mencionado en los artículos 7, f), que establece la obligación del empleador de establecer un sistema de ventilación ade-

cuado en todas las explotaciones subterráneas a las que esté permitido el acceso, y en el artículo 13, e), sobre el derecho de los trabajadores de retirarse de cualquier sector de la mina cuando hay motivos razonablemente fundados para pensar que la situación presenta un peligro grave para su seguridad o salud.

Se indica que el gobierno mexicano ha referido que no se han realizado modificaciones a la Ley Federal del Trabajo sobre estos dos aspectos del Convenio, por lo que persisten los motivos por los que no se ha ratificado el Convenio 176; sin embargo, la Comisión de Expertos menciona que la norma oficial mexicana NOM-032-STPS-2008 contiene disposiciones detalladas sobre ventilación en las minas de carbón en su capítulo 8, además de que la Comisión ha determinado en comentarios anteriores que el artículo 13 del Convenio núm. 155 se aplica en el país en la práctica.

Sobre este aspecto, la Comisión “...solicita al Gobierno que considere la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la Oficina para que ésta pueda brindarle la asistencia necesaria para superar los obstáculos subsistentes para una eventual ratificación del Convenio núm. 176...”

Por otra parte, dentro de las medidas aplicadas, la Comisión de Expertos tomó nota de que, de acuerdo con lo señalado por México, las inspecciones se realizan con base al “Protocolo de Inspección para Minas Subterráneas del Carbón”, que coincide con las disposiciones del procedimiento para la evaluación de conformidad a lo previsto en el capítulo 18 de la NOM-32-STPS-2008; asimismo, en abril de 2010, se dio inicio a un operativo extraordinario de inspección, para visitar minas subterráneas del carbón, incluyendo 20 de los llamados pozos del carbón y minas a cielo abierto; que se han visitado 28 centros de trabajo, llevando a cabo 30 visitas de inspección sobre condiciones generales de seguridad e higiene.

No obstante, la Comisión de Expertos nota que “...las cifras proporcionadas no permiten hacerse una idea sobre el grado de aplicación de la normativa de salud y seguridad en la zona carbonífera. Para poder verificar las mejoras y los avances logrados sería necesario disponer de datos fiables sobre el número y tipo de minas existentes en el estado en que se produjo el accidente, diferenciando las grandes, medianas y pequeñas (pocitos), el porcentaje estimado de minas no registradas, trabajadores y accidentes. Eso podría permitir medir los avances periódicamente...”, y solicita que se informe nuevamente en 2011.

V. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

5.1. Marco jurídico en materia de seguridad e higiene

1. Marco internacional

Es importante señalar que la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, constituye uno de los avances más alentadores para el ejercicio de tales derechos en nuestro país y demanda el compromiso tanto de las instancias gubernamentales, como de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de la sociedad civil para que dicho ejercicio sea efectivo.

La modificación al artículo 1º amplía la titularidad de los derechos reconocidos en la Constitución a los reconocidos en tratados internacionales, así como de las garantías para su protección. Establece el deber de interpretar en favor de las personas para una protección más amplia, las normas en materia de derechos humanos, es decir, el principio *pro personae*. Asimismo, el reconocimiento de la competencia de los organismos que integran el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, resulta de la mayor relevancia en la incorporación de una cultura de respeto a los tratados internacionales.

En esta tesitura, a nivel internacional son diversos instrumentos jurídicos los que establecen derechos a favor de los trabajadores y pautas a observar por los Estados en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 7, inciso b), que los Estados partes del mismo reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras cuestiones, la seguridad e higiene laborales. Lo cual, se complementa con lo previsto en el diverso 12, inciso c), que refiere el derecho al más alto nivel de salud física y mental, para lo cual los Estados deben adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento, en todos sus aspectos, de la higiene del trabajo.

En relación con lo anterior, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, en su artículo 1, fija la obligación de los Estados suscribientes para adoptar en el ámbito interno y externo las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos disponibles a fin de lograr progresivamente la

efectividad de los derechos que se reconocen en ese instrumento, siendo uno de ellos el derecho al trabajo (artículo 6), el cual para su goce en condiciones justas, equitativas y satisfactorias requiere que en la legislación nacional el Estado garantice de manera particular su seguridad e higiene (artículo 7, inciso e.)

Por otra parte, en el ámbito de la Organización Mundial del Trabajo se han celebrado diversos convenios ratificados por México, a partir de los cuales se desprenden obligaciones instrumentales a cargo de los Estados para que el derecho al trabajo en condiciones de seguridad e higiene pueda materializarse. Así, el Convenio número 150, ratificado por México, sobre la administración del trabajo, se refiere a las actividades de la administración pública en materia de política nacional del trabajo y *el sistema de administración del trabajo* –artículo 1, incisos a) y b)–, conforme al cual, el personal que lo integra debe estar debidamente calificado para desempeñar las actividades que les han sido asignadas, con acceso a la formación que tales actividades requieran, que sea independiente de influencias externas indebidas y que tenga el estatuto, medios materiales y recursos financieros necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones –artículo 10.

El convenio 155, ratificado por México, relativo a la seguridad y salud de los trabajadores, señala en el numeral 1.1 que su aplicación comprende todas las ramas de actividad económica, además de que en el artículo 9 señala que el control de la aplicación de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente, que deben preverse sanciones adecuadas por su incumplimiento (artículo 9.1 y 9.2) así como, atendiendo al numeral 16, deberá exigírsele a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control sean seguros y no entrañen riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Por otra parte, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, establece que por su mera pertenencia a esa organización los Estados miembros tienen el compromiso de respetar, promover y hacer realidad de buena fe los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de sus convenios, dentro de los que se encuentra la abolición del trabajo infantil.

En el mismo sentido, el convenio número 182 *sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, ratificado por México, conforme al artículo 2, señala que se entiende por niño toda persona menor de 18 años, de modo que el Estado debe de adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia, siendo una de ellas el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe su salud, de acuerdo al artículo 3, como sería el que se lleva a cabo en las minas de carbón. Además, señala que se deberán de adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales, según proceda, debiéndose tener en cuenta la importancia de la educación para la eliminación de ese tipo de trabajo.

No pasa desapercibido que nuestro país no ha ratificado otros acuerdos emanados de la Organización Internacional del Trabajo que amplían la protección a los trabajadores en materia de seguridad e higiene, como el 174, Sobre la prevención de accidentes industriales mayores emitido en el año de 1993 y, específicamente, el celebrado en el año de 1995, el convenio 176, Sobre seguridad y salud en las minas.

Por su especificidad, ese último instrumento es de la mayor importancia para mejorar las condiciones que se presentan en el rubro de la explotación del carbón, ya que además de que en su artículo 1 señala que se aplica a todas las minas, en el artículo 3 impone al Estado, teniendo en cuenta las condiciones y prácticas nacionales y previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional en materia de seguridad y salud en las minas, en especial en lo que atañe a las medidas destinadas a hacer efectivas las disposiciones del propio convenio.

En ese sentido, el convenio 176 vincula al patrón a que adopte todas las disposiciones necesarias para eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud en las minas que están bajo su control, específicamente en cuanto a que en el diseño y construcción de la mina se garantice una explotación segura y un medio ambiente salubre; contar con dos vías de salida desde cualquier lugar subterráneo de trabajo, con comunicación independiente de salida a la superficie; asegurar la vigilancia, evaluación e inspección periódica para identificar los riesgos a que pue-

dan estar expuestos los trabajadores; asegurar un sistema de ventilación adecuado en todas las explotaciones subterráneas; en las zonas expuestas a riesgos especiales, preparar y aplicar un plan de explotación y procedimientos que garanticen la seguridad del centro de trabajo y la protección de los trabajadores; adoptar medidas y precauciones adecuadas a la índole de la explotación minera para prevenir, detectar y combatir el inicio y la propagación de incendios y explosiones, y garantizar la interrupción de actividades y la evacuación de los trabajadores a un lugar seguro en caso de peligro grave para la seguridad y salud de los mismos. Lo cual, se complementa con la facultad de la autoridad competente para suspender o restringir por motivos de seguridad y salud las actividades mineras, en tanto no se hayan corregido las circunstancias acusantes de la suspensión o la restricción.

Por lo tanto, ante la realidad que se vive día a día en la zona carbonífera de Coahuila, es necesario que el estado mexicano ratifique los convenios antes mencionados a fin de asegurar la mejor protección posible a los trabajadores.

2. Marco nacional

Por lo que hace al marco jurídico interno, cabe decir que pueden distinguirse dos perspectivas respecto a la seguridad en materia de minas de carbón, que corresponden a dos secretarías del poder Ejecutivo: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía.

En cuanto a la primera de ellas, el artículo 123, apartado A, fracción XV, señala la obligación del patrón de observar en su negociación los preceptos legales en materia de seguridad e higiene y a adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes de trabajo, así como para organizar éste, de modo que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores. Obligación cuya supervisión, de conformidad con el artículo 123, fracción XXXI, inciso a), numeral 6 y el 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de referencia, cuyos inspectores, atendiendo al contenido del artículo 511 de la Ley Federal del Trabajo, deben vigilar el cumplimiento de la normatividad sobre prevención de los riesgos de trabajo y seguridad de la vida y salud de los trabajadores y de hacer constar en actas especiales las violaciones que descubran.

En ese orden de ideas, se cuenta con diversa normatividad de tipo reglamentario que desarrolla las obligaciones de la Secretaría en cuestión, como es el Reglamento Federal de

Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, que en sus numerales 13 y 17 establece la obligación de adoptar las medidas de seguridad e higiene pertinentes, contar con las autorizaciones en la materia, elaborar el programa de seguridad e higiene, además de los programas y manuales específicos en el centro de trabajo e instalar y mantener en condiciones de funcionamiento, dispositivos permanentes para los casos de emergencia y actividades peligrosas, que salvaguarden la vida y salud de los trabajadores.

También desglosa ámbitos específicos de cuidado en materia de riesgos de trabajo, como la prevención, protección y combate de incendios, maquinaria, instalaciones eléctricas y manejo de sustancias químicas. Por último, establece las facultades de la Comisión Consultiva Nacional y las relativas de las entidades federativas, para la emisión de opiniones, estudios y propuestas en materia de medio ambiente de trabajo.

Otra disposición reglamentaria en la materia de seguridad e higiene en el trabajo es el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, que en su artículo 1 señala que tiene como finalidad regular las visitas de inspección y aplicación de sanciones con motivo del incumplimiento de la legislación laboral.

En esos términos, faculta a los inspectores para que en la realización de las visitas de inspección verifiquen que los centros de trabajo cuenten con las autorizaciones, permisos y certificados y que los patrones cumplan con la legislación laboral, contemplándose expresamente que respecto de los trabajos en las minas, la autoridad laboral puede designar visitadores especializados. Por otra parte, contempla el tipo de visitas que pueden llevarse a cabo, como lo son las iniciales, las periódicas (cada doce meses), las de comprobación (respecto del cumplimiento de medidas u órdenes en materia de seguridad e higiene) y las extraordinarias, entre cuyos supuestos de procedencia se encuentran que se tenga conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física o la salud de los trabajadores, que en el lugar haya habido un accidente de trabajo o que en visita ordinaria el patrón haya proporcionado información falsa.

Adicionalmente, en su artículo 23, refiere que si respecto de la materia de seguridad e higiene el inspector detecta deficiencias que impliquen un peligro inminente para la seguridad del centro de trabajo o para la salud o seguridad de las personas que se encuentren en él, deberá sugerir en el acta que se adopten las medidas de aplicación inmediata

que considere necesarias para evitar accidentes y, en su caso, propondrá a sus superiores la clausura parcial o total del centro de trabajo.

Con un rango jerárquico inferior, pero con un desarrollo pormenorizado más significativo, se encuentra la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, la cual tiene como objetivo establecer condiciones y requisitos de seguridad en las instalaciones y funcionamiento de las minas subterráneas de carbón para prevenir riesgos a los trabajadores que laboren en ellas.

En ese sentido, en su apartado 5 establece las obligaciones del patrón en la materia, dentro de las cuales se encuentra el cumplimiento de la normatividad aplicable, brindar capacitación y adiestramiento que garanticen la seguridad de los trabajadores al laborar, prohibir que menores de 18 años y mujeres embarazadas o en lactancia laboren en las minas, que brinden el equipo de trabajo necesario a los empleados, que cuenten con una comisión de seguridad e higiene y con un plan de atención de emergencias por escrito y a disposición de los trabajadores para cada tipo de emergencia. También, particulariza en los aspectos de seguridad de diversas facetas de la minería de carbón, como lo relativo a la utilización de explosivos, ventilación, instalaciones eléctricas, prevención y protección contra incendios y explosiones, desprendimientos instantáneos de gas metano y carbón, excavaciones y fortificaciones, inundaciones y transporte de personal y materiales de operación, además de que se detalla todo un procedimiento para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones en seguridad e higiene al momento de realizarse una visita de inspección a la mina de carbón, contemplándose el tipo de comprobación exigible, criterios para tener por cumplida la obligación y las diversas observaciones que a ello pueden realizarse.

Ahora bien, en cuanto a las facultades de la Secretaría de Economía, la Ley de la Administración Pública Federal señala en su artículo 34, fracción XXVII, que le corresponde formular y conducir la política nacional en materia de minas; respecto a la seguridad en el trabajo; la Ley Minera, en su artículo 7, fracción XII, la faculta para verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que le impone la ley a quienes lleven a cabo la explotación o beneficio de minerales o sustancias concesibles e imponer las sanciones administrativas, siendo una de tales obligaciones la contenida en el artículo 27, fracción IV, para los concesionarios

(en términos similares a lo señalado por el artículo 37, para el caso de los beneficiarios de minerales) relativa que se sujeten a las disposiciones generales y a las normas oficiales mexicanas aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de seguridad en las minas y la diversa fracción VIII, relativa a permitir la práctica de las visitas de inspección.

Además, el artículo 34 le impone la obligación al concesionario de designar como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las minas a un ingeniero legalmente autorizado para ejercer, siempre y cuando las obras involucren a más de nueve trabajadores en el caso de las minas de carbón. Dicho responsable se dedicará fundamentalmente a verificar el cumplimiento de dichas normas, cerciorándose de que se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes y notificar de inmediato aquellas que no se hayan adoptado, al titular de la concesión de explotación o a quien lleve a cabo los trabajos.

Específicamente en el ámbito del ejercicio de facultades de inspección, el artículo 53 detalla el procedimiento para que sean efectuadas las visitas, mientras que el numeral 43 establece que si con motivo de ésta se revela peligro o daño inminente, la Secretaría de Economía dispondrá de inmediato la suspensión provisional de las obras y trabajos, al igual que las medidas de seguridad por adoptarse dentro del plazo que al efecto fije y que de no cumplirse en éste, ordenará la suspensión definitiva de tales obras y trabajos.

Lo cual se relaciona con lo previsto en la fracción II del numeral 55, que sanciona con la pérdida de la concesión minera al que no ejecute y compruebe los trabajos previstos por la ley en cuestión en los términos previstos.

Por último, el artículo 57, contempla la fijación de una multa para el caso de que no se designe al ingeniero responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las minas o encomendarle actividades que le impidan el desarrollo de sus funciones propias, así como cuando se omita notificar al titular de la concesión sobre las medidas necesarias para prevenir accidentes que no se adopten, cuando pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad, o bien, no tomar las medidas procedentes, en caso de haberse recibido tal notificación.

3. Compatibilidad entre el marco internacional y nacional en materia de seguridad e higiene

En ese estado de cosas, del contraste entre la legislación internacional y nacional sobre el tema de la seguridad e higiene en las minas de carbón, se advierte, además de lo antes dicho sobre la falta de ratificación de México del convenio 176, que regula el establecimiento de toda una política en materia de seguridad en las minas de carbón, que aun respecto de los convenios internacionales sí ha ratificado existen divergencias con el derecho interno, específicamente por cuanto hace a la calidad y eficacia de las inspecciones en la materia.

Así, se advierte que los convenios 150 y 155 enfatizan la necesidad de que el Estado implemente mecanismos para: 1) asegurar la calificación del personal que lleva a cabo las inspecciones; 2) las condiciones materiales que las posibiliten, y 3) respecto del sistema de inspección en sí, para que sea apropiado y suficiente.

En esos términos, al analizar la legislación nacional no se aprecia que específicamente tienda a asegurar esas tres cuestiones, dado que en la materia, tanto la Ley Federal del Trabajo, los reglamentos y la norma oficial mexicana antes aludidos se circunscriben, por una parte, a normar las facultades y aspectos que comprende la realización de las visitas de inspección y, por otra, a los aspectos técnicos que deben observarse para tener por satisfechas las obligaciones patronales.

Sin embargo, la legislación nacional no repara ni establece medidas para garantizar la adecuada selección de los inspectores, para que cuenten con los insumos para desempeñar su trabajo ni para que el sistema de inspección en sí sea eficaz, no para sancionar penalmente las acciones de los patrones que pongan en riesgo a los trabajadores, aspectos destacados en los convenios internacionales antes mencionados, lo que genera como consecuencia un vacío normativo en la dimensión material del ejercicio de tales atribuciones, que termina socavando la capacidad misma del Estado para verificar las condiciones de seguridad e higiene, como se vio al hacer referencia a las diversas recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional con motivo de accidentes mortales en minas de carbón en el estado de Coahuila.

Un segundo aspecto sobre el tema de la supervisión consiste en la bifurcación de atribuciones en la materia por

parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía.

En efecto, aun cuando la legislación orgánica de la administración pública federal señala que la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad e higiene corre a cargo de la primera de ellas, la Ley Minera también le otorga facultades a la segunda para que directamente verifique aspectos relacionados con la seguridad, aunque sea para efectos de la vigencia y goce de los títulos mineros, e incluso, para revocarlos.

Sin embargo, no se advierte que haya desarrollo legislativo que establezca cómo se armoniza el ejercicio de tal competencia coincidente, si demanda o no el establecimiento de mecanismos de colaboración, o si la toma de medidas preventivas o correctivas, al margen de llevarse a cabo unilateralmente por cada una de ellas, incide o no en las determinaciones que sobre las mismas problemáticas pueda asumir la otra.

Igualmente, no pasa desapercibido que, pese a que la autoridad que cuenta con la competencia explícita en materia de seguridad e higiene es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, conforme a la Ley Minera, cuenta con atribuciones más eficaces para adoptar medidas en los casos en que con motivo de la inspección se advierta peligro o daño inminente ya que señala que se dispondrá de inmediato la suspensión provisional de las obras y trabajos, al igual que las medidas de seguridad por adoptarse dentro del plazo que al efecto se fije y que, de no cumplirse en el plazo señalado, ordenará la suspensión definitiva de tales obras y trabajos; mientras que para el caso de la primera de las mencionadas, en el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, al realizarse la vista, el inspector sólo está facultado para sugerir en el acta las medidas de aplicación inmediata que estime pertinentes para evitar accidentes y, en su caso, propondrá a las autoridades competentes de la Secretaría la clausura total o parcial del centro de trabajo.

En otras palabras, resulta contradictorio que la autoridad a la que se le atribuye específicamente la competencia para supervisar el cumplimiento de la normatividad en seguridad e higiene no tenga facultades para tomar medidas inmediatas y efectivas para evitar que un riesgo de trabajo potencialmente grave se materialice, a diferencia de su homóloga que sí cuenta con esas atribuciones pero que no tie-

ne a la seguridad e higiene como su materia de atribución específica sino sólo la primera en cuanto se relaciona con el otorgamiento y vigencia de las autorizaciones para la explotación minera.

Esta situación no es menor, pues como se ha visto en el apartado de las recomendaciones emitidas por este organismo nacional esta regulación se ha traducido en la ineficacia administrativa por parte de ambas autoridades, pues la primera de ellas ha dicho que no estaba en su esfera de acción clausurar provisionalmente un establecimiento en el que se detectaron serias deficiencias, mientras que la Secretaría de Economía señaló que no podía ejercer esas atribuciones sin que mediara petición de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todo lo cual incidió en que se sucedieran accidentes mortales por deficiencias en la aplicación de medidas de seguridad, accidentes que deberían haberse evitado.

Por último, una cuestión que se estima de la mayor relevancia, consiste en que en el orden jurídico mexicano no se cuenta con normatividad específicamente dirigida a atender las condiciones de seguridad e higiene en la pequeña minería de carbón.

En ese sentido, en el instrumento que contempla a mayor detalle la seguridad en las minas de carbón, la NOM-032-STPS-2008 no define mayores diferenciaciones entre las unidades de gran, mediana y pequeña minería, dentro de la que se encuentran los denominados *pocitos*, pues en su punto 4.37 los define como una obra minera vertical o ligeramente inclinada para fines de la explotación del carbón de forma artesanal, y sólo vuelve a hacer referencia a este tipo de explotación en el número 15.5, para indicar que los pozos y barrenos se deben ademar, y en el punto 16.4, sobre la posibilidad de permitir el uso de botes, como medios alternativos al uso de jaulas, para el traslado del personal a través de los pozos, para lo cual se debe contar con un estudio técnico.

Sin embargo, a partir de las investigaciones llevadas a cabo por este organismo nacional con motivo de los accidentes fatales en los *pocitos* 3 y vertical 4 en donde de acuerdo a lo manifestado por los propios mineros se pudo advertir que las condiciones en que se llevan a cabo los trabajos, son precarias lo cual hace evidente que los *pocitos* deberán de adecuarse a los estándares contenidos en la aludida norma oficial mexicana, por lo que sería pertinente que, en el marco de una política nacional sobre seguridad en minería de carbón, como la referida en el convenio 176

de la Organización Mundial del Trabajo, se tomen decisiones para compatibilizar esa forma de explotación minera de bajo costo con los estándares en materia de seguridad e higiene que hagan digno y seguro el trabajo de los mineros.

V.2. La minería ilegal en la región carbonífera de Coahuila

1. La minería ilegal: sus causas y consecuencias

Según el artículo 10, de la Ley Minera, la exploración y la explotación mineras, en territorio mexicano, sólo podrán realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y migrantes— conforme al artículo 2 de la Constitución General—, así como por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía.

Así, toda aquella exploración o explotación minera que no cuente con la correspondiente concesión, será catalogada como ilegal. De igual forma, las actividades vinculadas a la extracción de carbón bajo una concesión, pero que no se llevan a cabo dentro de los límites de la misma, constituyen también minería ilegal, dimensión de la explotación minera que no se encuentra contemplada en nuestro sistema jurídico y, en consecuencia, tampoco se contemplan y canalizan por el mismo las problemáticas sociales que trae aparejadas. Existe otro tipo de minería ilegal: aquella que se lleva a cabo bajo una concesión, pero que no cumple con los requisitos de seguridad e higiene ordenados por ley y sin respetar los derechos laborales de los trabajadores.

Los conflictos en las minas y en las poblaciones cercanas suelen originarse a causa de una gobernabilidad deficiente. Usualmente, tanto las minas como sus asentamientos cercanos se encuentran lejos de las capitales y de la atención de los medios de comunicación, y el acceso se dificulta incluso para las autoridades competentes en la materia. Estas condiciones de vulnerabilidad han llegado a propiciar que algunos patrones sin ética se aprovechen de la situación o que las condiciones laborales y las medidas de seguridad sean muy precarias, por falta de escrutinio gubernamental y público.

La minería ilegal es un factor de improductividad, de desaprovechamiento racional del recurso minero y del incremento de accidentalidad en las explotaciones. Su producción suele pasar desapercibida, debido a que las transacciones que se realizan suelen ser de manera directa

e ilegal de productor a comprador. Representa, asimismo, una pérdida de recursos fiscales para el Estado, y su inspección implica una inversión de tiempo mayor que la de la minería formal, puesto que de origen presentan problemas de salud pública e impacto ambiental, debido a la precaria o inexistente seguridad industrial.

En México, la minería ilegal de carbón consiste, principalmente, en la explotación de los llamados *pocitos*. Los *pocitos* son tiros verticales que miden de 20 hasta 100 metros de profundidad, en los cuales se trabaja de forma rudimentaria, sin hacer uso de la tecnología que permite la explotación en condiciones de mayor seguridad una actividad tan riesgosa como lo es la extracción de carbón.



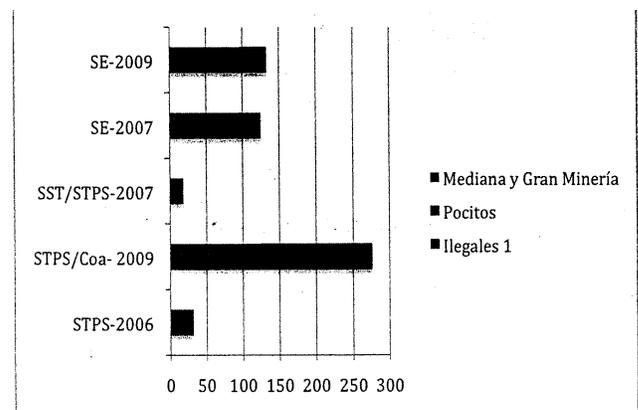
Fuente: Diligencias realizadas por personal de la CNDH

Debido al reducido diámetro de estas excavaciones, los mineros deben laborar agachados durante un periodo mayor a 10 horas, con escaso equipo de seguridad. Los sistemas de ventilación son altamente deficientes y no cuentan con salidas de emergencia. Claramente, ningún pozo de esta clase cumple con la norma de seguridad NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Adicionalmente, debe tenerse presente que el tiempo de vida de los *pocitos* va de los 6 meses a un año; no obstante, plantea una problemática intrínseca para la eficacia de la instrumentación de las medidas de seguridad adecuadas para su supervisión oficial y para el pleno goce de los derechos laborales de los mineros, incluida la estabilidad en el empleo.

Todo ello deriva en que los siniestros en los *pocitos* son frecuentes y, como se decía, la inspección no lo es y, cuando sí se realiza, entre los propios productores se avisan con antelación, lo que permite que los *pocitos* sean desmantelados temporalmente y pasen desapercibidos para la autoridad. En ese orden de ideas, como han documentado di-

versos medios de comunicación, desde el año de 2006 en adelante ha habido 1224 muertes vinculadas a la extracción de carbón en Coahuila –contando a los 665 mineros que perdieron la vida en Pasta de Conchos; de los cuales 80 de estos decesos han ocurrido en *pocitos*.

Adicionalmente, dado su carácter ilegal, determinar el número de *pocitos* activos es muy difícil y las cifras son aproximadas. De acuerdo con información que la Organización Familia Pasta de Conchos, da a conocer en el *V Informe Pasta de Conchos, Dime desde allá abajo* el número de minas identificadas por dependencias federales entre 2006 y 2009 fue el siguiente:



Por otra parte, atendiendo al contexto económico y social en que se inserta la minería de carbón ilegal, debe decirse que las personas involucradas en términos generales recurren a esta ocupación como una forma de sobrevivencia, sin que deba perderse de vista que, además de eso y de las dificultades de supervisión antes descritas, haya otras tantas personas que aprovechen la situación en aras de un lucro acelerado que deja de lado cualquier consideración hacia la dignidad de los trabajadores, tratando de evadir el control estatal.

Debido al alto riesgo que conlleva la extracción de carbón, los salarios de esta actividad suelen ser más altos, lo que explica que las poblaciones asuman dicho riesgo. Como se mencionó en el apartado que describe el entorno socio-económico de la región carbonífera de Coahuila, los salarios mínimos en la industria minera son aproximadamente un 50% más altos que en otras actividades menos riesgosas, los cuales no necesariamente se ven reflejados de manera real en las aportaciones de seguridad social.

En este sentido, es posible encontrar dentro de la minería ilegal, a su vez, subtipos o distintas clases, que se distinguen por el grupo que la realiza y los fines o motivación de

ello. En este orden de ideas, vale distinguir entre *minería artesanal*, *la minería irregular* y *minería vinculada a la delincuencia organizada*.

2. La minería artesanal

La minería artesanal es usualmente realizada por habitantes del lugar desde hace tiempo y representa su medio de subsistencia; en muchos casos, estas personas no han logrado regularizar sus actividades debido a las dificultades en el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades mineras y ambientales, aunado a los obstáculos económicos, tecnológicos, educativos y de distancias geográficas que deben suplir estas comunidades para tener acceso a la información.

En general es posible afirmar que la minería artesanal es una forma de autoempleo que involucra a campesinos, migrantes y empresarios ilegales. Los mineros artesanales pueden explotar tierras de las cuales son propietarios o en las que han habitado desde hace mucho tiempo; en otros casos, puede ser que las tierras que trabajan son ocupadas ilegalmente.

La minería artesanal, como un tipo de explotación ilegal, se vincula comúnmente a la subsistencia y la falta de opciones laborales en la zona que permitan un adecuado nivel de vida. Si se reflexiona sobre el grado de riesgo que la actividad de extracción de carbón conlleva cuando se cumplen las medidas de seguridad requeridas legalmente, es claro que para que alguien enfrente el riesgo de realizar dicha actividad con escasas medidas de seguridad o sin ellas, debe afrontar una situación de pobreza severa y una ausencia real de alternativas laborales. Al respecto, la pobreza en la minería siempre está asociada a la ausencia de capacitación y formación y al apego a formas rutinarias de producción, sin cambios o transformaciones sustanciales, es decir, sin la incorporación de adelantos tecnológicos.

En el caso de los empresarios ilegales, los pozos de carbón representan el medio más barato para la extracción de este mineral, no sólo porque la inversión que requieren es muy poca, sino porque saben que la población necesita de un empleo, por precario que sea. Aunado a ello, la evasión de las aportaciones de seguridad social es otra de las prácticas comunes de los empresarios ilegales que explotan *pocitos*. Los trabajadores de éstos usualmente no cuentan con seguridad social, abaratándose así aún más los costos de extracción.

Así, el trabajo en los *pocitos* de carbón se torna esclavizante e inseguro, y genera frecuentemente daños irreparables como son las lesiones permanentes o la pérdida de la vida, en donde el patrón no se hace cargo de los siniestros. En este sentido, es cuestionable que la operación ilegal de los *pocitos* pueda justificarse en la generación de empleos, por el contrario, se manifiesta como la expresión de la no valoración de la vida de los trabajadores y de su subsunción en las ganancias.

3. La minería irregular

La minería irregular es aquella que si bien se desarrolla bajo una concesión, realiza estas actividades sin cumplir con el régimen laboral obligatorio.

La gran mayoría de los siniestros que han sido investigados por esta Comisión Nacional se encuentran en este supuesto. Entre las principales irregularidades identificadas, a las que se hizo referencia ya en el apartado de “Omisiones administrativas” del presente informe, se encuentran las vinculadas a la normativa en materia de seguridad e higiene y en el respeto al derecho a la seguridad social de los trabajadores mineros.

Un ejemplo de minería irregular es observable en el caso del pozo 3 de la *empresa BINSÁ*. Esta mina sufrió una explosión el pasado 3 de mayo de 2011 y en ella fallecieron 14 trabajadores y uno –menor de edad– fue lesionado. De estos 14 trabajadores, únicamente 8 se encontraban registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, según información oficial recabada por esta Comisión Nacional. De acuerdo con la misma fuente, la empresa BINSÁ registró a los 6 trabajadores restantes, 5 fallecidos y el menor de edad, durante las horas posteriores al mencionado siniestro. Además, si bien este pocito operaba dentro de un lote minero que contaba con la concesión correspondiente, comenzó sus operaciones sin dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Por esta razón, no se encontraba registrada en el Directorio Nacional de Empresas y no había sido objeto de visitas de inspección.

Así, se observa que la deficiente coordinación entre las autoridades competentes en materia minera, así como las carencias en el cumplimiento de sus obligaciones, aumenta, en gran medida, debido a la voracidad de patrones carentes de ética que desprecian el valor de la vida humana, la situación de vulnerabilidad de los trabajadores mineros que laboran en algún tipo de minería ilegal. En el caso descrito, de haberse coordinado de manera correcta, la Secretaría

del Trabajo y Previsión Social hubiera tenido conocimiento, con base en los registros en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que dicha empresa existía y la hubiera registrado en el Directorio Nacional de Empresas, lo que muy probablemente hubiera causado su inspección.

4. El trabajo infantil en la minería ilegal

El trabajo infantil es también un problema recurrente de la minería ilegal. Así como los mineros adultos no cuentan con opciones laborales, los niños y niñas sufren el mismo problema, aunque de forma agravada, pues no cuentan con los medios necesarios para tener una vida digna, acorde con su condición de edad. El trabajo infantil es más habitual en explotaciones mineras de pequeña escala y artesanal, trabajan incluso en minas que fueron abandonadas, o en aquellas que carecen de permiso de explotación. Lo anterior es sostenido también por la Organización Internacional del Trabajo, en el Informe *Niños en trabajos peligrosos. Lo que sabemos, lo que debemos hacer*.

El trabajo infantil en la minería y en otros sectores, tiene sus raíces en la pobreza. Los niños trabajan en las minas para ayudar a sus padres y complementar el ingreso familiar necesario para comprar bienes de consumo básicos, como vestuario y alimentos; esta situación los priva de tener acceso a una enseñanza de calidad, que les brinde la posibilidad de conseguir un buen empleo cuando terminen la escuela.

De las investigaciones llevadas a cabo por esta Comisión Nacional, en relación con los siniestros en los centros de trabajo minero que han tenido lugar en la zona carbonífera de Coahuila, se desprenden algunos testimonios de mineros de la región que confirman la presencia de trabajo infantil en las minas de carbón.

En promedio, los menores comienzan a laborar en los *pozos* a partir de los 14 y 15 años. Usualmente, al principio llevan a cabo tareas relacionadas con la extracción: reciben el carbón extraído (gancheros), jalan las cuerdas que suben el recipiente en el que se coloca el carbón extraído (malacateros) o limpian el carbón (hueseros).

El riesgo de un centro de trabajo minero es muy alto, inclusive cuando los menores no se encuentran extrayendo propiamente el carbón. Evidencia de este riesgo es el daño sufrido por un niño de 15 años, que se desempeñaba como ganchero, en el siniestro ocurrido en 2011 en un pozo de la minera BINSa, en el que perdió el brazo derecho.

El artículo 32.1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece la obligación de los Estados Parte de proteger a las y los niños del desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Además, el Convenio 182, denominado Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por México el 30 de junio de 2000, en su artículo 3, inciso d), define entre las peores formas de trabajo infantil aquél que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Con base en esa definición, es claro que el trabajo minero puede clasificarse como una de las peores formas de trabajo infantil. Adicionalmente, la Recomendación 190, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, en la disposición 3, inciso b), reconoce al trabajo bajo la tierra como uno de los que se encuadran en el supuesto citado del Convenio 182.

En el Informe *Niños en trabajos peligrosos. Lo que sabemos, lo que debemos hacer*, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo, se dice que el trabajo en las minas es peligroso debido a las cargas pesadas y difíciles, el trabajo extenuante, las estructuras subterráneas inestables, las herramientas y equipo pesado, los polvos y productos químicos tóxicos y la exposición a condiciones extremas de calor y frío. Reconoce, asimismo, un riesgo moral y psicológico en esta clase de trabajo minero infantil, pues éste se desarrolla, comúnmente, en zonas remotas, donde la ley, las escuelas y los servicios sociales son inexistentes, donde el apoyo de la familia y de la comunidad puede dificultarse y donde las condiciones son propicias para que se dé el abuso de alcohol, de las drogas y la prostitución.

El desgaste físico derivado de la extracción de carbón afecta desproporcionadamente a los menores. Éste es muy serio para los mineros adultos, sin duda pero, los niños sufren una importante afectación en su crecimiento y pleno desarrollo, pues éste no ha terminado aun cuando ya se encuentran trabajando en las minas de carbón. Los daños en estos casos pueden ser fatales o permanentes, incluso aunque no medie ningún siniestro. La Organización Internacional del Trabajo afirma que la minería es, sin duda, el sector laboral más peligroso para las y los niños, en términos de lesiones fatales.

Así, según diversos estudios en la materia la tasa de fatalidad en la actividad minera es de 32 por cada 100,000 trabajadores de tiempo completo equivalentes a menores de entre 5 y 17 años, en comparación con una tasa de 16.8 y 15 por cada 100,000, en la industria de la agricultura y la construcción, respectivamente.

De igual forma, los niños que trabajan en la minería de carbón sufren daños adicionales que los mineros adultos pues su futuro se ve frustrado y reducido a esta actividad. Muchos de ellos no continúan con su educación, pues comienzan a trabajar antes de terminar la secundaria o el bachillerato. Ello explica por qué, si bien Coahuila cuenta con un nivel educativo alto en comparación con el resto del país, la tasa de deserción a nivel bachillerato y superiores es muy alta, como se señaló ya en el apartado relativo al entorno socio-económico del estado. Incluso, si no abandonan la escuela por completo, su desempeño se ve muy afectado. De acuerdo con el ya citado informe de la Organización Internacional del Trabajo, estudios neurológicos de niñas y niños mineros han mostrado que éstos tardan el doble de tiempo para realizar pruebas básicas cognitivas y de reflejo que niñas y niños que no trabajan.

Como se observa de lo relatado, el trabajo infantil en la minería ilegal representa una violación múltiple a los derechos humanos de las y los menores. El interés superior del niño, consagrado en el artículo 4, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3.1, de la Convención de los Derechos del Niño, obliga a todas las autoridades, de los tres niveles de gobierno, a asegurar el goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos –y subjetivos– de las y los menores. Este principio regula también la forma en la que las relaciones entre las y los niños y su familia y el Estado deben llevarse a cabo.

Ello implica que cualquier práctica, social o cultural, que implique una afectación a estos derechos debe ser eliminada.

En este sentido, la mera existencia de trabajo infantil en las minas representa una transgresión al mencionado principio, pues, como se explicó ya, este tipo de trabajo infantil genera daños físicos, emocionales y psicológicos que truncan la posibilidad de que las y los menores puedan decidir sobre su propio plan de vida y obstaculiza que cuenten con las herramientas adecuadas para ello.

Lo anterior se agrava si se toma en cuenta que esta Comisión Nacional no encontró información oficial relativa al trabajo infantil en las minas en México ni pudo constatar la existencia de una política pública integral dirigida a atender este problema.

En este sentido, no se cuenta con datos que permitan evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, del citado Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, que establece, entre otras obligaciones de los Estados Parte, el adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de: a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil; b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social; c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional; d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.

5. El Estado frente a la minería ilegal

Con base en lo anterior, es claro que la minería ilegal es un fenómeno en el que se socavan gravemente los derechos humanos de quienes se ven obligados a desempeñarse en ella.

La libertad de trabajo, el derecho a protección de la salud, el derecho a la educación, el derecho a un medio ambiente adecuado, la seguridad jurídica, y otros tantos derechos independientes son afectados. En este orden de ideas, la minería ilegal, además de ser un tema relacionado con la legalidad y la economía, debido a la ausencia de concesiones, al incumplimiento de cierta normativa –que se traduce en violaciones graves a los derechos humanos de los trabajadores y sus familias y en impacto ambiental–, al trabajo infantil, o a ineficacia en la explotación de recursos no renovables, no debe perderse de vista que la minería ilegal es también un tema social, puesto que representa el sustento diario para muchas familias y puede llegar a alterar el plan y dinámica de vida de los menores que se involucran en ella. Es evidente que el Estado debe dar una respuesta integral a esta seria problemática.

Las obligaciones estatales vinculadas a los derechos fundamentales afectados por la minería ilegal deben cumplirse de manera cabal, lo que requiere no sólo de la aplicación efectiva de la legislación actual, sino de reformas dirigidas a regular de manera específica la minería artesanal, de políticas públicas de corte laboral, educativo y social que busquen mejorar las condiciones socioeconómicas en la zona carbonífera de Coahuila, así como de la eficaz sanción administrativa de las y los servidores públicos con funciones vinculadas a la industria minera, y de los patrones que no cumplan las medidas que la normatividad les impone, lo cual debe realizarse incluso a través de la sanción penal.

En este sentido, es posible decir que el Estado –en sus tres niveles de gobierno– tiene como deber primario frente al fenómeno de la minería ilegal consolidar políticas que se dirijan a la legalización de la minería artesanal, de tal forma que ésta cumpla con las condiciones de trabajo debidas, los requisitos mínimos de seguridad e higiene y se modere su impacto ambiental, atender los problemas vinculados al trabajo infantil, proporcionando opciones reales de vida, respetuosas de los derechos humanos de los niños, a los menores que buscan en la minería ilegal un sustento económico.

A este respecto, es importante señalar que esta Comisión Nacional no identifica una política pública firme, que involucre a los tres órdenes de gobierno, encaminada a resolver los problemas y consecuencias derivadas de la minería ilegal. Un primer indicador a este respecto es la cantidad de siniestros que han tenido lugar en los llamados *pocitos*. Asimismo, la falta de información al alcance de la población en general por parte de las instancias competentes en la materia revela que no ha sido un tema prioritario, a pesar de los daños que se han señalado ya. En tercer lugar, la ausencia de regulación de la minería ilegal evidencia la falta de interés en proporcionar las condiciones aptas a esta clase de minería.

Respecto del último punto, es importante recalcar que si bien es posible encontrar escasa regulación relativa a lo que la ley denomina pequeña y mediana minería, no es adecuado considerarlas sinónimas. Según el artículo 9, del Reglamento de la Ley Minera, un concesionario se considerará de pequeña o mediana minería cuando satisfaga cualquiera de las características siguientes: 1) obtenga ingresos brutos por ventas anuales de minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la Ley inferiores a cinco mil o veinte mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año; 2) extraiga mensualmente

hasta tres mil o doce mil toneladas de mineral, o 3) aporte hasta el 1.0 o 4.0% de la producción nacional anual del mineral o sustancia de que se trate. Estos límites formales no son aplicables a la minería artesanal, pues los ingresos económicos de los trabajadores mineros autoempleados en ocasiones no son suficientes para mantener a su familia. Así, la minería artesanal debe estar clasificada por debajo de la pequeña minería.

En consecuencia, a la fecha las labores de coordinación de los tres niveles de gobierno por procurar la legalización de la minería ilegal son prácticamente nulas. Los esfuerzos que al respecto emprenda deben orientarse hacia la transición a la legalidad, propiciando así condiciones más competitivas y menos dañinas del medio ambiente y del entorno social. Algunos países que han enfrentado problemas similares se han planteado la posibilidad de eliminar la minería a pequeña escala, con el fin de terminar con las problemáticas asociadas a la misma. Esta respuesta no es adecuada, puesto que no soluciona uno de los problemas de fondo más importantes: la pobreza y la marginación de quienes se dedican a la minería ilegal.

En este orden de ideas, es importante no generalizar ni estigmatizar toda la minería ilegal. Por el contrario, es fundamental poner en el centro de la discusión a las familias que se dedican a la minería artesanal y sus correlativas necesidades y demandas, pues son ellas, incluso, las que están en una situación de mayor vulnerabilidad para ser explotadas por parte de los patrones carentes de ética. Algunas de las medidas a corto plazo que en este sentido deben tomarse se encuentran el fortalecimiento institucional de las autoridades en materia de minería, la capacitación técnica y administrativa de los funcionarios públicos y el fortalecimiento de las organizaciones vinculadas a la minería de carbón. Para ello, el Estado debe desarrollar un modelo de legalización de la minería artesanal, que permita a las familias que tradicionalmente se han dedicado a esta actividad continuar con ella, cumpliendo con los requisitos que la ley impone a la misma, y asegurando así la integridad y seguridad personal, así como la vida, de los trabajadores mineros artesanales. Este modelo de legalización debe ser congruente con las dinámicas de las comunidades artesanales mineras, por lo que podría pensarse en uno basado en sociedades cooperativas.

A este respecto, conforme al federalismo cooperativo y según el artículo 73, fracción XXIX-N, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa es una

materia concurrente entre la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal. Con base en ello, la Ley de Sociedades Cooperativas debe reformarse con el fin de que se contemple un esquema de financiamiento y corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y los cooperativistas, para impulsar la existencia de sociedades cooperativas eficientes que sean una alternativa real de organización empresarial.

Adicionalmente, los tres niveles de gobierno deben tomar de manera inmediata todas aquellas medidas necesarias para fomentar y apoyar la formación de las sociedades cooperativas que busquen constituir los trabajadores mineros artesanales.

Ello contribuirá, entre otras cosas, a la regularización de la minería artesanal, pues constituirá una forma accesible de organizarse para llevar a cabo sus actividades económicas y facilitará el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad necesarias para respetar los derechos humanos de los trabajadores mineros. Asimismo, facilitará la inspección por parte de las autoridades mineras de dichas condiciones.

V.3 Conclusiones

Trabajar en condiciones óptimas de seguridad e higiene es un derecho que tienen todos los trabajadores sin importar a lo que se dediquen, por lo que el Estado debe velar por su efectiva garantía.

Esta Comisión Nacional pone énfasis en la compleja situación que vive la zona carbonífera de Coahuila, sin pasar por alto que la actividad minera también se realiza de manera irregular, pues quienes llevan a cabo labores de explotación lo hacen sin contar con los permisos correspondientes, lo que implica que en muchas ocasiones las actividades se desarrollan sin las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la integridad y seguridad de los trabajadores mineros, quienes laboran sin recibir capacitación y adiestramiento para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y sin contar con el equipo de protección personal necesario para salvaguardar su integridad física.

Todo ello acrecienta el riesgo de los trabajadores de las minas de carbón y deja a este tipo de labores al margen de la normatividad internacional y nacional de los avances regulatorios en materia de seguridad, como los contemplados en la norma oficial mexicana NOM-032-SPTS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón.

A continuación, se señalan las conclusiones derivadas del análisis de la información recibida de las autoridades competentes en la materia y de la problemática a la luz de las disposiciones legales que la regulan, con el objetivo de evaluar la realidad de hecho y de derecho que prevalecen respecto a las condiciones de seguridad e higiene en la zona carbonífera de Coahuila, y formular las propuestas correspondientes en el apartado VI.

En primer lugar, se aprecia que la legislación en materia de seguridad en las minas de carbón no contempla las condiciones en que, en realidad, operan las unidades pertenecientes a la minería informal de tipo artesanal, que por sus propias características no cumplen ni pueden cumplir con la gran mayoría de los requisitos que establece la NOM-032-STPS-2008 Seguridad para minas subterráneas de carbón, no obstante, la mayoría de los siniestros presentados en las minas de carbón; incluso mortales, se presentan en las de este tipo, por lo que es indispensable que la legislación se ajuste para que se establezcan mínimos de seguridad que deban regir esa modalidad de explotación o, incluso que se evalúe la viabilidad de esa forma de explotación si es que no pueden asegurarse tales mínimos y, en su caso, se apoye la formación de sociedades cooperativas.

Por otra parte, al tener presente la disparidad en las facultades con que cuenta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto de la Secretaría de Economía, se estima indispensable que, a la vez que estrechan sus vínculos de colaboración en la materia de seguridad e higiene en la minería, se impulsen las reformas legislativas que permitan a la primera, que es quien por su naturaleza debería tener la competencia en esa materia, adoptar las medidas cautelares que preserven la seguridad personal e incluso la vida de los trabajadores que laboran en un establecimiento minero en el que se han detectado violaciones graves a la legislación correspondiente.

Igualmente, como se destacó, en el ordenamiento nacional no se garantizan suficientemente los compromisos internacionales suscritos por nuestro país para garantizar la eficacia de la inspección del trabajo, por lo que también se estima indispensable reforzar la legislación en un triple aspecto: 1) asegurar la calificación del personal que lleva a cabo las inspecciones; 2) garantizar que cuenten con las condiciones materiales adecuadas para llevar a cabo las inspecciones y 3) respecto del sistema de inspección en sí, para que sea apropiado y suficiente tanto desde el punto de vista de los recursos financieros, materiales y humanos como de las facultades que permitan un real control del

cumplimiento de las obligaciones de los centros mineros, lo cual comprende un régimen sancionatorio adecuado.

Sobre este último aspecto, de los casos materia de una recomendación particular por parte de este organismo nacional, se ha observado que en la mayoría de los centros de trabajo que eventualmente presentaron accidentes mortales previamente habían sido sujetos de fijación de diversas sanciones administrativas, específicamente pecuniarias, que no tuvieron como consecuencia la regularización del cumplimiento de las medidas de seguridad en los términos en que los inspectores del trabajo les habían indicado, por lo cual, se estima conveniente que en la legislación laboral se contemplen delitos especiales para que los patrones y responsables de un centro minero enfrenten mayores consecuencias cuando a sabiendas de las deficiencias en la implementación de medidas de seguridad sometan a los empleados a desempeñar sus trabajos corriendo riesgos innecesarios para su salud o su vida; tipificación que además de sancionar a los responsables en proporción a la gravedad de su negligencia individual permitirá contar con un mecanismo disuasivo a la inobservancia de la legislación en materia de seguridad.

Adicionalmente, de las diversas entrevistas efectuadas por personal de esta Comisión Nacional a los trabajadores de las minas siniestradas se ha advertido que de manera reiterada han manifestado desconocer cuáles son los derechos que los asisten en materia de seguridad e higiene, al punto en que refirieron que si bien habían escuchado de la existencia de legislación que los asiste nunca habían tenido la oportunidad de conocerla y mucho menos la misma les había sido comunicada por su patrón.

Es por ello que se estima de vital importancia que desde las instancias gubernamentales se fomente la cultura de la legalidad a través de campañas masivas de difusión de los derechos que asisten a los trabajadores de la minería y específicamente a los de la zona carbonífera de Coahuila, y de los deberes que deben cumplir tanto estos como los patrones, cuestión que además de contribuir a la educación en materia de derechos humanos, tendría el beneficio de que los propios trabajadores estarían en condiciones de denunciar ante las autoridades las irregularidades que en materia de seguridad e higiene se presenten en sus centros de trabajo, cuestión que sin duda favorecería una mayor eficacia en la realización de visitas de inspección.

Junto con la difusión de los derechos laborales, se debe hacer del conocimiento de los mineros y de todos los trabaja-

dores, diversos mecanismos de denuncia anónima, tales como un número telefónico sin costo, en el cual puedan externar las irregularidades en sus fuentes de trabajo o incluso se señale la existencia o apertura de un establecimiento minero que no cuente con la autorización correspondiente, lo cual, debe complementarse con la definición de protocolos de actuación que garanticen que las denuncias que se presenten serán atendidas con seriedad mediante la realización de las actuaciones de investigación que permitan corroborar la situación que impere en la mina reportada.

Para lograr ese objetivo, es indispensable que, a la vez que se incremente el número de inspectores y los recursos presupuestales que se asignen al rubro de inspección del trabajo, se deben de implementar mecanismos complementarios para engrosar las inspecciones que se lleven a cabo.

Un primer elemento en ese sentido consiste en que se diseñe y aplique un programa que cense las minas realmente existentes en la zona carbonífera de Coahuila para que las mismas sean objeto de control estatal y se rompa así la deficiencia institucional consistente en que únicamente son objeto de supervisión las unidades mineras que previamente se han inscrito en el Directorio Nacional de Empresas.

Un segundo elemento tiene que ver con el incremento de la capacidad efectiva de supervisión estatal sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad e higiene en las minas de carbón, para lo cual, además de fortalecer ese aspecto desde la dimensión federal, mediante las modificaciones legislativas y la coordinación intersecretarial ya aludidas, se estima necesario implementar mecanismos complementarios tales como la celebración de convenios de colaboración entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Coahuila, a fin de que las autoridades de este ámbito de gobierno colaboren de manera directa en la realización de visitas de inspección en apoyo de las autoridades federales.

Lo anterior con base en los convenios a que se refiere el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Federal, pues si bien la jurisdicción laboral en los aspectos propios de la industria minera es competencia exclusiva de la federación en términos del artículo 123, fracción XXXI, inciso a), numeral 6, por lo que se refiere a la inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo sí pueden realizarse convenios entre Federación y entidades federativas para coadyuvar en esta materia, de acuerdo con una interpretación pro personae, en términos del segundo párrafo del artículo 1 constitucional, que obliga a realizar la interpretación más

favorable para la ampliación del alcance de los derechos humanos.

Además, el Estado también tiene competencia en materia de minería, en cuanto a la planeación y promoción del desarrollo minero en la entidad federativa, pues el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Coahuila de Zaragoza le confiere esa atribución a la Secretaría de Fomento Económico, por lo que desde ese ángulo la entidad federativa puede contribuir a la supervisión que se señala, ya que es indudable que el desarrollo minero no puede darse sin el adecuado cumplimiento de la seguridad e higiene en los centros de trabajo, por lo que debe concluirse que con base en el artículo 116, fracción VII, pueden desarrollarse convenios con base en un federalismo cooperativo, para que el estado de Coahuila coadyuve en la inspección de los centros mineros.

En ese orden de ideas, un aspecto adicional en el que se puede dar ese tipo de colaboración entre ámbitos de gobierno debe presentarse en la supervisión de las transacciones de carbón. Así, para estimular decisivamente tanto la regularización de las unidades mineras no registradas ante las autoridades como las que sí lo están no cumplen suficientemente la legislación en materia de seguridad e higiene, se considera importante la certificación de las transacciones de carbón mediante la expedición de un certificado que avale que en la obtención del carbón se han cumplido tales estándares de seguridad, de modo que no se está lucrando con la dignidad de las personas y con el riesgo o sufrimiento de los mineros y de sus familias.

VI. PROPUESTAS

De acuerdo con los principios básicos en torno a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho humano al trabajo, atendiendo la preocupante situación de falta de medidas de seguridad e higiene en las minas de carbón de la zona carbonífera de Coahuila, que han provocado un importante aumento en el número de siniestros ocurridos en los centros mineros, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula las siguientes propuestas:

1. Respeto de la Secretaría de Economía:

PRIMERA. Se realicen inspecciones de manera periódica respecto a las condiciones de seguridad de las minas, actividad que debe continuarse coordinando con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDA. Se establezcan mecanismos para proporcionar a la Dirección General de Minas los recursos materiales, económicos y humanos suficientes, para que se realicen visitas de inspección al total de empresas que tengan una concesión minera, y se implementen medidas para prevenir accidentes y se verifique que las actividades realizadas en ellos se lleven a cabo en condiciones de seguridad que permitan garantizar la vida e integridad de los trabajadores.

TERCERA. Se fortalezcan los procedimientos relativos al servicio civil de carrera para la contratación y selección del personal, tomando en consideración el perfil y necesidades del puesto, formación, capacitación, adiestramiento y evaluación para garantizar la adecuada aplicación de la ley.

CUARTA. Se cuente con personal suficiente y se evalúe el perfil de conocimientos en materia de derechos humanos de los inspectores adscritos a esa Secretaría para garantizar el cumplimiento de los lineamientos que la Ley Minera impone a las empresas que cuenten con una concesión, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función pública.

QUINTA. Se lleve a cabo un registro en la zona carbonífera de Coahuila que permita establecer con un adecuado grado de certidumbre las minas de carbón que están en operación para que puedan ser objeto de supervisión.

SEXTA. Se continúe fortaleciendo el sistema de intercambio de información con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que se generó con base en las recomendaciones de este Organismo nacional, para detectar los riesgos de seguridad ocurridos en los lotes mineros en toda la República Mexicana, y que con esa información se lleven a cabo visitas de inspección para verificar a las concesionarias.

SÉPTIMA. Se continúe con el ejercicio de la facultad regulada en el artículo 43 de la Ley Minera de suspender provisional o totalmente las obras y trabajos en las minas ante una situación de peligro o daño inminente, actividad que puede apoyarse en visitas a cargo de la Secretaría de Economía, o derivado de una petición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

OCTAVA. Se diseñe y aplique un programa de certificación que garantice que el carbón que es objeto de transacción comercial fue obtenido en observancia de la legisla-

ción en materia de seguridad e higiene y se impulsen modificaciones a la Ley de Sociedades Cooperativas para que los tres niveles de gobierno apoyen su funcionamiento.

2. Respeto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

PRIMERA. Se asegure que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asesore, oriente y represente jurídicamente a los trabajadores y a sus beneficiarios para que éstos obtengan las debidas indemnizaciones y vean satisfechas sus pretensiones laborales; igualmente, es importante implementar mecanismos para velar por el restablecimiento de la condición física y psicológica de los afectados, a través del apoyo psicológico, médico y de rehabilitación necesario, con las instancias de salud correspondientes.

SEGUNDA. Se incrementen las visitas de inspección realizadas por el personal de la Secretaría para verificar las condiciones de seguridad e higiene de las minas de carbón, actividad que debe realizarse continuando la coordinación de esfuerzos con la Secretaría de Economía.

TERCERA. Se impulsen las modificaciones legislativas necesarias para actualizar la materia de seguridad e higiene a fin de que se adecuen a las necesidades de la explotación de las minas de carbón, de modo que se tipifiquen delitos laborales por incumplimiento de los patrones a la legislación correspondiente, cuando se ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores, se emplee a menores de edad o a mujeres en gestación o en periodo de lactancia, y se ajusten las competencias, facultades y capacidades en materia de inspección y de colaboración entre los diversos ámbitos de gobierno para llevar a cabo tales tareas.

CUARTA. Se lleven a cabo los estudios y consultas técnicas que permitan ajustar la normatividad en materia de seguridad a la realidad en que operan las minas de carbón artesanales para que cumplan con mínimos de seguridad a los que esté condicionada la posibilidad misma de que operen.

QUINTA. Se diseñe e implemente una política de difusión masiva de los derechos laborales que asisten a los trabajadores de la zona carbonífera de Coahuila y en el resto del país, a la vez que se posibilite la formulación de denuncias por prácticas contrarias a la seguridad e higiene en sus centros de trabajo, mismas que deberán ser atendidas por las autoridades competentes.

SEXTA. Se garantice que una vez detectada una situación que ponga en peligro la vida o seguridad de los trabajadores, se inicie el procedimiento previsto en el artículo 512-D de la Ley Federal del Trabajo, situación de la que debe informar a la Secretaría de Economía para que, en su caso, clausuren provisionalmente las minas que pongan en riesgo la vida y seguridad de los trabajadores y se le dé el seguimiento debido.

SÉPTIMA. Se evalúe en forma periódica el perfil del personal responsable de realizar las visitas de verificación, así como los conocimientos de los inspectores en materia de derechos humanos y de visitas de verificación de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo mineros, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función pública.

OCTAVA. Se promuevan acciones para que la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo aumente su plantilla a fin de que se integre con el personal suficiente que pueda atender de manera inmediata, completa e integral a la industria de la minería del carbón, para realizar de forma eficiente las visitas de inspección, asimismo, se fortalezcan los procedimientos relativos al servicio civil de carrera para la contratación y selección del personal considerando el perfil y necesidades del puesto, formación, capacitación, adiestramiento y evaluación, que garantice la adecuada aplicación de la ley en materia de seguridad e higiene.

NOVENA. Se implementen acciones y medidas destinadas a integrar debidamente el Directorio Nacional de Empresas, para detectar de manera oportuna nuevos centros de trabajo y estar en posibilidad de realizar las visitas de inspección y prevenir futuros siniestros en las empresas concesionarias de lotes mineros tomando como punto de partida el Registro Público de Minería.

DÉCIMA. Se realicen las acciones correspondientes para promover que el Ejecutivo Federal impulse ante el Senado de la República la ratificación del convenio 176 de la OIT en materia de seguridad e higiene, para así poder contar con una política nacional que atienda eficazmente las problemáticas descritas en este informe, comprendiendo su multidimensionalidad social, económica y laboral, de la que la minería informal a través de la explotación de los *pocitos* es una de sus manifestaciones más evidentes y dolorosas.

DÉCIMA PRIMERA. Se diseñe y aplique un programa de certificación que garantice que el carbón, que es objeto de transacción comercial, fue obtenido en observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene.

DÉCIMA SEGUNDA. Toda vez que las condiciones de las minas de carbón son cambiantes, se allegue de estudios científicos recientes y la tecnología necesaria a fin de determinar la forma más eficiente y segura de rescatar los restos de los cuerpos que permanecen al interior de la mina Pasta de Conchos donde ocurrió el siniestro el 19 de febrero de 2006.

3. Respetto del Gobierno del estado de Coahuila:

PRIMERA. Impulsar la celebración de convenios con la Federación para realizar inspecciones de manera periódica respecto a las condiciones de seguridad e higiene de las minas, actividad en que debe coordinarse con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDA. Realizar acciones para fomentar la creación de sociedades cooperativas entre los habitantes de la zona carbonífera, a fin de regularizar la minería estatal.

TERCERA. Se tomen medidas para evitar la deserción en todos los niveles educativos y se apoye la creación de centros educativos de nivel medio y superior en la zona carbonífera.

CUARTA. Fomentar la diversificación de actividades productivas, a fin de que se creen otras alternativas de trabajo, bien remuneradas, para los habitantes de la zona carbonífera.

Atentamente

México DF, a 28 de noviembre de 2011.— Dr. Raúl Plascencia Villanueva Presidente.»